

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, por el mostrador de reclamo de equipaje identificado como MRE-1-10, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Tercero del Acta número 2905, de fecha 23 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, por el mostrador de reclamo de equipaje identificado como MRE-1-10, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Mostrador	Área (m²)	Tarifa (US \$)	Canon Mensual (US \$)	Uso
MRE-1-10	2.60	109.71	109.71	Reclamo de Equipaje

El referido acuerdo fue notificado a la compañía aérea mediante nota GG-055/2018, de fecha 26 de enero de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, por el mostrador de reclamo de equipaje identificado como MRE-1-10, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que la relación contractual con la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, por el mostrador de reclamo de equipaje identificado como MRE-1-10, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2018 y con el objetivo que la referida compañía aérea mantenga las facilidades necesarias para su operación en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Gerencia de Polos de Desarrollo solicitó a la sociedad AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, mediante nota GPD-012/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, manifestar la intención por continuar con el arrendamiento del mostrador de reclamo de equipaje, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

A través de nota de fecha 13 de diciembre del presente año, el Apoderado General y Representante Legal de la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, manifestó a la Comisión el interés por continuar la relación contractual bajo las condiciones expuestas en la notificación GPD-012/2018.

Considerando lo anterior, además de los impactos positivos en cuanto al incremento de los ingresos derivados de dicha facilidad comercial para la Comisión, se considera procedente suscribir el contrato de arrendamiento con la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, por el mostrador de reclamo de equipaje identificado como MRE-1-10, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Mostrador	Área (m ²)	Tarifa (US \$)	Canon Mensual (US \$)	Uso
MRE-1-10	2.60	109.71	109.71	Reclamo de Equipaje

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, por el mostrador de reclamo de equipaje identificado como MRE-1-10, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, por el mostrador de reclamo de equipaje identificado como MRE-1-10, ubicado en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, según las siguientes condiciones comerciales:

Mostrador	Área (m ²)	Tarifa (US \$)	Canon Mensual (US \$)	Uso
MRE-1-10	2.60	109.71	109.71	Reclamo de Equipaje

- 2° La compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, deberá presentar a la firma del contrato respectivo una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de US \$392.00 o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba, la cual deberá estar vigente por el plazo contractual, es decir; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 3° La compañía aérea AEROLITORAL, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, vigente por el plazo contractual, es decir por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Si cuenta con una cobertura a nivel mundial, deberá presentar fotocopia del certificado del seguro de dicha póliza, debidamente certificado por Notario.
- 4° En el contrato a suscribir se establecerán las siguientes condiciones:
 1. Si durante la vigencia del contrato, la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
 2. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
 3. Independientemente del canon de arrendamiento, la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
 4. La compañía aérea AEROLITORAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, deberá adecuarse a la integración y estética de los locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 5. CEPA podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de acción judicial si AEROLITORAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR incurre en mora en el pago de los respectivos cánones de arrendamiento hasta tres veces en un mismo año.

En caso que el aeropuerto durante la vigencia del contrato, desarrolle entre otros proyectos constructivos, proyectos de mejoramiento en la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez o por la

aplicación de políticas comerciales emanadas de estudios autorizados por Junta Directiva de CEPA, que rigen la explotación comercial del aeropuerto y que incluya entre otros, pero sin restringirlo, la adjudicación de procesos o competencias públicas, que afecten el área o local objeto del arrendamiento, CEPA podrá modificar el contrato de arrendamiento o de explotación de negocios, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de las compañías aéreas, o dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual será comunicado con 30 días de anticipación.

- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la compañía aérea AEROLITORAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., por el local número 1, para funcionamiento de una agencia, en el Centro Comercial AEROCENTRO, ubicado frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó suscribir contratos de arrendamiento con diferentes usuarios que operan en el Centro Comercial AEROCENTRO, ubicado en el parqueo público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, entre otros, con BANCO AGRICOLA, S.A., para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOCAL	AREA M2	CANON MENSUAL (US \$)	GCC (US \$)	PRC (US \$)
BANCO AGRICOLA, S.A.	1	80.00	1,415.00	6,827.00	5,715.00

A través del Punto Segundo del Acta número 2772, de fecha 23 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó modificar el ordinal 1° del Punto Segundo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, en el sentido de modificar el plazo contractual establecido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el nuevo período comprendido a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, específicamente al contrato de arrendamiento a suscribirse con BANCO AGRICOLA, S.A., por el local número Uno, ubicado en el parqueo público frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El contrato de arrendamiento entre esta Comisión y la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., fue suscrito el 18 de marzo de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., por el local número 1, para funcionamiento de una agencia, en el Centro Comercial AEROCENTRO, ubicado frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La relación contractual con la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., finaliza el próximo 31 de diciembre de 2018 y con el objetivo de mantener la facilidad bancaria a disposición de los usuarios de las instalaciones del Centro Comercial AEROCENTRO, a través de nota GPD-013/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, la Gerencia de Polos de Desarrollo solicitó a la referida sociedad manifestar la intención de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el local número 1, para el funcionamiento de una agencia, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	ÁREA (M2)	CANON MENSUAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1	80.00	US \$1,415.93 más IVA	US \$4,800.00	US \$5,715.00

Las condiciones antes expuestas, fueron aceptadas por el Director de Servicios Administrativos de la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., mediante nota de fecha 14 de diciembre del presente año.

En razón de lo anterior, se considera procedente suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., por el local número 1, para funcionamiento de una agencia, en el Centro Comercial AEROCENTRO, ubicado frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, bajo las condiciones comerciales antes establecidas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., por el local número 1, para funcionamiento de una agencia, en el Centro Comercial AEROCENTRO, ubicado frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., por el local número 1, para funcionamiento de una agencia, en el Centro Comercial AEROCENTRO, ubicado frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto

Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	ÁREA (M2)	CANON MENSUAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1	80.00	US \$1,415.93 más IVA	US \$4,800.00	US \$5,715.00

- 2° La sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$4,800.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, la cual deberá estar vigente por el plazo contractual, durante el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- 3° La sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a la propiedad causados a CEPA y a terceros, vigente por el plazo contractual, es decir por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

- 4° En el contrato a suscribir se establecerán las siguientes condiciones:

1. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., será responsable de pagar los costos de adecuación de espacios y locales, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
2. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siendo esto causa de terminación de contrato.
3. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece "la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA

notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.

4. La sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño y artículos bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Tercero del Acta número 2915, de fecha 20 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir un contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m2)	Canon de Arrendamiento Mensual (US\$/m2)	Canon Mensual (US\$ más IVA)	Ubicación
2-53	4.00	60.00	240.00	Sector de la Sala 12 del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES-MOARG

El referido acuerdo fue notificado a dicha entidad, a través de nota GG-182/2018, de fecha 23 de marzo de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño y artículos bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, es uno de los arrendatarios que será trasladado al área de kioscos del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en ese sentido y considerando que la relación contractual por el arrendamiento del local 2-53 finaliza el 31 de diciembre de 2018, a través de nota GPD-015/2018,

de fecha 7 de diciembre de 2018, la Gerencia de Polos de Desarrollo solicitó al CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, manifestar la intención de suscribir un contrato de arrendamiento con la Comisión, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, según las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m2)	Tarifa (m2)	Canon de Arrendamiento Mensual	UBICACIÓN
2-53	8.50	US \$60.00 más IVA	US \$510.00 más IVA	FRENTE A SALAS 9 y 10 DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIES-MOARG

Lo expuesto por la Gerencia de Polos de Desarrollo, fue aceptado por el Director Ejecutivo y Representante Legal del CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, a través de nota de fecha 13 de diciembre de 2018.

Con el objetivo de apoyar a dicha Institución en la gestión del desarrollo del sector cafetalero y el posicionamiento del café de nuestro país a nivel nacional e internacional, y continuar generando ingresos no aeronáuticos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se considera procedente autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el sector frente a las Salas 9 y 10 del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, según las condiciones comerciales antes detalladas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño y artículos bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo

Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño y artículos bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m2)	Tarifa (m2)	Canon de Arrendamiento Mensual	UBICACIÓN
2-53	8.50	US \$60.00 más IVA	US \$510.00 más IVA	FRENTE A SALAS 9 y 10 DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIES-MOARG

- 2° El CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento respectivo, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$1,728.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, vigente por el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- 3° El CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00; vigente por el plazo contractual, es decir; por el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.
- 4° En el contrato a suscribir se establecerán las siguientes condiciones:
1. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
 2. Si durante la vigencia del respectivo contrato, el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo.
 3. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 30 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

4. CEPA podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de acción judicial si el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ incurre en mora en el pago de los respectivos cánones de arrendamiento hasta tres veces en un mismo año.
 5. Independientemente del canon de arrendamiento, el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
 6. El CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, deberá adecuarse a la integración y estética de los locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Tercero del Acta número 2896, de fecha 19 de diciembre de 2017, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	ÁREA (m ²)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO
1-25 B	18.91	15.00	283.65	OFICINA

El referido acuerdo fue notificado a la compañía aérea a través de nota GG-909/2017, de fecha 26 de diciembre de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que la relación contractual con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, utilizado para funcionamiento de oficina, finaliza el 31 de diciembre de 2018 y con el objetivo que la referida compañía aérea mantenga las facilidades necesarias para su operación en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Gerencia de Polos de Desarrollo solicitó a la sociedad Vuela Aviación, S.A., mediante nota GPD-010/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, manifestar la intención por continuar con el arrendamiento del local 1-25 B, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

A través de nota de fecha 13 de diciembre del presente año, la Apoderada General Administrativa de la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal de El Salvador, manifestó a la Comisión el interés por continuar la relación contractual bajo las condiciones detalladas en la notificación GPD-012/2018.

Considerando lo antes expuesto, además de los impactos positivos en cuanto al incremento de los ingresos derivados de dicha facilidad comercial para la Comisión, se considera procedente suscribir el contrato de Arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal de El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	ÁREA (m ²)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO
1-25 B	18.91	15.00	283.65	OFICINA

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	ÁREA (m ²)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO
1-25 B	18.91	15.00	283.65	OFICINA

- 2° La compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá presentar a la firma del contrato respectivo una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de US \$970.00 o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba, la cual deberá estar vigente por el plazo contractual, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- 3° La compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, vigente por el plazo contractual, es decir durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Si cuenta con una cobertura a nivel mundial, deberá presentar fotocopia del certificado del seguro de dicha póliza, debidamente certificado por Notario.
- 4° En el contrato a suscribir se establecerán las siguientes condiciones:
1. Si durante la vigencia del contrato, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
 2. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siendo esto causa de terminación de contrato.
 3. Independientemente del canon de arrendamiento, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
 4. Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En caso que el aeropuerto durante la vigencia del contrato, desarrolle entre otros proyectos constructivos, proyectos de mejoramiento en la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez o por la aplicación de políticas comerciales emanadas de estudios autorizados por Junta Directiva de CEPA, que rigen la explotación comercial del aeropuerto y que incluya entre otros, pero sin restringirlo, la adjudicación de procesos o competencias públicas, que afecten el área o local objeto del arrendamiento, CEPA podrá modificar el contrato de arrendamiento o de explotación de negocios, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo

espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de las compañías aéreas, o dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual será comunicado con 30 días de anticipación.

- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPE DE R.L.), por los locales identificados como 18 y 18-A, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales vigentes.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2897, de fecha 22 de diciembre de 2017, Junta Directiva autorizó prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con las sociedades que operan locales comerciales en el Centro Comercial AEROCENTRO, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, entre ellos con ACOPE DE R.L., según el siguiente detalle:

LOCAL	AREA M²	Canon Mensual	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil
18	80.00	US \$2,027.00 más IVA	US \$8,998.53	US \$5,715.00
18-A	13.30	US \$99.75 más IVA	US \$1,170.15	US \$5,715.00

El referido acuerdo fue notificado mediante nota GG-928/2018, de fecha 27 de diciembre de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPE DE R.L.), por los locales identificados como 18 y 18-A, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO frente al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales vigentes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través del Punto Sexto del Acta número 2973, de fecha 27 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPE DE R.L.), por el servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto

Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales vigentes.

En ese sentido y en vista que la relación contractual por el arrendamiento de los locales identificados como 18 y 18-A, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2018 y que los referidos espacios son utilizados por ACOPE DE R.L., para el funcionamiento de una oficina administrativa relacionada a las operaciones en las instalaciones aeroportuarias, además de un área para el lavado de los equipos de carretillas portaequipajes, la Gerencia de Polos de Desarrollo a través de nota GPD-014/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, solicitó a la Asociación, manifestar la intención de prorrogar los contratos de arrendamiento por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, lo cual fue aceptado por el Presidente y Representante Legal de ACOPE DE R.L., mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2018.

En atención a los elementos antes expuestos, se considera procedente prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPE DE R.L.), por los locales identificados como 18 y 18-A, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales vigentes.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPE DE R.L.), por los locales identificados como 18 y 18-A, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales vigentes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovechamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPE DE R.L.), por los locales

identificados como 18 y 18-A, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, bajo las mismas condiciones contractuales vigentes.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar los contratos de Explotación de Negocios y Arrendamiento suscritos con los arrendatarios a reubicar en el área de kioscos del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Tercero del Acta número 2804, de fecha 6 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó renovar con nuevos lineamientos comerciales, los contratos de Explotación de Negocios de los rubros de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, entre ellos, con las sociedades SANTEROS, S.A. de C.V., PERÚ EL DORADO REPRESENTACIONES, S.A. de C.V., EXIT DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., ECONATURE PRODUCTS, S.A. de C.V., TODO VERDE, S.A. de C.V., IRASOL, S.A. de C.V., PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. de C.V., y con el señor DAVID ARMANDO CASTILLO, por un plazo de 5 años a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE USUARIO	Nº LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	8.00	60.00	480.00	15.0%	1,441.00	11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	5.25	60.00	315.00	15.0%	2,279.00	11,430.00
TODOS VERDE, S.A. DE C.V.	2-213	6.17	60.00	370.20	15.0%	1,813.00	11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	6.11	60.00	366.60	15.0%	2,772.00	11,430.00
PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	2-38 E	3.50	60.00	210.00	15.0%	711.90	11,430.00
PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V.	2-38 A	7.15	60.00	429.00	15.0%	2,102.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V.	2-38 B	7.18	60.00	430.80	15.0%	1,460.41	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO	2-38 C	7.17	60.00	430.20	15.0%	1,500.00	11,430.00

Por medio del Punto Sexto del Acta número 2827, de fecha 22 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la organización ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS, ubicada en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 5 años a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	UBICACIÓN	USO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	2-38 D	3.50	230.00	EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS	PUNTO DE VENTA	1,500.00	11,430.00

A través del Punto Séptimo del Acta número 2871, de fecha 29 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó modificar los contratos de Explotación de Negocios y Arrendamiento, suscritos con los arrendatarios afectados por el desarrollo del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, bajo el siguiente detalle:

- Contrato de Arrendamiento:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	UBICACIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	2-38 D	4.00	230.00	SECTOR SALA 12, EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIES-MOARG	1,500.00	11,430.00

- Contratos de Explotación de Negocios:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		UBICACIÓN	VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	4.00	60.00	240.00	15.0%	SECTOR SALA 12, EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIES-MOARG	900.00	11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-213	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	2-38 E	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V.	2-38 A	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V.	2-38 B	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO	2-38 C	4.00	60.00	240.00	15.0%		900.00	11,430.00

La vigencia de las referidas modificaciones estaría sujeta a la finalización de las obras del proyecto constructivo.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar los contratos de Explotación de Negocios y Arrendamiento suscritos con los arrendatarios a reubicar en el área de kioscos del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2018, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo realizar las gestiones correspondientes para trasladar los espacios comerciales ubicados temporalmente en el sector de la Sala 12 del Edificio Terminal de Pasajeros al área asignada para kioscos del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

En ese sentido, en fecha 23 de noviembre de 2018, la Administración Superior convocó a los referidos arrendatarios para exponer la propuesta de reubicación y los lineamientos constructivos, remitiendo a través de notas de fecha 7 de diciembre de 2018, las correspondientes condiciones comerciales:

- Contrato de Arrendamiento:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	UBICACIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	2-38 D	10.00	230.00	SECTOR SALAS 9 Y 10 DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	US \$2,034.00	11,430.00

- Contratos de Explotación de Negocios:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (más IVA)		UBICACIÓN	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	8.65	60.00	US \$519.00	15.0%	SECTOR SALAS 9 Y 10 DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS	US \$2,034.00	\$11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	8.80	60.00	US \$528.00	15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-213	10.00	60.00	US \$600.00	15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	10.00	60.00	US \$600.00	15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	2-38 E	10.00	60.00	US \$600.00	15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V.	2-38 A	6.76	60.00	US \$405.60	15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V.	2-38 B	6.50	60.00	US \$390.00	15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO	2-38 C	7.00	60.00	US \$420.00	15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00

Los arrendatarios manifestaron la aceptación de las condiciones expuestas a través de notificaciones de fechas 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, reiterando el agradecimiento a la Administración Superior por no afectar las operaciones comerciales dentro de la terminal aeroportuaria.

Considerando los elementos antes expuestos, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente suscribir las modificaciones contractuales con las sociedades SANTEROS, S.A. de C.V., PERÚ EL DORADO REPRESENTACIONES, S.A. de C.V., EXIT DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., ECONATURE PRODUCTS, S.A. de C.V., TODO VERDE, S.A. de C.V., IRASOL, S.A. de C.V., PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. de C.V., el señor DAVID ARMANDO CASTILLO y la ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS, según las condiciones comerciales antes detalladas, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar los contratos de Explotación de Negocios y Arrendamiento suscritos con los arrendatarios a reubicar en el área de kioscos del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

- Contrato de Arrendamiento:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US \$ más IVA)	UBICACIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS	2-38 D	10.00	230.00	SECTOR SALAS 9 Y 10 DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIES-MOARG	US \$2,034.00	11,430.00

- Contratos de Explotación de Negocios:

NOMBRE USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (más IVA)	UBICACIÓN	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	8.65	60.00	US \$519.00 15.0%	SECTOR SALAS 9 Y 10 DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS	US \$2,034.00	\$11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	8.80	60.00	US \$528.00 15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-213	10.00	60.00	US \$600.00 15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	10.00	60.00	US \$600.00 15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
PROMOTORA MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	2-38 E	10.00	60.00	US \$600.00 15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V.	2-38 A	6.76	60.00	US \$405.60 15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V.	2-38 B	6.50	60.00	US \$390.00 15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO	2-38 C	7.00	60.00	US \$420.00 15.0%		US \$2,034.00	\$11,430.00

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir las modificaciones de contrato correspondientes.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2018, “SELECCIÓN DE UN OPERADOR PARA EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA PUBLICIDAD INTERIOR DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS Y LOS PUENTES DE ABORDAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., por el plazo de cinco años, a partir de los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Octavo del Acta número 2967, de fecha 30 de octubre de 2018, Junta Directiva autorizó promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2018, “SELECCIÓN DE UN OPERADOR PARA EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA PUBLICIDAD INTERIOR DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS Y LOS PUENTES DE ABORDAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”.

La referida Competencia se publicó en los periódicos de mayor circulación del país: La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2018, donde se detallaron los requisitos para la adquisición de los respectivos Términos de Competencia, presentándose al retiro de los referidos documentos las siguientes sociedades:

1. VIVA OUTDOOR, S.A. de C.V.
2. PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.
3. TECNO AVANCE, S.A. de C.V.
4. ARHEDES, S.A. de C.V.
5. SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V.
6. JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La Visita Técnica Obligatoria se programó para el 8 de noviembre de 2018, asistiendo cuatro sociedades, según se detalla a continuación:

1. PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.
2. ARHEDES, S.A. de C.V.
3. SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V.
4. JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2018, “SELECCIÓN DE UN OPERADOR PARA EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA PUBLICIDAD INTERIOR DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS Y LOS PUENTES DE ABORDAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., por el plazo de cinco años, a partir de los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través del Punto Quinto del Acta número 2971, de fecha 20 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó modificar los Términos de Competencia del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2018, “Selección de Un Operador para el Arrendamiento e Instalación de la Publicidad Interior del Edificio Terminal de Pasajeros y los Puentes de Abordaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en 7 días calendario la fecha establecida para la recepción de propuestas, modificando el literal b) del Numeral 13 de la Sección I de los Términos de Competencia, de la siguiente manera:

“Los interesados deberán presentar su propuesta en un sobre claramente identificado, en el lugar, fecha y hora especificados en los presentes Términos de Competencia, según el detalle siguiente:

- a) LUGAR: *Oficinas de la Gerencia de Polos de Desarrollo, Quinto Nivel, Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador, El Salvador.*
- b) FECHA: *30 de noviembre de 2018.*
- c) HORA: *De las 8:30 a.m. a las 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.”*

El 30 de noviembre de 2018, presentó propuesta únicamente la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.

El proceso de evaluación inició el 3 de diciembre de 2018, donde la Coordinadora del Comité Evaluador verificó la Garantía de Mantenimiento de Propuesta presentada por la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., la cual cumplió con el monto y plazo requerido en el Numeral 10, de la Sección I, de los Términos de Competencia.

Se procedió a evaluar la propuesta según lo requerido en el Numeral 16 Documentación Legal, la Documentación Financiera según lo estipulado en el Numeral 17 y la Documentación Técnica de acuerdo a lo establecido en el Numeral 18; todos de la Sección I de los Términos de Competencia.

• Evaluación Legal

A través de Memorando de fecha 5 de diciembre de 2018, el Analista Legal remitió los resultados de la evaluación de la documentación legal presentada por la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

Cumple o No Cumple	FOLIO	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS
Cumple	05	Declaración jurada
Cumple	06	Datos generales del proponente
Cumple	10 al 17	Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR)
Cumple	18 al 25	Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el CNR
Cumple	26	Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso
No aplica	No aplica	Escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR, en caso que la propuesta sea suscrita por el apoderado.
Cumple	27	Nómina de accionistas
Cumple	28 al 29	Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el artículo 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008)
Cumple	30	NIT del proponente
Cumple	30	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
Cumple	31 y 32	DUI, NIT, Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, documentos que deben estar vigentes
Cumple	33	Solvencia tributaria
Cumple	34	Solvencia del ISSS Régimen de Salud
Cumple	35	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones
Cumple	36	Solvencia del IPSFA
Cumple	37	AFP CRECER
Cumple	38	AFP CONFÍA
Cumple	39	Solvencia Municipal

Concluyendo que el proponente cumplió con la documentación legal requerida en los Términos de Competencia.

• Evaluación Financiera

Por medio de Memorando de fecha 5 de diciembre de 2018, la Analista Financiero remitió la evaluación de la documentación financiera presentada por el proponente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR)	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V.
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017	Cumple
		Deberán ser presentados debidamente auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "depositados":	Cumple

La sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de los Estados Financieros, por lo que se procedió a evaluar los indicadores financieros requeridos en el numeral 2.1 de la Sección II de los Términos de Competencia:

Requerimiento Términos de Competencia		Proponente	
Índice	Fórmula	<i>SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V.</i>	
		2016	2017
Liquidez General	Activo Circulante	1,232,552.08	1,120,844.62
	Pasivo Circulante	477,702.07	502,582.55
	Resultado	2.58	2.23
	Puntaje a asignar	12.50	12.50
Requerimiento Términos de Competencia		Proponente	
Índice	Fórmula	<i>SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V.</i>	
		2017	2016
Endeudamiento a Corto Plazo	Pasivo Circulante	477,702.07	502,582.55
	Patrimonio	917,334.16	870,069.03
	Resultado	52.08%	57.76%
	Puntaje a asignar	12.50	12.50
TOTAL PUNTAJE		25.00	25.00
TOTAL PUNTAJE PROMEDIO		25	

• **Evaluación Técnica**

El resultado de la evaluación Técnica fue remitido por medio de Memorando de fecha 5 de diciembre de 2018, a continuación se detallan los resultados:

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
<p>Nivel de Experiencia: El Proponente deberá presentar como mínimo TRES (3) documentos de referencia que acrediten la experiencia en gestión de publicidad interna en aeropuertos y/o centros comerciales nacionales o extranjeros, en un plazo igual o mayor a tres años.</p> <p>Los documentos que acrediten la experiencia deberán reflejar el monto del contrato, el cual deberá ser igual o superior a US \$100,000.00. Según se establece en la Sección I, Numeral 18.1.</p>	CUMPLE
<p>Presentación de Anteproyecto: El proponente deberá adjuntar la propuesta conceptual, ilustrando de forma gráfica digital en formato PDF y DWG e impresas en tamaño doble carta, el diseño de los elementos a instalar según lo establecido en la Sección I, Numeral 18.2.</p>	CUMPLE

• **Evaluación de la Propuesta Económica:**

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 2.3, Propuesta Económica de la Sección II, de los Términos de Competencia, la propuesta de la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., se consideró elegible para continuar con el proceso de evaluación, procediendo con la evaluación de la Propuesta Económica según los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	VALOR	PUNTAJE
Precio Base de la Renta Mensual	US \$30,000.00 más IVA	50
Porcentaje Base sobre los Ingresos Brutos	15.00 % más IVA	
Precio Base de la Renta Fija	US \$200,000.00 más IVA	50

• **Resultado de la Evaluación de la Propuesta Económica:**

PROPUESTAS ECONÓMICA													
CRITERIO	BASE COMPETENCIA (SIN IVA)			PROPUESTA (SIN IVA)			% PROPUESTA (SIN IVA)			EVALUACION FINAL PROPUESTA (SIN IVA)			
	CANON MENSUAL (US\$)	% SIB	RENTA FIJA (m ² /US\$)	CANON MENSUAL (US\$)	% SIB	RENTA FIJA (US\$)	CANON MENSUAL (US\$/m ²)	% SIB	RENTA FIJA (US\$)	CANON MENSUAL	% SIB	RENTA FIJA	TOTAL
										50%		50%	100%
SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	30,000.00	15.00	200,000.00	30,100.00	20.10	251,100.00	100%	100%	100%	50.00%		50.00%	100.00%

La propuesta presentada por la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., obtuvo el puntaje requerido en los Términos de la presente Competencia Pública, CUMPLIENDO con los Factores de Evaluación establecidos en el Numeral 2.3, Propuesta Económica de la Sección II, de los Términos de Competencia.

Los resultados de la evaluación del proceso de Competencia Pública CEPA TC-05/2018, "SELECCIÓN DE UN OPERADOR PARA EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA PUBLICIDAD INTERIOR DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", se hicieron constar a través del Acta de Evaluación.

En ese sentido, el Comité Evaluador de Propuestas recomienda adjudicar el referido proceso de Competencia Pública a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

- Renta Fija: US \$251,100.00 más IVA
- Renta Mensual: US \$30,100.00 más IVA
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 20.10% más IVA
- Plazo del Contrato: Cinco (5) años, a partir de los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Términos de Competencia CEPA TC-05/2018, “SELECCIÓN DE UN OPERADOR PARA EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA PUBLICIDAD INTERIOR DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS Y LOS PUENTES DE ABORDAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva adjudicar el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2018, “SELECCIÓN DE UN OPERADOR PARA EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA PUBLICIDAD INTERIOR DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS Y LOS PUENTES DE ABORDAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., por el plazo de cinco años, a partir de los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-05/2018, “SELECCIÓN DE UN OPERADOR PARA EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA PUBLICIDAD INTERIOR DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS Y LOS PUENTES DE ABORDAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, a la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., por el plazo de cinco años, a partir de los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato, según el siguiente detalle:

- Renta Fija: US \$251,100.00 más IVA
- Renta Mensual: US \$30,100.00 más IVA
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 20.10% más IVA
- Plazo del Contrato: Cinco (5) años.

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de apoderado general administrativo, para firmar el contrato correspondiente con la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., quien deberá cancelar el monto de US \$251,100.00 más IVA, en concepto de Renta Fija, previo a la firma del contrato.

3° La sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$102,139.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, la referida garantía deberá estar vigente a partir de la firma del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y estar vigente durante el plazo contractual.

4° La sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, con una vigencia a partir de la firma del contrato.

Dicho documento deberá ser emitido por una institución financiera autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y estar vigente durante el plazo contractual.

5° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad SISTEMAS PUBLICITARIOS, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar cerrada sin selección la Competencia Pública CEPA TC-04/2018, “Selección de Operadores para la explotación de Cuatro Locales para la comercialización de Ropa y/o Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que a la convocatoria no concurrió proponente alguno.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Segundo del Acta número 2965, de fecha 23 de octubre de 2018, Junta Directiva autorizó promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-04/2018, “Selección de Operadores para la explotación de Cuatro Locales para la comercialización de Ropa y/o Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

El alcance de la Competencia Pública era seleccionar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en la explotación de locales para comercializar Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo comercializar los productos de una o varias de las siguientes categorías:

- Ropa casual y/o deportiva, para niños, damas y/o caballeros.
- Accesorios (artículos de cuero, relojería, perfumes, lentes, artículos deportivos, lencería, etc.)

II. OBJETIVO

Autorizar declarar cerrada sin selección la Competencia Pública CEPA TC-04/2018, “Selección de Operadores para la explotación de Cuatro Locales para la comercialización de Ropa y/o Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que a la convocatoria no concurrió proponente alguno.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La referida Competencia se publicó en los periódicos de mayor circulación del país: La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018, donde se detallaron los requisitos para la adquisición de los respectivos Términos de Competencia, presentándose las siguientes personas naturales y jurídicas al retiro de los referidos documentos:

1. JOSÉ EDUARDO CUATLÁYOL MEDEL
2. INVERSIONES LA MICHOACANA, S.A. de C.V.
3. INTEGRAL CONSULTING INTERNATIONAL GROUP, S.A.
4. INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. de C.V.
5. TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
6. JULIO ERNESTO RAMÍREZ ESCRICH

El Numeral 13. Recepción de Propuestas, de la Sección I, de los Términos de Competencia, estableció la fecha para la recepción de propuestas el día jueves 15 de noviembre de 2018, sin embargo, a la convocatoria no asistió ningún proponente.

Considerando lo anterior y con base en el Numeral 14. Procedimiento Sin Selección, de la Sección II, de los Términos de Competencia del proceso CEPA TC-04/2018, “Selección de Operadores para la explotación de Cuatro Locales para la comercialización de Ropa y/o Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente declarar cerrada sin selección la referida Competencia Pública, debido a que a la convocatoria no concurrió proponente alguno.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

Declarar cerrada sin selección la Competencia Pública CEPA TC-04/2018, “Selección de Operadores para la explotación de Cuatro Locales para la comercialización de Ropa y/o Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que a la convocatoria no concurrió proponente alguno

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-44/2018, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Módulo CUPPS y Ampliación del Módulo FIDS para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

En el año 2016, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, necesitaba adquirir la tecnología, para automatizar e integrar un Sistema de Gestión Aeroportuaria, que permita la sincronización de la información de vuelos de llegadas y salidas; eficientizar el funcionamiento de las pantallas del sistema, para usos múltiples como: despliegue de información de vuelo, de publicidad, de información de alarmas y emergencias, de avisos de aerolíneas, del estado del tiempo de aeropuertos de origen, en ruta, alternos y destino; conectividad con las líneas aéreas como fuentes originadoras de la información actualizada; optimización de los recursos de infraestructura y humano con que cuenta el aeropuerto, y así cumplir con las normas y regulaciones, relacionadas a las facilidades que todo aeropuerto internacional debe contar, así como con la recomendación de la Auditoría de la Corte de Cuentas de la República.

En ese sentido, mediante el Punto Tercero del Acta número 2820, del 22 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el AIESMOARG”, siendo adjudicado mediante el Punto Quinto del Acta número 2841, del 10 de marzo de 2017, a la Unión de Personas “ENEGOCIOS-PERFORMANCE”, por un monto de US \$882,409.59, más IVA.

A través del Punto Segundo del Acta número 2894, del 13 de diciembre de 2017, Junta Directiva autorizó modificar el plazo contractual de ejecución en 49 días calendario de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el AIESMOARG”, el cual venció el 1 de febrero de 2018, iniciando, a partir de esa fecha, el período de un año del plazo de “Soporte Técnico y Transición”.

Con el fin de mejorar el Sistema de Gestión Aeroportuaria, a través del Punto Quinto del Acta número 2952, del 28 de agosto de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-33/2018, “Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Administración de Recursos Aeroportuarios (RMS) y Ampliación del Sistema de Despliegue de Información de Vuelo (FIDS) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes, siendo declarado desierto mediante el Punto Noveno del Acta número 2968, del 6 de noviembre de 2018, debido a que la única oferta recibida sobrepasó la asignación presupuestaria.

Actualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, cuenta con dos componentes del sistema de Gestión Aeroportuaria (SGA), como es: a) La Base de Datos de Operaciones Aeroportuarias (AODB), siendo el “corazón” de la dirección

operacional del aeropuerto, el cual permite la dirección de operaciones desde distintos puntos usando un único sistema integrado de redes; asimismo, el AODB es el destino de cualquier tipo de información operacional generada de forma manual o automática por sistemas externos, así como la fuente para cualquier información válida o de utilidad para cada uno de los stakeholders o partes interesadas, y b) El Sistema de Despliegue de Información de Vuelo (FIDS), que permite desplegar en tiempo real la información de vuelos de llegadas y salidas, temporadas, condiciones meteorológicas locales y destino, etc.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-44/2018, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Módulo CUPPS y Ampliación del Módulo FIDS para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

No obstante, que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, cuenta con dos componentes del sistema de Gestión Aeroportuaria (SGA), como es la Base de Datos de Operaciones Aeroportuarias (AODB) y el Sistema de Despliegue de Información de Vuelo (FIDS); es necesario, ampliar y fortalecer el Sistema FIDS Actual, automatizar el proceso de chequeo de pasajeros de salida a través de software especializado que permite el uso común de los recursos aeroportuarios (mostradores de Check In y Check Out) a través del Software Sistema de Procesamiento de Pasajeros de Uso Común (CUPPS), que permitiría ofrecer mayor capacidad de atención de nuevas líneas aéreas en el área de mostradores, sin necesidad de expansiones físicas de mostradores; asimismo, fluidez y comodidad a los usuarios y cumplimiento de las normas técnicas de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA); es decir, que el alcance de la implementación gradual del CUPPS es de 10 mostradores de Check In y 9 mostradores de Check Out.

Asimismo, en el marco de la ampliación, modernización y Automatización de los Sistemas de Gestión Aeroportuaria (AODB, Ampliación FIDS, CUPPS), y en la mejora de los servicios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, es imprescindible la adquisición tecnológica aeroportuaria descrita anteriormente.

En vista que el proceso de licitación fue declarado desierto y por la importancia que representa este sistema para el aeropuerto, es necesario gestionar nuevamente el Proyecto “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Módulo CUPPS y Ampliación de Módulo FIDS para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, que se compone de los siguientes elementos a desarrollar:

- a) Servicio para gestionar soporte técnico: Considera los Servicios Profesionales cuyo objetivo primordial de la unidad es brindar asistencia y resolver incidencias de IT (Information Technology) a través de una plataforma que permita reportar y registrar inconvenientes en forma de ticket, el cual es escalado al área de HelpDesk para su pronta solución; cuya finalidad es ofrecer soporte de primer nivel de manera remota y/o presencial

el HelpDesk enfoca sus esfuerzos para ser un recurso centralizado que responde preguntas, resuelve problemas y gestiona incidentes, convirtiéndose así en un apoyo oportuno e inmediato a los usuarios; el apoyo que brinda un HelpDesk puede darse a través de diferentes canales, entre los cuales se pueden mencionar: presencial en el AIES-MOARG, un centro de llamadas, correos electrónicos, interfaz web o en su defecto, una combinación de todas las anteriores; el período para el cual se brinde el servicio es de 2 años.

- b) Equipo y Software especializado para atender servicio CUPPS: Considera los Servicios Profesionales sobre las tareas de planificar, gestionar, ejecutar en el equipo de proyecto, que trabajarán para implementar CUPPS; que conlleva la recepción e instalación de equipo, software y materiales, probar, capacitar y poner en funcionamiento la solución y luego ajustar si fuera necesario y finalizando con dar atención a incidentes derivados a problemas de implementación durante 1 año, posterior a establecer acta de finalización de proyecto; todo lo anterior buscando lograr objetivos de proyecto con excelencia y calidad en los servicios que atenderán. De acuerdo a investigación preliminar se debe considerar un tiempo entre 18 y máximo 25 semanas de tiempo para orientar todo el desarrollo del proyecto. El servicio debe brindarse por personal que cuente con evidencia y referencias de haber participado en funciones similares de “miembro del equipo de proyecto”, sobre los módulos de los que considera la presente licitación en otro aeropuerto.
- c) Extensión del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS) en cinco nuevas salas de espera, este componente se refiere a implementar el sistema FIDS en las nuevas cinco salas de espera que se construyen en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, se requiere que el proveedor que resulte adjudicado, suministre, instale, configure y ponga en marcha de la red de comunicaciones para funcionamiento del FIDS en las nuevas cinco salas, incluyendo todos sus equipos de comunicaciones (switches), de protección eléctrica (UPS) de estos equipos, y el cableado que sea necesario instalar, deberá estar certificado para todos los elementos de la solución que se ofrezca, y todos los accesorios necesarios para su uso.

Con la ejecución del Proyecto antes descrito, se estaría completando y dando cumplimiento a la observación de la Corte de Cuentas de la República, en el sentido que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debe poseer un Sistema de Gestión Aeroportuaria, que permita la automatización de los recursos aeroportuarios y el mejoramiento de los servicios brindados a los usuarios.

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-575/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018 y requisición de compra N° 881/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de dicho sistema; que por el monto presupuestado debe realizarse a través de una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva promover la Licitación Abierta CEPA LA-44/2018, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Módulo CUPPS y Ampliación del Módulo FIDS para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-44/2018, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Módulo CUPPS y Ampliación del Módulo FIDS para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2966, de fecha 26 de octubre de 2018, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-55/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que, de las tres ofertas recibidas, una sobrepasa el monto de la disponibilidad y las otras dos sociedades no cumplieron con la etapa de evaluación técnica.

Debido a la declaratoria de desierta del proceso anteriormente indicado, mediante el Punto Tercero del Acta número 2969, del 8 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-64/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, no obstante, debido a que las 4 ofertas recibidas excedieron la asignación presupuestaria, Junta Directiva, mediante el Punto Tercero del Acta número 2974, del 3 de diciembre de 2018, nuevamente declaró desierta la Licitación.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- El Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene inconvenientes en la atención a visitantes que llegan a dicha terminal a recibir a familiares y demás personas que arriban a nuestro país. El área de llegada de pasajeros tiene salida directa hacia la acera del ETP, la cual, por no tener un ancho suficiente, obliga a los visitantes a esperar por sus familiares en una parte de la acera y de la calle por donde circulan los vehículos, lo que genera desorden vehicular e inseguridad para las personas.
- Debido al incremento del volumen de pasajeros que viene experimentando año con año el aeropuerto, se tiene en la misma proporción un aumento en la cantidad de visitantes, complicándose aún más el grave problema que los usuarios caminen por la calle mientras aguardan para el encuentro con el pasajero que está por llegar, lo cual representa un riesgo por la circulación constante de vehículos, así como la incomodidad que se genera al exponerse a la lluvia y la acción de los rayos solares.

- Con el fin de resolver dicho problema, el Aeropuerto ha incluido dentro del marco del Plan de Inversión impulsado por la CEPA para la modernización, optimización de la infraestructura y equipamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la ampliación de Llegada de pasajeros y lobby público.
- Con el objeto de solventar el problema de la circulación y falta de seguridad en el área de llegada de pasajeros, la administración del aeropuerto considera necesaria la ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, con lo que se obtendría una mayor fluidez y seguridad para el usuario.
- La ampliación requerida, generará un espacio techado donde se pueda brindar mayor y mejor atención a la demanda creciente de flujo de pasajeros llegando y visitantes, ofreciendo las condiciones adecuadas de comodidad, modernidad, movilidad, amplitud y resguardo contra las inclemencias del clima, en concordancia con el desarrollo que actualmente vive el aeropuerto, en especial por los proyectos de ampliación y mejoras que se están ejecutando.
- Con la ejecución de este proyecto, se realizará un acompañamiento al desarrollo y modernización del aeropuerto, generando espacios de estancia agradables, cómodos y seguros, en armonía con el área de la plaza de la bondad, además de permitir la fluidez vehicular en las zonas frente al ETP, mejorando con esto todos los aspectos relacionados con la problemática actual.
- Que los procesos de Licitaciones Públicas CEPA LP-55/2018 y CEPA LP-64/2018, promovidos durante el presente año, fueron declarados desiertos.
- *La LACAP, establece en los siguientes artículos que:*

71.- “ Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.”

*72.- “f) La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: **Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso;**”*

- El Art. 67 del RELACAP, establece- *El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan.*

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2966, de fecha 26 de octubre de 2018, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-55/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que, de las tres ofertas recibidas, una sobrepasa el monto de la disponibilidad y las otras dos sociedades no cumplieron con la etapa de evaluación técnica.

Debido a la declaratoria de desierto del proceso anteriormente indicado, mediante el Punto Tercero del Acta número 2969, del 8 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-64/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; no obstante, debido a que las 4 ofertas recibidas excedieron la asignación presupuestaria, mediante el Punto Tercero del Acta número 2974, del 3 de diciembre de 2018, Junta Directiva nuevamente declaró desierto la Licitación.

Considerando que el proceso de licitación para dicho servicio fue declarado desierto en dos ocasiones, mediante el Punto Decimoprimero del Acta número 2980, del 18 de diciembre de 2018, Junta Directiva emitió resolución razonada para la Contratación Directa con Competencia, según lo establece el Art. 72 literal f) de la LACAP.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene inconvenientes en la atención a visitantes que llegan a dicha terminal a recibir a familiares y demás personas que arriban a nuestro país. El área de llegada de pasajeros tiene salida directa hacia la acera del ETP, la cual, por no tener un ancho suficiente, obliga a los visitantes a esperar por sus familiares en una parte de la acera y de la calle por donde circulan los vehículos, lo que genera desorden vehicular e inseguridad para las personas.

Debido al incremento del volumen de pasajeros que viene experimentando año con año el aeropuerto, se tiene en la misma proporción un aumento en la cantidad de visitantes, complicándose aún más el grave problema que los usuarios caminen por la calle mientras aguardan para el encuentro con el pasajero que está por llegar, lo cual representa un riesgo por la circulación constante de vehículos, así como la incomodidad que se genera al exponerse a la lluvia y la acción de los rayos solares.

Con el fin de resolver dicho problema, el Aeropuerto ha incluido dentro del marco del Plan de Inversión impulsado por la CEPA para la modernización, optimización de la infraestructura y equipamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la ampliación de Llegada de pasajeros y lobby público.

Con el objeto de solventar el problema de la circulación y falta de seguridad en el área de llegada de pasajeros, la administración del aeropuerto considera necesaria la ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, con lo que se obtendría una mayor fluidez y seguridad para el usuario.

La ampliación requerida, generará un espacio techado donde se pueda brindar mayor y mejor atención a la demanda creciente de flujo de pasajeros llegando y visitantes, ofreciendo las condiciones adecuadas de comodidad, modernidad, movilidad, amplitud y resguardo contra las inclemencias del clima, en concordancia con el desarrollo que actualmente vive el aeropuerto, en especial por los proyectos de ampliación y mejoras que se están ejecutando.

Con la ejecución de este proyecto, se realizará un acompañamiento al desarrollo y modernización del aeropuerto, generando espacios de estancia agradables, cómodos y seguros, en armonía con el área de la plaza de la bondad, además de permitir la fluidez vehicular en las zonas frente al ETP, mejorando con esto todos los aspectos relacionados con la problemática actual.

Así mismo, dado que los procesos de Licitaciones Públicas CEPA LP-55/2018 y CEPA LP-64/2018 promovidos durante el presente año, fueron declarados desiertos, Junta Directiva emitió resolución razonada para la Contratación Directa, según lo establece el Art. 72 literal f) de la LACAP.

El Art. 72 de la LACAP establece. La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:” f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso;”

Por las razones antes expuestas, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-423/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), hacer las gestiones para la Contratación Directa.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-16/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por cinco (5) días calendario, el plazo para la recepción, capacitación y pruebas del suministro, siendo el nuevo plazo contractual de ochenta (80) días calendario, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

=====
DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2961, de fecha 9 de octubre de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$71,835.00, sin incluir IVA.

El contrato con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., fue suscrito el 23 de octubre de 2018, habiéndose establecido un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro de los cuales, cuarenta (40) días calendario son para la recepción, capacitación y pruebas del suministro, cinco (5) días calendario para la recepción provisional, diez (10) días calendario para la revisión de cumplimientos y veinte (20) días calendario para subsanar defectos e irregularidades en caso de haberlas.

La orden de inicio se estableció a partir del 29 de octubre de 2018, por lo que la fecha para la recepción, capacitación y puesta en marcha finalizó el 7 de diciembre y el plazo contractual finaliza el 11 de enero de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por cinco (5) días calendario, el plazo para la recepción, capacitación y pruebas del suministro, siendo el nuevo plazo contractual de ochenta (80) días calendario, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2018, la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., remitió solicitud al Administrador de Contrato, para ampliar el plazo de la etapa de recepción del suministro de un Perfilógrafo, la cual obedece a problemas de logística de la compañía DHL, que por error lo envió a otros destinos.

Mediante nota de fecha 4 de diciembre del presente año, la señora Elizabeth Avalos, Tracing Advisor de DHL EXPRESS EL SALVADOR, expresó las disculpas por los inconvenientes generados, considerando esta situación como atípica dentro de la operación de la red DHL Express, y notificó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., detalles sobre el retraso en el tránsito registrado para el paquete con guía No. 4637141106, de la manera siguiente:

- 21/Noviembre: Paquete recolectado en Tampa Florida
- 24/Noviembre: El envío es transferido por error operativo de DHL a Bahreín.
- 25/Noviembre: El envío es transferido por error al Reino Unido y es retenido para inspección de seguridad.
- 02/Diciembre: Se completa inspección y se programa salida del Reino Unido.
- 03/Diciembre: Envío es transferido a Miami, para su posterior redirección a El Salvador.
- 04/Diciembre: Paquete en tránsito en Panamá pendiente de transferencia a destino.

Por lo anterior, el Administrador de Contrato, mediante Memorando JOC-221/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, expresó que la causa del retraso no es imputable a la contratista, lo cual se ha demostrado con la información remitida por DHL, y en vista que el equipo ya fue recibido incluida la capacitación del personal, considera aceptar ampliar el plazo de la entrega del suministro por cinco (5) días calendario, tiempo que de acuerdo al contratista se considera necesario para garantizar que se cumpla con el plazo de recepción, capacitación y pruebas del suministro.

Conforme al artículo 83-A de la LACAP, *la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas.*

Por su parte el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 23, dispone que, *sin perjuicio de las variaciones por la naturaleza del objeto contractual, los contratos contendrán como mínimo, lo siguiente: k) Las modificaciones que puedan surgir del contrato, dentro de los límites en la Ley y el presente Reglamento.*

En el marco de tales disposiciones, se considera que, en el presente caso, el plazo adicional solicitado se debe a un caso fortuito, que escapa de la planificación original de la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., y por tanto encaja en el supuesto de circunstancias imprevistas y comprobadas regulado en las disposiciones citadas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 23 del RELACAP, Cláusula Quinta del Contrato suscrito y numeral 11 y 12.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, "Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto

Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por cinco (5) días calendario, el plazo para la recepción, capacitación y pruebas del suministro, siendo el nuevo plazo contractual de ochenta (80) días calendario, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por cinco (5) días calendario, el plazo para la recepción, capacitación y pruebas del suministro, siendo el nuevo plazo contractual de ochenta (80) días calendario, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefa de la UACI, para que efectúe la notificación correspondiente y solicite al contratista QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuya vigencia exceda en 60 días el nuevo plazo contractual.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., representada legamente por el señor Ibrajim Antonio Bukele Ortez, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-44/2018, “Suministro de 2 Carros para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar ciento treinta y cuatro (134) días calendario el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de doscientos setenta y nueve (279) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

=====
DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2949, del 14 de agosto de 2018, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-44/2018, “Suministro de 2 Carros para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., representada legamente por el señor Ibrajim Antonio Bukele Ortez, por un monto de US \$30,601.73 más IVA; y para un plazo contractual de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.

El contrato con la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., fue suscrito el 30 de agosto de 2018, siendo el plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro de los cuales, 90 días corresponden a la entrega del suministro y 55 días calendario para la recepción, revisión y subsanación de posibles deficiencias.

La fecha establecida como Orden de Inicio fue emitida a partir del 6 de septiembre de 2018, por lo que el plazo máximo para la entrega del suministro finaliza el 4 de diciembre de 2018, y el plazo contractual finaliza el 28 de enero de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., representada legamente por el señor Ibrajim Antonio Bukele Ortez, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-44/2018, “Suministro de 2 Carros para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar ciento treinta y cuatro (134) días calendario el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de doscientos setenta y nueve (279) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorándum TDMAIES-237/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, el Administrador de Contrato, comunicó a la UACI que la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., ha solicitado una prórroga de ciento cuarenta y siete (147) días calendario, en la que hace referencia a nota de su proveedor Oversa Market Development Operation Business Unit, emitida el 06 de noviembre de 2018, en la que manifiesta tener problemas para entregar por la alta demanda que tiene y que no puede cubrir con ella en estos momentos por diferentes desabastecimientos de pedidos que vienen de otros países, y que la producción será hasta el mes de diciembre.

No obstante, la sociedad Global Motors, S.A. de C.V., expone que una vez salgan de fábrica en el mes de diciembre de 2018, el envío desde Japón tarda al menos dos meses hasta la fábrica que los ensambla en Estados Unidos y un mes para recibirlos en el país desde el lugar de ensamble, por lo tanto, se tendrán los carros a finales del mes de abril de 2019.

El Administrador de Contrato, analizó la solicitud y constató que la contratista, por medio de correo, hizo el pedido del suministro en fecha 19 septiembre de 2018, lo cual fue confirmado por el Proveedor Development Operation Business Unit, por medio de nota de fecha 23 de noviembre de 2018, comprobándose que el pedido fue hecho con 13 días posterior a la fecha de la Orden de Inicio; no obstante, la causa del retraso es casi total responsabilidad del proveedor, por lo que éste considera que las causas no son imputables a GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V. Por lo anterior, el administrador del contrato considera viable otorgar únicamente 134 días de prórroga en lugar de los 147 días que solicita.

El Administrador de Contrato considera aceptable conceder la prórroga, debido a que el atraso no es imputable al contratista.

El Artículo 86 de la LACAP, establece que “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”.

El Artículo 76 del Reglamento de la LACAP, establece que “Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan. El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada”.

Así mismo, el numeral 10. PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, el cual señala lo siguiente: “*Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP.*”

Por lo antes expuesto, el Administrador de Contrato considera que en este caso, la modificación contractual en cuanto a la prórroga del plazo de entrega, ha sido debidamente justificada por el Contratista, y mediante Memorando ADM-237/2018, del 12 de noviembre de 2018, solicitó a la UACI gestionar la Modificativa de Contrato N°1 para conceder una ampliación de 134 días calendario el plazo para la recepción del suministro, y un nuevo plazo contractual de 279 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, sin modificar el monto contractual.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 76 del RELACAP; numeral 10 “Prórroga en el tiempo de entrega del suministro”, 11.1 “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, y Cláusulas Contractuales: cuarta: “Modificativas del contrato” y Quinta: “Lugar, plazo contractual, plazo para la recepción del suministro, horario de entrega y prórrogas”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., representada legamente por el señor Ibrajím Antonio Bukele Ortiz, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-44/2018, “Suministro de 2 Carros para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar ciento treinta y cuatro (134) días calendario el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de doscientos setenta y nueve (279) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad GLOBAL MOTORS, S.A. DE C.V., representada legamente por el señor Ibrajím Antonio Bukele Ortiz, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-44/2018, “Suministro de 2 Carros para transportar pasajeros en estacionamiento de vehículos, con capacidad de 6 y 4 personas, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar ciento treinta y cuatro (134) días calendario el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de doscientos setenta y nueve (279) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera al Contratista la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el nuevo plazo contractual más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa N°2 al contrato suscrito con la sociedad Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-38/2018, “Suministro e Instalación de Cable de Fibra Óptica, Acometida Eléctrica y Transformador para equipo de Radio Ayuda VOR/DME del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar la Cláusula Tercera del Contrato “Precio y Forma de Pago”.

=====

DECIMOQUINTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2942, de fecha 29 de junio de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-38/2018, “Suministro e Instalación de Cable de Fibra Óptica, Acometida Eléctrica y Transformador para equipo de Radio Ayuda VOR/DME del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. de C.V.

La orden de inicio fue el 19 de julio de 2018, a partir de esta fecha el contratista disponía de 150 días de Plazo Contractual, dentro del cual se establecieron los plazos siguientes:

1	Plazo máximo para la recepción, instalación y pruebas del suministro	CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
2	Plazo máximo para elaborar el Acta de Recepción Provisional.	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de fecha de la recepción.
3	Plazo máximo para la revisión de cumplimientos	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.
4	Plazo máximo para subsanar defectos o irregularidades	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2979, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, Junta Directiva autorizó la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. de C.V., en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución física del suministro en ciento quince (115) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos sesenta y cinco (265) días calendario, bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por lo que la nueva fecha será el 31 de marzo de 2019.

Los trabajos contratados de la referida licitación, contempla que la canalización e incluso el transformador eléctrico de media a baja tensión sea instalado dentro del área del VOR/DME; por lo que, la finalización de la instalación de los suministros de la Licitación Pública CEPA LP-38/2018, podrá realizarse hasta que terminen los trabajos de instalación del sistema VOR/DME a ser ejecutados por COCESNA, lo que, de acuerdo a la programación el proceso de licitación de COCESNA, se estima concluirán en marzo de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N°2 al contrato suscrito con la sociedad Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-38/2018, “Suministro e Instalación de Cable de Fibra Óptica, Acometida Eléctrica y Transformador para equipo de Radio Ayuda VOR/DME del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar la Cláusula Tercera del Contrato “Precio y Forma de Pago”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2018, la contratista sociedad Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. de C.V., ha solicitado se le pague por el suministro y obra realizada a la fecha, en vista que no podrá finalizar el suministro contratado con CEPA, pues depende de que los trabajos de instalación del VOR/DME a ser ejecutado por COCESNA esté finalizado.

Considerando lo solicitado por la contratista, el Administrador de Contrato, mediante memorándum SEYC-077/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, indicó que considera justo reconocerle el pago de la obra ejecutada a la fecha a través de una Modificación de la Cláusula Tercera del Contrato, la que se propone se redacte de la siguiente Forma:

“**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** I) **PRECIO:** La CEPA pagará a la contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) un monto de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$63,525.85), más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) **FORMA DE PAGO:** I) El contrato se cancelará en dos pagos: a) Se efectuará un primer pago no antes de ciento treinta (130) días calendario de ejecución del plazo contractual, por el porcentaje de obra civil finalizada, al cual se le restará el porcentaje correspondiente de anticipo si hubiese sido requerido, debiendo el contratista presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato para que éste gestione en la UFI dicho pago; los documentos a presentar para este primer pago son los siguientes: 1) El documento de Estimación de Obra Civil Finalizada; 2) El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal); 3) Copia del presente Contrato y sus modificaciones si las hubiesen; 4) Nota de Solicitud de pago y una copia; 5) Acta de Recepción Parcial; los documentos de los numerales 1), 2) y 5) deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y la Contratista y b) Se efectuará un segundo pago el cual se considerará final, cuando se haya realizado la Obra Civil y se haga entrega total de suministro, instalación y pruebas de acometida eléctrica y transformador en la Cabecera 07 del aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo la Contratista presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato para que éste gestione en la UFI dicho pago, los documentos a presentar son los siguientes: 1) El correspondiente documento de Cobro (Comprobante de Crédito Fiscal); 2) Copia del presente Contrato y sus modificaciones si las hubiesen; 3) Nota de Solicitud de pago y una copia; 4) Acta de Recepción Definitiva; y, 5) Copia de Garantía de Buena Calidad. Los documentos de los numerales 1), y 4) deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y la Contratista. II) La

contratista, al presentar los documentos de cobro (Comprobantes de Crédito Fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el artículo 114 literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario; para tal efecto, se proporcionará la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: (a) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (b) Dirección: Boulevard de Los Héroes, Colonia Miramonte, Edificio Torre Roble, San Salvador. (c) NIT: 0614-140237-007-8. (d) NRC: 243-7. (e) Giro: Servicios para el Transporte NCP. (f) Contribuyente. Grande. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de cualquier normativa legal vigente en aspectos tributarios, fiscales y municipales. iii) La CEPA no recibirá documentos que no cuenten con la información antes descrita y no aceptará contrapropuestas diferentes a las antes expuestas en relación a la forma de pago.”

El Art. 83-A establece: *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.”*

Por todo lo antes expuesto, en este caso la modificación contractual, obedece a circunstancias imprevistas y comprobadas, por lo que el Administrador de Contrato estima procedente modificar la forma de pago, considerando que el inconveniente no es concerniente al contratista.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Numeral 12 Modificativas del Contrato, sub-numeral 12.1 Modificaciones de común acuerdo entre las partes, de la Sección III, de las Bases de Licitación; y Cláusulas Quinta, “Modificativas del Contrato”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N°2 al contrato suscrito con la sociedad Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-38/2018, “Suministro e Instalación de Cable de Fibra Óptica, Acometida Eléctrica y Transformador para equipo de Radio Ayuda VOR/DME del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar la Cláusula Tercera del Contrato “Precio y Forma de Pago”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N°2 al contrato suscrito con la sociedad Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-38/2018, “Suministro e Instalación de Cable de Fibra Óptica, Acometida

Eléctrica y Transformador para equipo de Radio Ayuda VOR/DME del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar la Cláusula Tercera del Contrato “Precio y Forma de Pago”, la que se modifica de la siguiente manera:

“TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. I) PRECIO: La CEPA pagará a la contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) un monto de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$63,525.85), más el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) FORMA DE PAGO: I) El contrato se cancelará en dos pagos: a) Se efectuará un primer pago no antes de ciento treinta (130) días calendario de ejecución del plazo contractual, por el porcentaje de obra civil finalizada, al cual se le restará el porcentaje correspondiente de anticipo si hubiese sido requerido, debiendo el contratista presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato para que éste gestione en la UFI dicho pago; los documentos a presentar para este primer pago son los siguientes: 1) El documento de Estimación de Obra Civil Finalizada; 2) El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal); 3) Copia del presente Contrato y sus modificaciones si las hubiesen; 4) Nota de Solicitud de pago y una copia; 5) Acta de Recepción Parcial; los documentos de los numerales 1), 2) y 5) deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y la Contratista y b) Se efectuará un segundo pago el cual se considerará final, cuando se haya realizado la Obra Civil y se haga entrega total de suministro, instalación y pruebas de acometida eléctrica y transformador en la Cabecera 07 del aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo la Contratista presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato para que éste gestione en la UFI dicho pago, los documentos a presentar son los siguientes: 1) El correspondiente documento de Cobro (Comprobante de Crédito Fiscal); 2) Copia del presente Contrato y sus modificaciones si las hubiesen; 3) Nota de Solicitud de pago y una copia; 4) Acta de Recepción Definitiva; y, 5) Copia de Garantía de Buena Calidad. Los documentos de los numerales 1), y 4) deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y la Contratista. II) La contratista, al presentar los documentos de cobro (Comprobantes de Crédito Fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el artículo 114 literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario; para tal efecto, se proporcionará la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: (a) Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. (b) Dirección: Boulevard de Los Héroes, Colonia Miramonte, Edificio Torre Roble, San Salvador. (c) NIT: 0614-140237-007-8. (d) NRC: 243-7. (e) Giro: Servicios para el Transporte NCP. (f) Contribuyente. Grande. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de cualquier normativa legal vigente en aspectos tributarios, fiscales y municipales. iii) La CEPA no recibirá documentos que no cuenten con la información antes descrita y no aceptará contrapropuestas diferentes a las antes expuestas en relación a la forma de pago.”

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-47/2018, “Ampliación de caja de concreto en canal existente al poniente de umbral 07 de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el monto contractual de US \$35,000.00 sin incluir IVA, considerando nuevas partidas y disminuciones y aumento de partidas autorizadas, quedando el nuevo monto de US \$41.804,48 sin incluir IVA, que representa el 19.44%.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Con el fin de facilitar el paso de los camiones de salvamento y subsanar la “no conformidad” de la Autoridad de Aviación Civil (AAC) relacionada con el cumplimiento del RAC 139.350k, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2949, de fecha 14 de agosto de 2018, Junta Directiva autorizó promocionar la Libre Gestión CEPA LG-47/2018 “Ampliación de caja de concreto en canal existente al poniente de umbral 07 de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar, proceso que fue adjudicado mediante el Punto Quinto del Acta número 2960, de fecha 2 de octubre de 2018, a la empresa MM Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de US \$35,000.00 más IVA.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2979, de fecha 13 de diciembre de 2018, Junta Directiva autorizó la Modificativa N°1 al contrato suscrito con la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-47/2018, “Ampliación de caja de concreto en canal existente al poniente de umbral 07 de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en treinta (30) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, bajo los mismos términos y condiciones contractuales.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador del Contrato, a partir del 29 de octubre de 2018, habiéndose establecido un nuevo plazo contractual de 135 días calendario, dentro de los cuales, se incluyen 90 días calendario para la ejecución de las obras y 45 días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva de las mismas, por lo que el plazo para la finalización de la obra es el 27 de enero de 2019 y para la finalización del contrato es el 12 de marzo de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N°2 al contrato suscrito con la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-47/2018, “Ampliación de caja de concreto en canal existente al poniente de umbral 07 de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el monto

contractual de US \$35,000.00 sin incluir IVA, considerando nuevas partidas y disminuciones y aumento de partidas autorizadas, quedando el nuevo monto de US \$41.804,48 sin incluir IVA, que representa el 19.44%.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Durante el inicio de los trabajos de demolición y excavación de las fundaciones, se presentaron flujos de agua en el suelo de apoyo de las fundaciones y aunque el período de invierno ha finalizado y la cantidad de agua de escorrentía ha disminuido, se mantiene un caudal que no ha permitido la excavación y el relleno de los materiales. Según se ha observado en campo los flujos que circulan por el canal, no corresponden necesariamente a aguas lluvias, sino más bien a saturación considerable de agua en el sector; se aclara que los suelos arenosos existentes fueron considerados en el diseño de las fundaciones, los cuales se han corroborado en campo, tal como fue previsto en el diseño original.

Con el objetivo de generar las condiciones de apoyo para la construcción de la caja de concreto y reunir las condiciones idóneas para poder contrarrestar el agua continua que se encuentra en el sector de la base, se propone ajustar la fundación a través de un emplantillado de piedra, protegido con un geotextil, que permita el flujo de las aguas internas y que proporcione capacidad de apoyo suficiente, para el inicio de los trabajos, posteriormente una capa de piedra cuarta y finalmente una capa de gravas en la superficie. Seguidamente, se colocará la capa de suelo cemento para el inicio de la losa de fundación.

a) INCORPORACION DE NUEVAS PARTIDAS

No	Partida	Justificación	Monto (US\$)
6.1	Excavación para conformación de fundación de caja de concreto, en suelo saturado utilizando achicadora para drenar	<i>Se hace necesario el uso de bombas achicadoras para contrarrestar el agua continua que se encuentra en el sector de las fundaciones y proceder con las excavaciones respectivas.</i>	\$ 2,094.31
6.2	Emplantillado de piedra de 30 cm y 40 cm en zona de caja de concreto	<i>Para garantizar mayor estabilidad de las fundaciones de concreto, se hace necesario la colocación de un emplantillado de piedra de tamaño considerable, pero permitiendo el drenaje natural imperante en el sector.</i>	\$ 2,591.71
6.3	Emplantillado con piedra cuarta, Grava No 1 y Grava No 2 en zona de emplantillado y caja de concreto	<i>Es necesario esta actividad para lograr sellar huecos y homogenizar las capas de piedra, además para tener un área estable y nivelada para la colocación de la base de concreto armado.</i>	\$ 2,154.15
6.4	Suministro e instalación Geotextil 400 gr/m2 en paredes de zanja, base caja de concreto	<i>Debido a la presencia de aguas de infiltración en los suelos y que causa inconvenientes y problemas en las obras de fundación, se hace necesario proveer a las obras de un sistema drenante –en este caso vertical- eficiente que eviten la presencia de agua en los puntos que puedan comprometer el comportamiento satisfactorio de la estructura del puente.</i>	\$ 890.83
	TOTAL costo directo		\$ 5,636.68
	Indirecto		\$ 1,296.44
	TOTAL sin IVA		\$ 6,933.12

b) OBRAS AUMENTADAS Y DISMINUIDAS

La medición de volúmenes en obra con la sustracción de partidas que no procederán, los cuales generan nuevos volúmenes del proyecto, de acuerdo al rediseño estructural en las fundaciones presentado al contratista y que han dependido de las condiciones encontradas en campo.

- Partida 2.2 “Excavación para conformación de fundación de caja de concreto”. Esta partida de 62.00 M3 de excavación no se llevará a cabo debido a que será sustituida por la nueva partida 6.1,”Excavación para conformación de fundación de caja de concreto, en suelo saturado utilizando achicadora para drenar”, pues no se pudo prever la saturación de agua del terreno y por consiguiente se requiere equipo adicional, lo que incrementa el precio del M3 de excavación.
- Partida 2.3 “Excavación para conformación de base para emplantillado de concreto”. Esta partida correspondiente a una excavación de 33.00 M3 cuyo volumen es necesario aumentar en 29.10 M3 debido a la necesidad de profundizar más por el incremento de altura de la base con emplantillado de piedra de 30 a 40 cms, cuyo peralte pasa de 0.40 m. a 1.10 mt.
- Partida 2.5 “Relleno compactado con material selecto, compactado al 95% de su densidad seca máxima. AASHTO T 180”. Esta partida de 20,00 m3 de relleno compactado ya no será necesario ejecutarla debido a que será sustituida por el emplantillado de piedra cuarta y grava 1 y 2, pues la compactación con material selecto no sería adecuada para el tipo de terreno encontrado.
- Partida 2.8 “Emplantillado de piedra e= 0.30 en área de caja de concreto y e =0.20 en área de emplantillado de piedra”. Esta partida de 32,00 m3 de emplantillado de piedra ya no será necesario ejecutarla debido a que será sustituida por emplantillado con piedra cuarta y grava 1 y 2

Considerando las nuevas partidas y las modificaciones de cantidades de obra a las partidas del Plan de Oferta, que por causas imprevistas son necesarios ejecutar, a continuación, se presenta el cuadro de detalle de los aumentos y disminuciones de obra y las nuevas partidas:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Disminuc . (-)	Aumento (+)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
1.0	OBRAS PRELIMINARES								
1.1	Trazo y nivelación	120,00	m2	\$ 6,63	\$ 795,60			120,00	\$ 795,60
1.2	Desmontaje de bloque de concreto tipo, mosaico en canal revestido existente, incluye demolición de remates de concreto.	40,00	m2	\$ 14,72	\$ 588,80			40,00	\$ 588,80
1.3	Desmontaje de canalización eléctrica. Incluye desmontaje de apoyos metálicos, excavación y desplazamiento de canalización subterránea.	1,00	SG	\$ 264,91	\$ 264,91			1,00	\$ 264,91
1.4	Demolición de emplantillado de concreto. Incluye remate de concreto.	51,00	m2	\$ 29,99	\$ 1.529,49			51,00	\$ 1.529,49
2.0	EXCAVACIONES Y TERRACERIA								
2.1	Limpieza y descapote	120,00	m2	\$ 4,94	\$ 592,80			120,00	\$ 592,80
2.2	Excavación para conformación de fundación de caja de concreto	62,00	m3	\$ 23,07	\$ 1.430,34	62,00		0,00	\$ 0,00
2.3	Excavación para conformación de base para emplantillado de concreto	33,00	m3	\$ 23,07	\$ 761,31		29,10	62,10	\$ 1432,65
2.4	Excavación para acometida eléctrica a reubicar.	30,00	m3	\$ 23,07	\$ 692,10			30,00	\$ 692,10
2.5	Relleno compactado con material selecto, compactado al 95% de su densidad seca máxima. AASHTO T 180	20,00	m3	\$ 30,37	\$ 607,40	20,00		0,00	\$ 0,00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Disminuc . (-)	Aumento (+)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
2.6	Relleno compactado con suelo cemento proporción 20:1, compactado al 95% de su densidad seca máxima, AASHTO T 134	51,00	m3	\$ 44,95	\$ 2.292,45			51,00	\$ 2.292,45
2.7	Relleno de zanja de canalización eléctrica reubicada, compactado con material del lugar producto de su misma excavación, incluye cinta seguridad que indica riesgo eléctrico.	42,00	m3	\$ 17,83	\$ 748,86			42,00	\$ 748,86
2.8	Emplantillado de piedra e= 0.30 en área de caja de concreto y e =0.20 en área de emplantillado de piedra.	32,00	m3	\$ 41,82	\$ 1.338,24	32,00		0,00	\$ 0,00
3.0	ESTRUCTURAS DE CONCRETO								
3.1	Conformación de losa inferior de caja de concreto.	19,00	m3	\$ 351,50	\$ 6.678,50			19,00	\$ 6.678,50
3.2	Conformación de losa superior de caja de concreto.	19,00	m3	\$ 423,53	\$ 8.047,07			19,00	\$ 8.047,07
3.3	Construcción de paredes	11,00	m3	\$ 280,25	\$ 3.082,75			11,00	\$ 3.082,75
3.4	Construcción de emplantillado de concreto, f'c =210 Kg/cm2, con refuerzo de 3/8" a cada 25,0 cm, incluye remate.	12,00	m2	\$ 209,69	\$ 2.516,28			12,00	\$ 2.516,28
3.5	Conformación de canal de revestimiento tipo mosaico existente con pared de concreto nueva	18,00	m2	\$ 31,09	\$ 559,62			18,00	\$ 559,62
3.6	Junta de dilatación entre la estructura nueva y la existente	66,00	metro	\$ 10,34	\$ 682,44			66,00	\$ 682,44
4.0	ESTRUCTURAS METÁLICAS								
4.1	Apoyo metálico, tipo ménsula de \angle 2 3/4"x 3/16" @ 1.60 m, incluye 2 capas de anticorrosivo y capa de acabado final.	16,00	Unidad	\$ 82,51	\$ 1.320,16			16,00	\$ 1.320,16
5	INSTALACIONES ELECTRICAS								
5.1	Reinstalación de soportes metálicos para 3 canalizaciones eléctricas existentes de diámetro de 3" y 2 1/2". Incluye abrazaderas, riel strut y pernos de sujeción.	1,00	SG	\$ 470,88	\$ 470,88			1,00	\$ 470,88
6.0	ACTIVIDADES A INCORPORAR AL CONTRATO. ORDEN DE CAMBIO 1								
6.1	Excavación para conformación de fundación de caja de concreto, en suelo saturado utilizando achicadora para drenar		m3	\$ 28,00				92,00	\$ 2.576,00
6.2	Emplantillado de piedra de 30 cm y 40 cm en zona de caja de concreto		m3	\$ 63,00				50,60	\$ 3.187,80
6.3	Emplantillado con piedra cuarta, Grava No 1 y Grava No 2 en zona de emplantillado y caja de concreto		m3	\$ 72,00				36,80	\$ 2.649,60
6.4	Suministro e instalación Geotextil 400 gr/m2 en paredes de zanja, base caja de concreto		m2	\$ 11,91				92,00	\$ 1.095,72
	SUB TOTAL				\$ 35.000,00				\$ 41.804,48
	IVA				\$4.550,00				\$5.434,58
	TOTAL + IVA				\$39.550,00				\$47.239,06

CUADRO RESUMEN:	
MONTO ANTERIOR DEL CONTRATO, NO INCLUYE IVA	\$ 35.000,00
AUMENTO	\$ 10.180,46
DISMINUCIÓN	\$ 3.375,98
AUMENTO O DISMINUCIÓN NETA, NO INCLUYE IVA	\$ 6.804,48
NUEVO MONTO DEL CONTRATO, NO INCLUYE IVA	\$ 41.804,48
DIFERENCIA POR INCREMENTO	19.44%

El Art. 83-A establece: *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.”*

Por todo lo antes expuesto, en este caso la modificación contractual, obedece a circunstancias imprevistas y comprobadas, por lo que el Administrador de Contrato estima procedente modificar el monto contractual, considerando que se ha debido a circunstancias imprevistas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Numeral 13 Modificativas del Contrato, sub-numeral 13.1 Modificaciones de común acuerdo entre las partes, de la Sección III, de las Bases de Licitación; y Cláusulas Quinta, “Modificativas del Contrato”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N°2 del contrato suscrito con la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-47/2018, “Ampliación de caja de concreto en canal existente al poniente de umbral 07 de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el monto contractual de US \$35,000.00 sin incluir IVA, considerando nuevas partidas y disminuciones y aumento de partidas autorizadas, quedando el nuevo monto de US \$41.804,48 sin incluir IVA, que representa el 19.44%.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-47/2018, “Ampliación de caja de concreto en canal existente al poniente de umbral 07 de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el monto contractual de US \$35,000.00 sin incluir IVA, considerando nuevas partidas y disminuciones y aumento de partidas autorizadas, quedando el nuevo monto de US \$41.804,48 sin incluir IVA, que representa el 19.44%.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento sobre terrenos y franjas de terreno en el derecho de vía férrea administrados por CEPA- FENADESAL, para el año 2019.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2816, de fecha 4 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó modificar los ordinales 1° y 2° del Punto Cuarto del Acta número 2777, correspondiente a la Sesión de Junta Directiva de fecha 29 de marzo de 2016, en el sentido de adecuar los plazos contractuales, cánones y áreas, de los contratos de arrendamientos autorizados, reconociendo la obligación de pago desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de suscripción, según el siguiente detalle:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Área M ²	Canon Mes /M ² US\$ Sin IVA	Plazo contractual	Garantía de Cumplimiento de contrato US \$
376	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	7,932.42	2,216.64	1 enero al 31 de diciembre 2016	7,514.41
106	Telemóvil El Salvador, S.A de C.V.	Derechos de vía férrea	1,816.16	1,047.18	1/ener/2016 31/dic/2018	3,549.94

Así mismo, en el referido punto de acta, autorizó modificar el ordinal 2° del Punto Quinto, del Acta número 2777, correspondiente a la Sesión de Junta Directiva de fecha 29 de marzo de 2016, en el sentido de adecuar los plazos contractuales, cánones y áreas, de los contratos de arrendamiento autorizados, reconociendo la obligación de pago desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de suscripción, según el siguiente detalle:

Franjas	Arrendatario	Ubicación	Área M ²	Canon Mensual US \$	Plazo contractual	Garantía de Cumplimiento de contrato US \$
114	AES CLESA Y CIA, S.A. de C.V.	Santa Ana, Sonsonate y La Libertad	32,750.40	3,838.34	1/ener/2016 31/dic/2018	13,011.97
6	Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. (EEO)	La Unión y San Miguel	201.30	23.59	1/ener/2016 31/dic/2018	79.97
51	Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (CAESS)	Cuscatlán y San Salvador	6,315.60	740.12	1/ener/2016 31/dic/2018	2,509.01
12	Distribuidora Eléctrica de Usulután (DEUSEM)	San Miguel y Usulután	368.70	43.22	1/ener/2016 31/dic/2018	146.52
TOTAL			39,636.00	4,190.27		

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2901, de fecha 9 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó la suscripción de contratos de arrendamiento sobre terrenos y franjas de terreno en el derecho de vía férrea administrados por CEPA- FENADESAL, con vigencia de 1 año a partir del 1

de enero de 2018; cuyos cánones de arrendamiento deberán ser pagados por adelantado, debiendo adicionarse en los comprobantes de crédito fiscal el IVA correspondiente, según el siguiente detalle:

TERRENOS

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Área M ²	Canon Mes /M ² US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
1	Alcaldía Municipal de San Vicente	Estación San Vicente	25,863.50	0.034218	885.00
1	Tropigas de El Salvador S.A.	Soyapango San Salvador	1,686.50	0.343398	579.14

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Área M ²	Canon Mes /M ² US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
3	EDESAL, S.A. de C.V.	La Libertad	8,999.60	0.140086	1,260.72
1	EDESAL, S.A. de C.V.	La Libertad	4,863.00	0.140300	682.28
376	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	7,932.42	0.279440	2,216.64
1	Consorcio Internacional, S.A. de C.V.	Derechos de vía férrea	10,755.00	N/A	1,508.93

II. OBJETIVO

Autorización para suscribir contratos de arrendamiento sobre terrenos y franjas de terreno en el derecho de vía férrea administrados por CEPA- FENADESAL, para el año 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A los arrendatarios cuyos contratos vencen el 31 de diciembre de 2018, se les comunicó a través de notas, la gestión para suscribir los contratos de arrendamiento para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; así como también se les notificó que los cánones de arrendamiento no sufrirán ningún incremento.

Los arrendatarios comunicaron a FENADESAL, mediante notas o correos electrónicos, aceptar la prórroga de contratos para el año 2019.

Los arrendatarios previo a formalizar los contratos correspondientes, deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA; por otro lado, la sociedad Consorcio Internacional, S.A. de C.V., deberá presentar una garantía equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento, sin IVA. Todas las garantías deberán tener vigencia por el plazo del contrato más 90 días adicionales a dicho plazo.

En caso que la Administración de CEPA-FENADESAL a su propia consideración, o a solicitud de instituciones públicas, autónomas, municipales u organismos de asistencia social, considere que cualquiera de los locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, que actualmente están siendo arrendados puedan ser utilizados para otros fines, la Gerencia de FENADESAL, lo comunicará inmediatamente a la Administración Superior de CEPA, con el propósito de analizar cada caso en particular; y en vista de lo anterior, se propone que todos los contratos de arrendamiento contengan una cláusula de salida, para el caso que el área arrendada se necesite para futuros proyectos constructivos; la cláusula contendrá la siguiente forma:

“DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS”

“La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante la vigencia del presente contrato, se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado objeto del contrato, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, su modificación o reubicación, en caso que así se considere”.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece como atribución de la Junta Directiva de CEPA: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.”

Actualización del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, cuyas tarifas fueron modificadas mediante el Punto Séptimo, del Acta número 2756, de fecha 10 de noviembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de contratos de arrendamiento sobre terrenos y franjas de terreno en el derecho de vía férrea administrados por CEPA- FENADESAL, todos a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

TERRENOS

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Objeto del contrato	Área M ²	Canon Mes /M ² US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
1	Alcaldía Municipal de San Vicente	Estación San Vicente	Terminal general de transporte público	25,863.50	0.034218	885.00
1	Tropigas de El Salvador S.A.	Soyapango San Salvador	Protección de sus instalaciones	1,686.50	0.343398	579.14

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

Franjas	Arrendatario	Ubicación	Objeto del contrato	Área M ²	Canon Mes /M ² US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
3	EDESAL, S.A. de C.V.	La Libertad	Instalación de cables eléctricos	8,999.60	0.140086	1,260.72
1	EDESAL, S.A. de C.V.	La Libertad	Instalación de cables eléctricos	4,863.00	0.140300	682.28
376	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	Instalación de cables telefónicos	7,932.42	0.279440	2,216.64
1	Consortio Internacional, S.A. de C.V.	Derechos de vía férrea	Instalación de cables eléctricos	10,755.00	N/A	1,508.93
106	Telemóvil El Salvador, S.A de C.V.	Derechos de vía férrea	Instalación de cables televisivos	1,816.16	0.576590	1,047.18
114	AES CLESA Y CIA, S.A. de C.V.	Santa Ana, Sonsonate y La Libertad	Instalación de cables eléctricos	32,750.40	0.117200	3,838.34
6	Empresa Eléctrica de Oriente, S.A. de C.V. (EEO)	La Unión y San Miguel	Instalación de cables eléctricos	201.30	0.117200	23.59
51	Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (CAESS)	Cuscatlán y San Salvador	Instalación de cables eléctricos	6,315.60	0.117200	740.12
12	Distribuidora Eléctrica de Usulután (DEUSEM)	San Miguel y Usulután	Instalación de cables eléctricos	368.70	0.117200	43.22

El canon de arrendamiento deberá ser pagado por adelantado, y en los créditos fiscales deberá adicionarse el IVA correspondiente.

- 2° Los arrendatarios previo a formalizar los contratos correspondientes deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA; por otro lado, la sociedad Consortio Internacional, S.A. de C.V. deberá presentar una garantía equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento, sin IVA, Todas las garantías deberán tener vigencia por el plazo del contrato más 90 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Todos los contratos de arrendamiento deberán contener una cláusula, en caso que cualquiera de los terrenos y franjas de terreno en el derecho de vía férrea arrendadas, se necesiten para futuros proyectos constructivos u otros fines previamente autorizados por Junta Directiva. El texto de la cláusula especial es el siguiente:

“DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS”

“La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante la vigencia del presente contrato, se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado objeto del contrato, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, su modificación o reubicación, en caso que así se considere”.

- 4° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, uno o más de los arrendatarios relacionados en el numeral primero, no ha formalizado el contrato correspondiente, automáticamente quedará sin efecto el acuerdo que emita Junta Directiva.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-58/2018, “Suministro de productos químicos industriales para el Puerto de La Unión, año 2018”, a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez, los ítems 6, 8, 12 y 13 por un monto total de US \$2,388.46 más IVA; y declarar desierto el ítem 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas, los ítems 2, 4 y 14 por exceder de la asignación presupuestaria y los ítems 3, 5, 7, 9, 10 y 11, por no haber sido ofertados.

=====

DECIMOCTAVO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2971, de fecha 20 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-58/2018, “Suministro de productos químicos industriales para el Puerto de La Unión, año 2018”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el 21 de noviembre de 2018, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y mediante notas externas, UACI-1870/2018, UACI-1871/2018 y UACI-1872/2018, se enviaron las invitaciones para participar en el proceso, según lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. MÁXIMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
2. R.C. QUÍMICA, S.A. DE C.V.
3. ADITIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$22,837.00 sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se programó para el 5 de diciembre de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto ofertado US \$	ítems ofertados
1	ADITIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	11,949.55	1,4, 5, 11, 12 y 14
2	FREUND, S.A. DE C.V.	16,578.24	1, 2, 4, 6, 8, 12, 13 y 14

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-58/2018, “Suministro de productos químicos industriales para el Puerto de La Unión, año 2018”, a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez, los ítems 6, 8, 12 y 13 por un monto total de US \$2,388.46 más IVA; y declarar desierto el ítem 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas, los ítems 2, 4 y 14 por exceder de la asignación presupuestaria y los ítems 3, 5, 7, 9, 10 y 11, por no haber sido ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y su respectiva recomendación, según lo indicado en el numeral 4 de la Sección II de las Bases.

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II de las Bases, se verificó el cumplimiento de la presentación de la documentación general, legal, técnica y económica, de acuerdo al siguiente detalle:

No	Documentación Requerida	ADITIVOS, S.A. DE C.V	FREUND S.A. DE C.V.	Observación
1	Datos Generales	Cumple	Cumple	
2	Declaración Jurada	No Cumple	Cumple	Aditivos de El Salvador, no lo presenta
3	Solvencia Tributaria	No Cumple	Cumple	Aditivos de El Salvador, no lo presenta
4	Carta compromiso	No Cumple	Cumple	Aditivos de El Salvador, no lo presenta
5	Carta Oferta Económica	No Cumple	Cumple	Aditivos de El Salvador, no lo presenta
6	Plan de Oferta Económica	No Cumple	Cumple	Aditivos de El Salvador, no usó el Anexo 5

El numeral 10 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, establece lo siguiente:

“Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:

- a) *La **NO ASISTENCIA** a la Visita Técnica Obligatoria,*
- b) *La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica),*
- c) *Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.*
- d) *La **OMISIÓN** de la solvencia tributaria, o la **PRESENTACIÓN** de esta solvencia que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP)”*.

Asimismo, el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece lo siguiente: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, ésta se podrá efectuar, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane, no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

La oferta presentada por la sociedad ADITIVOS, S.A. de C.V., no presentó la Solvencia Tributaria y Carta Oferta Económica, dicha documentación no es subsanable, por lo que no se requirió la subsanación de la Declaración Jurada, Carta Compromiso y Plan de Oferta Económica, dado que no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

En razón de lo anterior, se **DESCALIFICA** la oferta presentada por la sociedad ADITIVOS, S.A. de C.V., por no cumplir con la presentación de documentos de carácter obligatorio no subsanables.

En cuanto a la oferta presentada por la sociedad FREUND, S.A. de C.V., continuó en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación de la oferta económica del ofertante, quien presentó la Carta Oferta y Plan de Oferta con la información mínima contenida en los anexos 4 y 5 de las Bases.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con la asignación presupuestaria de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto US \$		Oferta Freund, S.A. de C.V.		Diferencia		Recomendación
					Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total	US \$	%	
1	1580	ADHESIVO EPOXICO DE DOS COMPONENTES PARA UNIR CONCRETO NUEVO CON VIEJO	3	JUEGO	224.00	672.00	13.96	41.88	-630.12	-93.77	No cumple con las especificaciones técnicas: tipo II grado 2 clase B y C
2	2.14992	BARRIL DE SODA CAUSTICA LIQUIDA AL 48% (55 GLNS)	2	BARRIL	250.00	500.00	253.95	507.90	7.90	1.58	Excede del presupuesto
3	3.13481	REACTIVO DE CLORO	2	UNIDAD	60.00	120.00	-	-	-120.00	-100.00	No ofertado
4	6.18419	SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE PARA CONCRETO	1000	CARTUCHO	10.00	10,000.00	13.51	13,510.00	3510.00	35.10	Excede del presupuesto
5	6.18626	MATERIAL DE RESPALDO PARA SELLADOR DE JUNTA DE 1/2"	2500	ML	0.45	1,125.00	-	-	-1125.00	-100.00	No ofertado
6	6.19980	CLORO GRANULADO NO ESTABILIZADO HTH 68%	4	CUBETA	325.00	1,300.00	158.99	635.96	-664.04	-51.08	Adjudicar
7	6.19981	CLORURO FERRICO AL 40%	1	BARRIL	2,850.00	2,850.00	-	-	-2850.00	-100.00	No ofertado
8	6.19982	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%	2	BARRIL	310.00	620.00	161.25	322.50	-297.50	-47.98	Adjudicar
9	6.19983	ANTIescalante	2	BARRIL	1,200.00	2,400.00	-	-	-2400.00	-100.00	No ofertado
10	6.19984	ACIDO CLORHIDRICO AL 32%	1	BARRIL	250.00	250.00	-	-	-250.00	-100.00	No ofertado
11	6.23284	MATERIAL DE RESPALDO DE 1 1/4" PARA SELLO DE JUNTAS	400	ML	1.50	600.00	-	-	-600.00	-100.00	No ofertado
12	6.23297	MATERIAL DE RESPALDO DE 1", PARA SELLO DE JUNTAS	1000	ML	0.90	900.00	0.77	770.00	-130.00	-14.44	Adjudicar
13	6.25317	HIPOCLORITO DE SODIO AL 12%	4	BARRIL	350.00	1,400.00	165.00	660.00	-740.00	-52.86	Adjudicar
14	6.26588	MATERIAL DE RESPALDO PARA SELLAR JUNTAS DE 1/4"	500	MT	0.20	100.00	0.26	130.00	30.00	30.00	Excede del presupuesto
Totales US \$						22,837.00		16,578.24			

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP; numeral 4 de la Sección I y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-58/2018, "Suministro de productos químicos industriales para el Puerto de La Unión,

año 2018”, a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez, los ítems 6, 8, 12 y 13, por un monto total de US \$2,388.46 más IVA; y declarar desierto el ítem 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas, los ítems 2, 4 y 14 por exceder de la asignación presupuestaria y los ítems 3, 5, 7, 9, 10 y 11, por no haber sido ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-58/2018, “Suministro de productos químicos industriales para el Puerto de La Unión, año 2018”, a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez, los ítems 6, 8, 12 y 13, por un monto total de US \$2,388.46 más IVA, para un plazo contractual de 50 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto más IVA US \$		Oferta Freund, S.A. de C.V. US \$ más IVA	
					Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
6	6.19980	CLORO GRANULADO NO ESTABILIZADO HTH 68%	4	CUBETA	325.00	1,300.00	158.99	635.96
8	6.19982	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%	2	BARRIL	310.00	620.00	161.25	322.50
12	6.23297	MATERIAL DE RESPALDO DE 1”, PARA SELLO DE JUNTAS	1000	ML	0.90	900.00	0.77	770.00
13	6.25317	HIPOCLORITO DE SODIO AL 12%	4	BARRIL	350.00	1,400.00	165.00	660.00
Total más IVA US\$						4,220.00		2,388.46

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Alejandro Molina, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 3° Declarar desierto el ítem 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas, los ítems 2, 4 y 14 por exceder de la asignación presupuestaria y los ítems 3, 5, 7, 9, 10 y 11, por no haber sido ofertados.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento por un terreno de 30,001.00 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, con la sociedad BIT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el plazo de tres años, comprendidos del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

=====

DECIMONOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2758, del 17 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un terreno de 30,001.00 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, el cual vence el 31 de diciembre de 2018, según detalle:

ARRENDATARIO	AREA M ²	DESCRIPCIÓN - OBJETO	VALOR CANON US \$ SIN IVA
B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	30,001.00	Área ubicada al costado poniente de Cenérgica, S.A. de C.V., en el Puerto de Acajutla, la cual utilizan como patio para el estacionamiento de chasis y almacenamiento de contenedores vacíos.	5.00 Anual

Con fecha 5 de septiembre de 2018, la Gerencia General de CEPA, envió carta a la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la cual le informó que los contratos por arrendamiento de terrenos en el Puerto de Acajutla vencen el 31 de diciembre de 2018; así también que habiéndose revisado los cánones, se consideró procedente incrementar el 10% al canon actual por metro cuadrado, más IVA, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En contestación a lo anterior, la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., manifestó en carta del 15 de octubre de 2018, que el aumento que CEPA le propone es demasiado para el año siguiente, por lo que solicita se le pueda considerar la propuesta siguiente:

- Formalizar el contrato por un plazo de 5 años, en el cual se tendrá el incremento del 2% anual sobre el monto del costo por el arrendamiento actual (2018), el cual ha sido de US \$5.00 anual el metro cuadrado. Todos los años por lo que dure el contrato se estará aplicando un 2% de incremento anual.

Posteriormente y después del análisis respectivo, la administración de CEPA notificó a la sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, que para proseguir con la gestión de continuidad del arrendamiento de un terreno de 30,001 metros cuadrados otorgado a BIT, el canon a aplicar sería de US \$5.50 por metro cuadrado al año más IVA, solicitándole confirmar su aceptación a este valor, a fin de que así sea sometida a la consideración de la Junta Directiva, y de esa forma poder dar continuidad al arrendamiento referido.

En atención a la propuesta anterior, la sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, contestó, que aceptan los términos expresados en la propuesta enviada por CEPA, es decir, el arrendamiento de un terreno de 30,001 metros cuadrados, con un canon de US \$5.50 por metro cuadrado al año más IVA, para un plazo de 3 años a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

II. OBJETIVO

Suscribir contrato con la sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por el arrendamiento de un terreno de 30,001.00 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, y así obtener ingresos portuarios adicionales a la movilización de la carga, para el plazo de tres años, comprendidos del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta que la sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ha sido responsable con todas las obligaciones contraídas con CEPA, la Gerencia portuaria, estima conveniente dar en arrendamiento a dicha sociedad el terreno de 30,001.00 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, para el período de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Dentro del contrato que se suscriba con la sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, deberán incluirse las siguientes condiciones:

1. El canon a pagar por el terreno con un área de 30,001.00 metros cuadrados, por la sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, será de US \$5.50 el metro cuadrado anua, más IVA, a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.
2. El plazo por el arrendamiento del terreno con un área de 30,001.00 metros cuadrados, para la sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, será por tres (3) años, a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.
3. La sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de US \$46,614.05, equivalente a 3 meses de arrendamiento más IVA, con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
4. La sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, se exonera de la presentación de la Póliza de Responsabilidad Civil, según Punto Noveno del Acta número 2266, de fecha 19 de enero de 2010.
5. Las sociedad **B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad, reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.

6. Deberá establecerse que si la operatividad de la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la sociedad e institución arrendataria, el cual será previamente consultado por CEPA, a la compañía de seguros.
7. Si durante la vigencia del contrato, la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., decidiera no continuar con el mismo, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del terreno, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo, y si requiriesen reducir el área arrendada, deberán cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restaren hasta el vencimiento del plazo del contrato.
8. Si en el futuro las obras de ampliación del Puerto de Acajutla, o el desarrollo de procesos de privatización pudieran requerir la entrega del terreno descrito, CEPA comunicará a la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por lo menos con 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra la no continuación de dicho arrendamiento, para lo cual CEPA podrá invocar las razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.
9. Si durante la vigencia del contrato de la sociedad B.IT. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no lo utiliza o lo hace de manera exigua, CEPA podrá dar por terminado el contrato y exigir el retiro inmediato por cuenta y riesgo de la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. Independientemente del terreno, la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que soliciten, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, así como cualquier otro servicio adicional que sea requerido por los arrendatarios.
11. CEPA podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de acción judicial si la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., incurre en mora en el pago de los respectivos cánones de arrendamiento hasta tres veces en un mismo año contado a partir del inicio del plazo contractual.
12. A la finalización del plazo de arrendamiento, ambas partes contratantes harán una evaluación sobre la conveniencia de la continuidad del contrato respectivo.
13. CEPA se reserva el derecho de exigir a la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cualquier tipo de documentación, referente a su personal o a la actividad económica que desarrollan, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren

necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y en razón de las buenas relaciones comerciales entre CEPA y la sociedad B.I.T EL SALVADOR, S.A. DE C.V., así como los beneficios económicos que se obtendrán por el arrendamiento del terreno antes mencionado, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción del contrato por el terreno de 30,001.00 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, para el plazo de tres (3) años, a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, y bajo las condiciones descritas en el romano III “CONTENIDO DEL PUNTO”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato con la sociedad B.I.T. EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de un terreno con un área de 30,001.00 metros cuadrados, ubicado al costado Poniente de Cenérgica, S.A. de C.V., en el Puerto de Acajutla, el cual utilizan como patio para el estacionamiento de chasis y almacenamiento de contenedores vacíos; con un canon a pagar de US \$5.50 el metro cuadrado anual, más IVA, a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Si en el plazo máximo de 60 días a partir de la notificación del presente acuerdo, la sociedad BIT EL SALVADOR. S.A. DE C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para calificar como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, aproximadamente 200,000 kilogramos de chatarra; y nombrar como peritos valuadores a los señores Erasmo Urías, de FENADESAL, Giovani Guardado, del AIES MOARG y Gerardo Benito Lemus Canizalez, del Puerto de Acajutla; para fijar el precio base de los aproximadamente 200,000 kilogramos de chatarra, de tipo ferroso propiedad del Puerto de Acajutla.

=====

VIGÉSIMO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla mantiene en el patio de materiales inservibles, aproximadamente 200,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, compuesta principalmente por retazos de lámina, cables, tuberías, cinchas para embalajes, restos de estructuras metálicas y despojos de barriles metálicos, los cuales debido a su grado de deterioro fueron sustituidos y no tiene ninguna utilidad para CEPA, pero mantiene cierto valor comercial para venderla en subasta pública. Esta chatarra ha sido evaluada e inspeccionada por la Unidad de Auditoría Interna, según consta en Acta No. 035/2018, del 6 de diciembre de 2018, de conformidad al Art. 1 del “INSTRUCTIVO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE CEPA O FENADESAL”, aprobado en el Punto Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

II. OBJETIVO

Calificar como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, los aproximadamente 200,000 kilogramos de chatarra, de tipo ferroso, ubicados en el patio de materiales inservibles del Puerto de Acajutla.

Descripción	Kilogramos	Ubicación
Chatarra compuesta de retazos de lámina, cables, tuberías, cinchas para embalajes, restos de estructuras metálicas y despojos de barriles metálicos, entre otros.	200,000 aproximadamente.	Patio de materiales inservibles

Adicionalmente, se solicita nombrar como peritos valuadores a los señores Erasmo Urías, de FENADESAL, Giovani Guardado, del AIES MOARG y Gerardo Benito Lemus Canizalez, del Puerto de Acajutla; con el propósito de fijar el precio base para los aproximadamente 200,000 kilogramos de chatarra.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, el Puerto de Acajutla cuenta con materiales inservibles clasificados como chatarra de tipo ferroso, compuesta por retazos de lámina, cables, tuberías, cinchas para embalajes, restos de estructuras metálicas y despojos de barriles metálicos, los cuales debido a su grado de deterioro fueron sustituidos y ya no tienen utilidad para CEPA, pero mantienen cierto valor comercial para venderla en subasta pública.

En ese sentido, la Administración Portuaria considera oportuno solicitar a Junta Directiva, autorice calificar como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, los aproximadamente 200.000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso; asimismo, nombrar como peritos valuadores a los señores Erasmo Urías, de FENADESAL, Giovani Guardado, del AIES MOARG y Gerardo Benito Lemus Canizalez, del Puerto de Acajutla; con el propósito de establecer el precio base para los aproximadamente 200,000 kilogramos de chatarra, para venderlos en subasta pública.

IV. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento al artículo 20, ordinales 1º y 3º), del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA; los cuales establecen que: Artículo 20: La Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las formas siguientes: 1º) Por venta a cualquier Institución Oficial, al precio que fije la Junta Directiva de la Comisión con base en el dictamen de dos peritos nombrados por la Junta Directiva; y 3º) Por venta a particulares al mejor postor, después de haber establecido la debida competencia; dicha competencia se establecerá por medio de avisos que se publicarán tres veces por lo menos, en dos órganos de mayor circulación de la prensa local. Dichos avisos indicarán el día, hora, lugar y precio base de la venta. La Junta Directiva, podrá fijar como precio base del bien mueble su costo real, o bien la cantidad que señale un dictamen de dos peritos nombrados para el efecto por la Junta Directiva. La Comisión, designará un delegado que efectuará la subasta. Este delegado levantará el acta correspondiente, copia de la cual será remitida a la Corte de Cuentas de la República para que el bien subastado se descargue del inventario de la Comisión.

Punto Decimoquinto del Acta número 2791, de fecha 22 de junio de 2016, numeral 2º) que dice: >Instruir a la Administración, que para futuras subastas, se cuente con una tercera opinión para el valúo de los bienes a declararse no útiles para la Comisión>.

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 389, del 15 de diciembre de 2010.- El Art. 160 refiere que el descargo de los bienes se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión y el Instructivo para Subastas Públicas de Bienes Muebles.

Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el 12 de junio de 2014, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Sexto, del Acta número 1622, de fecha 29 de abril de 1997; Romano VIII “Procedimientos”, No.5 “Autorización de descargo de bienes, para subasta, donación o destrucción”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar calificar como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, los aproximadamente 200,000 kilogramos de chatarra, de tipo ferroso, ubicados en el patio de materiales inservibles del Puerto de Acajutla.

Descripción	Kilogramos	Ubicación
Chatarra compuesta de retazos de lámina, cables, tuberías, cinchas para embalajes, restos de estructuras metálicas y despojos de barriles metálicos, entre otros.	200,000 aproximadamente.	Patio de materiales inservibles

- 2° Nombrar como peritos valuadores a los señores Erasmo Urías, de FENADESAL, Giovanni Guardado, del AIES MOARG y Gerardo Benito Lemus Canizalez, del Puerto de Acajutla; para determinar el precio base de los aproximadamente 200,000 kilogramos de chatarra, de tipo ferroso propiedad del Puerto de Acajutla, anteriormente declarados como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Oscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, a la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., cuyo apoderado legal es el señor Nelson Ernesto Barrera Sandoval, por un monto de US \$3,034,841.11 IVA incluido, y para un plazo contractual de 225 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

VIGÉSIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2968, de fecha 6 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Oscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 9 de noviembre de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. El período de inscripción y retiro de bases fue del 10 al 13 de noviembre de 2018, inscribiéndose para poder participar, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. JAM Constructores, S.A. de C.V.
2. ATACO, S.A. de C.V.
3. Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
4. TOBAR, S.A. de C.V.
5. CORTEN, S.A. de C.V.
6. Opciones Arquitectónicas, Diseño, Construcción, S.A. de C.V.
7. Hidalgo e Hidalgo, S.A., Sucursal El Salvador
8. INCODECO, S.A. de C.V.
9. Mauricio Angel Ochoa Molina
10. Constructora Hércules, S.A. de C.V.
11. Empresa Constructora, H.O., S.A. de C.V.
12. OMICRON Ingenieros, S.A. de C.V.
13. Equipment Parts, S.A. de C.V.
14. C.B.R.C, S.A. de C.V.
15. Simas Construcción, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$3,390,000.00, IVA incluido.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 28 de noviembre de 2018, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertantes	Monto de la oferta económica IVA incluido US \$
1	CAABSA Constructora, S.A. de C.V.	4,504,102.96
2	Tobar, S.A. de C.V.	3,252,397.20
3	Compañía de Terracería, S.A. de C.V. (CORTEN, S.A. DE C.V.)	3,034,716.25

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Oscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, a la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., cuyo apoderado legal es el señor Nelson Ernesto Barrera Sandoval, por un monto de US \$3,034,841.11 IVA incluido, y para un plazo contractual de 225 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación.

1. Verificación de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria:

De acuerdo con lo requerido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, se verificó mediante listado de control de asistencia, que los 3 ofertantes asistieron a la visita técnica obligatoria, cumpliendo con ese requerimiento.

2. Descalificación de ofertas

El numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

De acuerdo a lo anterior, la CEO comparó los precios ofertados por cada sociedad, con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Monto ofertado IVA incluido US \$	Presupuesto de CEPA IVA incluido US \$	Diferencia	
			US \$	%
CAABSA, Constructora, S.A. de C.V.	4,504,102.96	3,390,000.00	1,114,102.96	32.86

El numeral 1.9 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente:

“La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.9.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.9.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica después del período de subsanación.

1.9.3 La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 10.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y que no cumpla con Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas.

1.9.4 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria”.

En ese sentido, la CEO no continuó con la evaluación de la oferta presentada por la sociedad CAABSA Constructora, S.A. de C.V., debido a que su oferta económica excede en US \$1,114,102.96, equivalente al 32.86% del presupuesto de CEPA.

3. Subsanaciones requeridas:

El numeral 12 de la Sección I de las Bases, establece que la subsanación a requerir será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, en ese sentido, se requirieron las siguientes subsanaciones:

Ofertante	Nº y fecha de la nota externa	Tipo de subsanación	Solicitud de Subsanación
TOBAR, S.A. de C.V.	UACI-1931/2018 30 de noviembre de 2018	Económica	Presentar CD con el Plan de Oferta en versión Excel, tal como se indica en el párrafo tercero de la nota final del plan de oferta de las Bases de Licitación.
CORTEN, S.A. de C.V.	UACI-1936/2018 3 de diciembre de 2018	Legal	<ul style="list-style-type: none"> DECLARACIÓN JURADA: corregir el nombre de quien comparece y quien declara; y corregir el nombre de la Licitación. Presentar el poder con la resolución de inscripción del Centro Nacional de Registros, según lo exige el romano iv del literal c.2 del apartado 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación.

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Tipo de subsanación	Solicitud de Subsanación
	UACI-1932/2018 30 de noviembre de 2018	Técnica	<p>a) Personal Asignado al Proyecto: Se requiere subsanación de la copia de la Credencial del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), del profesional propuesto como Gerente de Proyecto, presentada en el folio 132, en el sentido que ésta, debe estar vigente y certificada por notario.</p> <p>b) Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto: Se requiere subsanación de la estructura organizativa, presentada en el folio 162, en el sentido de corregir inconsistencias en los nombres de los profesionales propuestos; asimismo, presentar el documento con el nombre y firma del Representante legal y con sello de la Sociedad. Deberá presentarlo según el Anexo 10 de las Bases.</p> <p>c) Experiencia del ofertante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere subsanación de la referencia del folio 105, en lo relativo a corregir inconsistencias en la fecha de finalización del proyecto. • Se requiere subsanación del documento de referencia del folio 106, en lo relativo a indicar, la cantidad de metros cuadrados de pavimento construidos. • Se requiere que aclare las referencias de los folios 107 y 108, en lo relativo a confirmar si en ambos proyectos, las áreas de construcción de pavimento de concreto hidráulico son 65,083.20 m². La aclaración debe ser emitida por el representante del propietario del proyecto. <p>d) Experiencia del profesional propuesto como Gerente de Proyecto: Se requiere que aclare las referencias de los folios 110 y 111, ya que ambas se refieren a la Etapa I del proyecto “Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf.</p> <p>e) Experiencia del profesional propuesto como Residente de Proyecto: Se requiere que aclare las referencias de los folios 113 y 114, ya que ambas se refieren a la Etapa I del proyecto “Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf.</p> <p>f) Experiencia del profesional propuesto como Responsable del Control de Calidad: Se requiere que aclare las referencias de los folios 116 y 117, ya que ambas se refieren a la Etapa I del proyecto “Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf”.</p>

Los dos ofertantes subsanaron correctamente las observaciones realizadas, presentando la documentación requerida en tiempo y forma, cumpliendo así los requerimientos de las Bases de Licitación, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

4. Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, determinándose

que los dos ofertantes TOBAR, S.A. de C.V.; y CORTEN, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido en las Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

5. Evaluación Financiera

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 2 ofertantes CUMPLEN con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A continuación se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los estados financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2017; obteniendo el siguiente resultado:

Índice Financiero	Fórmula	Requerimiento mínimo	TOBAR, S.A. de C.V.	CORTEN, S.A. de C.V.
Índice de solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	1.16	1.14
Capital de trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ del monto ofertado	16.57%	22.79%
Endeudamiento general	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$	40.05%	64.18%
Resultado de la evaluación			Cumple	Cumple

Los 2 ofertantes TOBAR, S.A. de C.V.; y CORTEN, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera y con los requerimientos mínimos de los índices financieros, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

6. Evaluación Técnica

6.1 Evaluación de la documentación técnica obligatoria

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, se procedió a verificar la presentación de la documentación técnica requerida en los literales e), f), g) y h) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases:

- Presentación de la documentación del Personal Asignado al Proyecto, requerida en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Presentación de Carta Compromiso del Ofertante, según lo requerido en el literal f) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.
- Presentación de Cartas Compromiso del Personal Propuesto, según lo requerido en el literal g) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto

El numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, establece que el personal propuesto deberá cumplir con los perfiles descritos en el literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y se deberá entender como “Personal Asignado al Proyecto”, las siguientes personas:

- **GERENTE DEL PROYECTO:** Ingeniero Civil o Arquitecto, con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional después de graduado, con experiencia comprobada en el cargo propuesto para la ejecución de proyectos similares.
- **SUPERINTENDENTE O RESIDENTE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil o Arquitecto, con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional después de graduado, con experiencia comprobada en la dirección de proyectos similares en el cargo de Superintendente o Residente para la ejecución de proyectos.
- **RESPONSABLE DEL CONTROL DE CALIDAD:** Ingeniero Civil o Arquitecto, con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional después de graduado, con experiencia comprobada en actividades de control y/o aseguramiento de calidad en la construcción o supervisión de la ejecución de proyectos iguales o similares
- **INGENIERO ELECTRICISTA:** Ingeniero Electricista o electromecánico, con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional después de graduado, con experiencia comprobada en la ejecución de proyectos en el área de instalaciones eléctricas en baja tensión (hasta 600 v) y media tensión (hasta 46,000 v).

Documentación técnica obligatoria presentada por el ofertante Tobar, S.A. de C.V.

Se procedió a verificar la presentación de la documentación presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

Literal	Requerimiento				Cumplimiento
e)	Presentación de la Información del Personal Asignado al Proyecto, requerida en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.				
	Persona propuesta	Documentación técnica requerida			
		Currículum vitae	Copia del Título Universitario certificado por notario	Copia de la Credencial del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	Verificación
	Gerente de Proyecto: Ingeniero Mario Edgardo Aquino Cerna	Folio 180 y 181	Folio 182 Fecha de graduación: 25/06/1999 (más de 5 años de ser profesional)	Folio 183 Vence el 16/12/19	Si lo presenta
Residente de Proyecto: Ingeniero Luis Alberto Hernández Chacón.	Folio 201 al 204	Folio 205 Fecha de graduación: 26/06/1998 (más de 5 años de ser profesional)	Folio 206, Vence el 12/09/19	Si lo presenta	

Literal	Requerimiento					Cumplimiento
	Ingeniero de Control de Calidad: David Antonio O'connor Rivera	Folios 235 al 241	Folio 242 Fecha de graduación: 10/03/2007 (más de 3 años de ser profesional)	Folio 243, Vence el 10/08/2021	Si lo presenta	
	Ingeniero Electricista Ronald Stewar Soler Echeverría.	Folios 274 al 296	Folio 297 Fecha de graduación: 04/12/1992 (más de 3 años de ser profesional)	Folio 298, Vence el 10/10/21	Si lo presenta	
f)	Presentación de Cartas Compromiso del Ofertante, según lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 8 de las Bases de Licitación.					Cumple Folio 303
g)	Presentación de Cartas Compromiso del Personal Propuesto, según lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 9 de las Bases de Licitación					Cumple Folio del 305 al 308
h)	Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto, según lo requerido en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 10 de las Bases de Licitación.					Cumple Folio 310

Documentación técnica obligatoria presentada por el ofertante CORTEN, S.A. de C.V.

Se procedió a verificar la presentación de la documentación presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

Literal	Requerimiento					Cumplimiento
e)	Presentación de la Información del Personal Asignado al Proyecto, requerida en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.					Cumple
	Persona propuesta	Documentación técnica requerida				
		Currículum vitae	Copia del Título Universitario certificado por notario	Copia de la Credencial del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	Verificación	
	Gerente de Proyecto: Ingeniero Carlos Eduardo Torres Olivo	Folio 124 y 127	Folio 128 Fecha de graduación: 21/11/1997 (más de 5 años de ser profesional)	Folio 132 (vencida) Documento subsanado Vence el 04/12/2021	Si lo presenta	
	Residente de Proyecto: Ingeniero Alex Mauricio Durán Rivera	Folio 148	Folio 149 Fecha de graduación: 23/12/2005 (más de 5 años de ser profesional)	Folio 150, Vence el 18/10/2021	Si lo presenta	
	Ingeniero de Control de Calidad: Ingeniero Oscar Arnoldo Romero González	Folios 137 y 138	Folio 139 Fecha de graduación: 30/03/2001 (más de 3 años de ser profesional)	Folio 140, Vence el 30/07/2021	Si lo presenta	
	Ingeniero Electricista Ingeniero Billy Armando Hernández Gutiérrez	Folio 152	Folio 153 Fecha de graduación: 25/09/2015 (más de 3 años de ser profesional)	Folio 298, Vence el 11/01/2020	Si lo presenta	
f)	Presentación de Cartas Compromiso del Ofertante, según lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 8 de las Bases de Licitación.					Cumple Folio 156
g)	Presentación de Cartas Compromiso del Personal Propuesto, según lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 9 de las Bases de Licitación					Cumple Folio del 157 al 160
h)	Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto, según lo requerido en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 10 de las Bases de Licitación.					Folio 310 Documento subsanado Cumple

El numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que la documentación descrita en el cuadro anterior, no tendrá asignación de puntaje; sin embargo, su presentación es de carácter obligatorio. Ambos ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación antes descrita, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

6.2 Evaluación técnica con asignación de puntaje:

Según lo establecido en el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases, se procedió a realizar la evaluación técnica con asignación de puntaje. Los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes, son los siguientes:

Factores a evaluar	Puntaje
Experiencia del ofertante	40.00
Experiencia del personal propuesto	60.00
Total puntaje	100.00

El numeral 2.2.5 de la Sección II, de las Bases, establece: “*Los documentos de referencia presentados por el ofertante y el personal propuesto, deberán cumplir con lo requerido en los literales a), b) y c) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, según corresponda a cada uno*”.

a) Experiencia del ofertante:

La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de **DOCUMENTO(S) DE REFERENCIA** emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha ejecutado proyectos iguales o similares, cuyos montos no sean menores a US \$800,000.00 dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente: Nombre del proyecto, Descripción u objeto o alcance del proyecto, Monto del proyecto (en US\$), Año de finalización del proyecto y Nombre, firma y sello del cliente (si aplica).

Definición de Trabajos o proyectos similares: “*Proyectos que incluyan la construcción y/o rehabilitación de al menos 5,000 m2 de pavimentos de concreto hidráulico o asfáltico*”.

La evaluación de la experiencia del ofertante se presenta a continuación:

Evaluación Técnica con asignación de puntaje del ofertante Tobar S.A. de C.V.

Experiencia del ofertante:

Proyectos	Nombre del proyecto	Descripción u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Grado de satisfacción del cliente	Nombre, firma y sello del cliente (si aplica)	Folios	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las Bodegas del Puerto de Acajutla, Fase I/Colindancia entre Patio de Contenedores y Bodegas 3 y 4.	Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las Bodegas del Puerto de Acajutla, Fase I/Colindancia entre Patio de Contenedores y Bodegas 3 y 4. (Colocación de 12,571.87 m ² de Concreto Hidráulico) para vías de circulación.	2,050,447.67	2017	Muy bueno	Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), Puerto de Acajutla. Tel. 2405-3201.	136	Cumple.

Proyectos	Nombre del proyecto	Descripción u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Grado de satisfacción del cliente	Nombre, firma y sello del cliente (si aplica)	Folios	Resultado de la evaluación
Proyecto 2	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. (33,000 m ² de pavimento de concreto hidráulico para plataforma y 10,600 m ² de pavimento asfáltico para hombros).	5,801,741.45	2017	Excelente	Ing. Antonio Alarcía, Administrador del Contrato, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tel. 2537-1390	137	Cumple.
Proyecto 3	Construcción de plataforma Hangar 6.	11,184 m ² de pavimento de concreto hidráulico para plataforma	\$1,178,944.22	2018	Cumple expectativas	Ing. Jenny Sánchez, Jefe de Expansión, Aeroman., tel. 2312-4026	137'	Cumple.
Puntaje obtenido:		40 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

Evaluación de la experiencia del personal propuesto

La evaluación de la experiencia del personal propuesto por la sociedad Tobar, S.A. de C.V., se presenta en el cuadro siguiente:

Gerente del Proyecto							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Construcción de plataforma Hangar 6	Construcción de plataforma Hangar 6 11,184.21 m ² de pavimento de concreto hidráulico para plataforma.	2018	Gerente de Proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	184	Cumple.
Proyecto 2	Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las Bodegas del Puerto de Acajutla, Fase I/Colindancia entre Patio de Contenedores y Bodegas 3 y 4 CEPA.	Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las Bodegas del Puerto de Acajutla, Fase I/Colindancia entre Patio de Contenedores y Bodegas 3 y 4 CEPA. Colocación de 12,571.87 m ² de concreto hidráulico para vías de circulación.	2017	Gerente de proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	185	Cumple.

Gerente del Proyecto							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 3	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. (33,000 m ² de pavimento de concreto hidráulico para plataforma y 10,600 m ² de pavimento asfáltico para hombros).	2017	Gerente de proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	186	Cumple
Puntaje obtenido:	20 Puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

Residente de Proyecto							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios La Tejera y colindantes, municipio de Nahuizalco, Depto. de Sonsonate.	Mejoramiento integral de asentamientos urbanos precarios La Tejera y colindantes, municipio de Nahuizalco, Depto. de Sonsonate. Colocación de 31,500 m ² de carpeta asfáltica con un espesor de 7 cm para vías de circulación.	2016	Residente de Proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	218	Cumple.
Proyecto 2	Mejoramiento integral y mitigación de riesgo en AUP El Castillo II y colindantes, municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	Mejoramiento integral y mitigación de riesgo en AUP El Castillo II y colindantes, municipio de Apopa, Depto. de San Salvador. Colocación de 99,000 m ² de carpeta asfáltica con un espesor de 5 cm para vías de circulación.	2016	Residente de Proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	219	Cumple.
Proyecto 3	Mejoramiento de calle que conduce a Cantón Mogotes.	Mejoramiento de calle que conduce a Cantón Mogotes. Colocación de 5,445 m ² de concreto hidráulico con un espesor de 10 cm para vías de circulación.	2011	Residente de Proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	222	Cumple
Puntaje obtenido:	15 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

<i>Responsable de Control de Calidad</i>							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Mantenimiento correctivo de las posiciones 1, 2 y 3 de la Plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	Mantenimiento correctivo de las posiciones 1, 2 y 3 de la Plataforma internacional del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. Colocación de 24,400 M ² de pavimento asfáltico.	2018	Control de calidad del Proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	263	Cumple.
Proyecto 2	Construcción de plataforma Hangar 6	Construcción de plataforma Hangar 6 11,184.21 m ² de pavimento de concreto hidráulico para plataforma.	2018	Control de calidad del Proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	264	Cumple.
Proyecto 3	Mantenimiento rutinario complementario de la Ruta RN10S A, ca01W – LD Sonsonate.	Mantenimiento rutinario complementario de la Ruta RN10S A, ca01W – LD Sonsonate. Colocación de 9,140 m ² de pavimento asfáltico.	2017	Control de calidad del Proyecto	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	265	Cumple.
Puntaje obtenido:	12.5 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

<i>Ingeniero Electricista</i>							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Construcción de plataforma Hangar 6	Construcción de plataforma Hangar 6 (Construcción de sistema puesta a tierra para descarga de corrientes estáticas Aeronaves, suministro e instalación de luminarias orilla de plataforma, alimentaciones eléctricas, iluminación seguridad). Se realizaron instalaciones de baja tensión entre alta tensión las cuales tienen un promedio de 600 V a 46,000 V	2018	Electricista del Proyecto.	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	299	Cumple.

<i>Ingeniero Electricista</i>							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 2	Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las Bodegas del Puerto de Acajutla, Fase I/Colindancia entre Patio de Contenedores y Bodegas 3 y 4. (Suministro e instalación de canalización eléctrica de 3 espacios con ducto PVC DB-120 Ø4" de alto impacto para canalización subterránea, caja de registro eléctrico 0.80x0.80x1.30 m)	Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las Bodegas del Puerto de Acajutla, Fase I/Colindancia entre Patio de Contenedores y Bodegas 3 y 4 CEPA.	2017	Electricista del Proyecto.	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	300	No Cumple. Solamente incluye el suministro e instalación de canalizaciones
Proyecto 3	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.	Construcción de 4 posiciones de estacionamiento para aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. (33,000 m ² de pavimento de concreto hidráulico para plataforma y 10,600 m ² de pavimento asfáltico para hombros) 16 lámparas LED de 320 Watts cada una, sobre 4 postes metálicos de 22 metros de altura, iluminación LED borde de plataforma, suministro de software ADB Airfield solution, suministro e instalación de Hardware para software, todo para control total del sistema de iluminación de: platafor-mas, pistas de aterrizaje, calles de rodaje, papis, etc. Se realizaron instalaciones de baja tensión entre alta tensión las cuales tienen un promedio de 600 V a 46,000 V.	2017	Electricista del Proyecto.	Ing. Carlos Enrique Morales García, Apoderado especial, Tobar, S.A. de C.V., tel. 2228-3426	301	Cumple
Puntaje obtenido:	9 puntos, correspondientes a 2 proyectos válidos						

Evaluación Técnica con asignación de puntaje del ofertante CORTEN S.A. de C.V.:

Experiencia del ofertante:

Proyectos	Nombre del proyecto	Descripción u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Grado de satisfacción del cliente	Nombre, firma y sello del cliente (si aplica)	Folios	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Tienda Roosevelt San Miguel y Estacionamiento Construfreund San Miguel Centro.	Obras de terracería, construcción de edificación (obra civil), sistema de red contra incendios, sistema de alcantarillado (aguas negras, agua lluvia) y de agua potable, sistema de detención de aguas lluvias, cisterna de agua potable, obra gris, acabados y pavimentación concreto hidráulico con un área aproximada de 12,000 m ²	3,093,002.80	2018	Excelente	Juan Carlos Fabián Saravia, Gerente de proyectos e infraestructuras, Freund, S.A. de C.V. Tel. 2276-3333	105	Subsanado Cumple
Proyecto 2	Construcción ampliación del camino terciario LIB05: tramo CA04S-LIB15S (Desvío a Comasagua) La Libertad.	Construcción de ampliación de un tramo de 1.859 km equivalente a 13,180.08 m ² que incluyen: Suministro y colocación de mezcla asfáltica: 826.65 m ³ Excavación en vía: 19,002.94 m ³ Terrapleneado de la vía: 2,147.30 m ³ Conformación de sub-rasante: 2,847.89 m ³ Base de pavimento flexible reciclado con cemento: 1,543.34 m ³ Base granular: 1,588.70 m ³ Revestimiento de concreto hidráulico para cunetas y canaletas: 440.52 m ³	1,266,985.49	2016	Excelente	Licenciado Héctor Rodríguez, Administrador Proyecto, PNUD/MOP Tel. 2528-3040	106	Subsanado Cumple.

Proyectos	Nombre del proyecto	Descripción u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Grado de satisfacción del cliente	Nombre, firma y sello del cliente (si aplica)	Folios	Resultado de la evaluación
Proyecto 3	Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf, Etapa II	Obras de Terracería, urbanización y construcción de calles de pavimento de concreto hidráulico con un área de 65,083.20 m ²	3,685,437.99	2015	Excelente	Claudia Regalado, Jefe de Compras, JOR, S.A. de C.V., tel. 2317-7575	107	Cumple.
Puntaje obtenido:	40 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos							

Evaluación de la experiencia del personal propuesto

La evaluación de la experiencia del personal propuesto por la sociedad CORTEN, S.A. de C.V. se presenta en el cuadro siguiente:

<i>Gerente del Proyecto</i>							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf, Etapa I	Suministro y colocación de concreto hidráulico para calles con un área de 43,388.80 m ² , conformación de subrasante y estabilización de base con cal/cemento, obras de terracería masiva y urbanización.	2013	Gerente de Proyecto	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	110	Cumple.
Proyecto 2	Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf, Etapa II	Suministro y colocación de concreto hidráulico para calles con un área de 65,083.20 m ² , conformación de subrasante y estabilización de base con cal/cemento, obras de terracería masiva y urbanización.	2015	Gerente de proyecto	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	111	Cumple.
Proyecto 3	Construcción de tienda Roosevelt San Miguel y Estacionamiento Construfreund San Miguel Centro.	Obras de terracería, construcción de edificación (obra civil), sistema de red contra incendios, sistema de alcantarillado (aguas negras, agua lluvia) y de agua potable, sistema de detención de aguas lluvias, cisterna de agua potable, obra gris, acabados y pavimentación concreto hidráulico con un área aproximada de 12,000 m ²	2018	Gerente de proyecto	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	112	Cumple
Puntaje obtenido:	20 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

<i>Residente de Proyecto</i>							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf, Etapa I	Suministro y colocación de concreto hidráulico para calles con un área de 43,388.80 m ² , conformación de subrasante y estabilización de base con cal/cemento, obras de terracería masiva y urbanización.	2013	Residente de Proyecto	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	113	Cumple.
Proyecto 2	Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf, Etapa II	Suministro y colocación de concreto hidráulico para calles con un área de 65,083.20 m ² , conformación de subrasante y estabilización de base con cal/cemento, obras de terracería masiva y urbanización.	2015	Residente de Proyecto	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	114	Cumple.
Proyecto 3	Construcción de tienda Roosevelt San Miguel y Estacionamiento Construfreund San Miguel Centro.	Obras de terracería, construcción de edificación (obra civil), sistema de red contra incendios, sistema de alcantarillado (aguas negras, agua lluvia) y de agua potable, sistema de detención de aguas lluvias, cisterna de agua potable, obra gris, acabados y pavimentación concreto hidráulico con un área aproximada de 12,000 m ²	2018	Residente de Proyecto	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	115	Cumple
Puntaje obtenido:	15 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

<i>Responsable de Control de Calidad</i>							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf, Etapa I	Suministro y colocación de concreto hidráulico para calles con un área de 43,388.80 m ² , conformación de subrasante y estabilización de base con cal/cemento, obras de terracería masiva y urbanización.	2013	Gerente de Control de Calidad	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	116	Cumple.

<i>Responsable de Control de Calidad</i>							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 2	Construcción de calles de concreto hidráulico, obras de terracería y urbanización en el proyecto El Encanto Villas & Golf, Etapa II	Suministro y colocación de concreto hidráulico para calles con un área de 65,083.20 m ² , conformación de subrasante y estabilización de base con cal/cemento, obras de terracería masiva y urbanización.	2015	Gerente de Control de Calidad	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	117	Cumple.
Proyecto 3	Construcción de tienda Roosevelt San Miguel y Estacionamiento Construfreund San Miguel Centro.	Obras de terracería, construcción de edificación (obra civil), sistema de red contra incendios, sistema de alcantarillado (aguas negras, agua lluvia) y de agua potable, sistema de detención de aguas lluvias, cisterna de agua potable, obra gris, acabados y pavimentación concreto hidráulico con un área aproximada de 12,000 m ²	2018	Gerente de Control de Calidad	Jaime Ernesto Guerrero García. CORTEN, S.A. de C.V., tel. 2349-0400	118	Cumple
Puntaje obtenido:	12.5 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

<i>Ingeniero Electricista.</i>							
Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Complejo deportivo BE-SPORT	Construcción de Ingeniería eléctrica en baja tensión (600V) e instalación eléctrica en media tensión (46,000V), señales débiles y aire acondicionado.	2017	Ingeniero Electricista	Efraín Balmore Silvestre Ayala, Representante Legal, P&S, ingenieros, S.A. de C.V., tel. 2273-9430	119	Cumple.
Proyecto 2	AES Jalacatal San Miguel	Construcción de ingeniería eléctrica, instalación eléctrica en baja tensión (600V) e instalación eléctrica en media tensión (46,000V), señales débiles y aire acondicionado.	2015	Ingeniero Electricista	Efraín Balmore Silvestre Ayala, Representante Legal, P&S, ingenieros, S.A. de C.V., tel. 2273-9430	120	Cumple.
Proyecto 3	Starbucks Masferrer	Construcción de ingeniería eléctrica en baja tensión (600V), señales débiles y aire acondicionado.	2017	Ingeniero Electricista	Efraín Balmore Silvestre Ayala, Representante Legal, P&S, ingenieros, S.A. de C.V., tel. 2273-9430	121	Cumple
Puntaje obtenido:	12.5 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

El resumen de la evaluación técnica con asignación de puntaje es el siguiente:

N°	Criterio	Puntaje por requerimiento	Puntaje máximo	TOBAR, S.A. DE C.V.	CORTEN, S.A. DE C.V.
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE				
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0	40.00	40.00	40.00
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	20			
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	30			
	* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	40			
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				
	Gerente del Proyecto		20.00	20.00	20.00
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0			
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	10			
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	15			
	* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	20			
	Residente del proyecto		15.00	15.00	15.00
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0			
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	9			
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	12			
* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	15				
Control de calidad		12.50	12.50	12.50	
* No presenta Documentos de Referencia válidos	0				
* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	5				
* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	9				
* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	12.5				
Ingeniero Electricista		12.50	9.00	12.50	
* No presenta Documentos de Referencia válidos	0				
* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	5				
* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	9				
* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	12.5				
TOTAL PUNTAJE			100.00	96.50	100.00

De conformidad al numeral 2.2.9 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, el puntaje máximo asignado para la evaluación técnica es de 100 puntos y el mínimo de cumplimiento para continuar con la evaluación económica será de 70 PUNTOS.

Como se observa en el cuadro anterior, ambas sociedades superaron el puntaje mínimo, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

7. Evaluación Económica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó que los dos ofertantes TOBAR, S.A. de C.V.; y CORTEN, S.A. de C.V., presentaron la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a la información establecida en los Anexos 11 y 12 de las Bases.

El numeral 2.3.5 de la Sección II de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*En caso de ser necesario, la UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada*”. En ese sentido, la CEO determinó que cada Plan de Oferta contiene errores aritméticos, por lo que realizaron las correcciones correspondientes y se solicitó a los ofertantes que manifestaran si mantenían el precio corregido por CEPA, según se indica a continuación:

Ofertante TOBAR, S.A. DE C.V.:

Las correcciones efectuadas en el Plan de Oferta se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub- totales presentado US\$	Sub- totales corregido US \$	Diferencia
19.01.02.04	Banco de capacitores trifásico en gabinete de 350 kvar/208v, estrella detallado de la siguiente manera: protección principal de 1200 a 1- etapa fija de 25 kvar 5- etapas automáticas de 25 kvar 4- etapas automáticas de 50 kvar regulador de factor de potencia digital de 12 etapas	Unidad	1.00	25,615.40	37,683.60	25,615.40	-12,068.20
Costo Directo US \$					2,578,594.88	2566,526.68	-12,068.20
Costo Indirectos % US \$					299,632.73	298,230.40	-1,402.33
Monto total de la oferta sin IVA US \$					2,878,227.61	2864,757.08	-13,470.53
IVA 13% US \$					374,169.59	372,418.42	-1,751.17
Monto total de la oferta con IVA US \$					3,252,397.20	3,237,175.50	-15,221.70

(*) De acuerdo a la oferta presentada, se determinó que el factor de Costo Indirecto es de 11.62% del Costo Directo.

Mediante nota externa UACI-1971/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se solicitó al ofertante que manifestara por escrito si mantiene el precio de la oferta corregido por la CEO y si el porcentaje del costo indirecto equivale al 11.62%. El ofertante mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2018, respondió que está de acuerdo con la corrección al monto de la oferta económica.

Ofertante CORTEN, S.A. de C.V.:

Las correcciones efectuadas en el Plan de Oferta se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub- totales presentado US \$	Sub- totales corregido US \$	Diferencia
1.03	Trazo y nivelación topográfica	M2	21,549.46	0.77	16,500.00	16,593.08	93.08
6.01.01.05	Solera de fundación sf-2 (50x35 cm, fc=210 kg/cm2, ref 8#4 + est#3 @15 cm) fy=2,800 kg/cm2	M3	8.90	342.75	3,050.49	3,050.48	-0.01
6.01.04.01	Firme de concreto para instalación de piso e=8.00 cm, fc=140 kg/cm2, con refuerzo de malla electrosoldada 10/10	M2	376.54	29.57	11,135.42	11,134.29	-1.13
Costo Directo US \$					2,234,908.71	2,235,000.65	91.94
Costo Indirectos % US \$					450,680.89	450,699.45	18.56
Monto total de la oferta sin IVA US \$					2,685,589.60	2,685,700.10	110.50
IVA 13% US \$					349,126.65	349,141.01	14.36
Monto total de la oferta con IVA US \$					3,034,716.25	3,034,841.11	124.86

(*) De acuerdo a la oferta presentada, se determinó que el factor de Costo Indirecto es de 20.1655176% del Costo Directo.

Mediante nota externa UACI-1972/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se solicitó al ofertante que manifestara por escrito si mantiene el precio de la oferta corregido por la CEO y si el porcentaje del costo indirecto equivale al 20.1655176%. El ofertante mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2018, respondió que está de acuerdo con la corrección al monto de la oferta económica y que el costo indirecto equivale al 20.1655176%.

Posteriormente, se procedió a realizar el análisis de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertantes	Monto ofertado IVA incluido US \$	Presupuesto de CEPA IVA incluido US \$	Diferencia	
			US \$	%
TOBAR, S.A. de C.V.	3,237,175.50	3,390,000.00	-152,824.50	-4.51
CORTEN, S.A. de C.V.	3,034,841.11		-355,158.89	-10.48

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad **CORTEN, S.A. de C.V.**, **CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación; asimismo, su oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 10.48% del monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Oscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 4.06% al monto presupuestado.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Oscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, a la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., cuyo apoderado legal es el señor Nelson Ernesto Barrera Sandoval, por un monto de US \$3,034,841.11 IVA incluido, y para un plazo contractual de 225 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-62/2018, “Modernización de la infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del Acceso No.1 y Bulevar Oscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase I”, a la sociedad CORTEN, S.A. de C.V., cuyo apoderado legal es el señor Nelson Ernesto Barrera Sandoval, por un monto de US \$3,034,841.11 IVA incluido, y para un plazo contractual de 225 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Jorge David Moreira García, Técnico I de la Gerencia de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-63/2018, “Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga en la Zona del Acceso No. 1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase II”, debido a que la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., sobrepasó la asignación presupuestaria, y la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., por no aceptar el precio corregido por CEPA.

=====

VIGÉSIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2968, de fecha 6 de noviembre de 2018, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-63/2018, “Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga en la Zona del Acceso No. 1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase II”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 9 de noviembre de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL del 12 al 13 de noviembre de 2018, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
2. ATACO, S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
4. CORTEN, S.A. DE C.V.
5. HIDALGO E HIDALGO, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
6. INCODECO, S.A. DE C.V.
7. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
8. CONSTRUCTORA HÉRCULES, S.A. DE C.V.
9. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. TOBAR, S.A. DE C.V.
11. EMPRESA CONSTRUCTORA, H.O., S.A. DE C.V.
12. OMICRON INGENIEROS, S.A. DE C.V.
13. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
14. EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V.
15. C.B.R.C, S.A. DE C.V.
16. SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Además, compró Bases en la oficina de la UACI de CEPA, la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$1,150,000.00 sin incluir IVA. (US \$1,299,500.00, IVA INCLUIDO)

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 28 de noviembre de 2018, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US\$
1.	CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2,324,936.34 IVA INCLUIDO
2.	EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.	1,279,672.64 IVA INCLUIDO

Se verificó en la página Web de COMPRASAL y en la lista de sociedades que compraron Bases en las oficinas de la UACI de CEPA, que ambas se encontraban debidamente registradas; además, se verificó que los ofertantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC. Por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-63/2018, “Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga en la Zona del Acceso No. 1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase II”, debido a que la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., sobrepasó la asignación presupuestaria, y la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., por no aceptar el precio corregido por CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

La CEO verificó que la oferta económica de la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., excede la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que según el numeral 1.9.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, es una de las causales para que la CEO no continúe con la evaluación de dicha oferta.

Según lo anterior, la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., es el ofertante que continúa en el proceso de evaluación.

SUBSANACIONES

De acuerdo con el numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación, donde se establece que: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la **NO ASISTENCIA** a la Visita Técnica Obligatoria, c) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta, e) La **OMISIÓN** de cualquiera solvencia o la **PRESENTACIÓN** de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP), f) La*

PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos”; mediante nota UACI-1952/2018, de fecha 4 de diciembre de 2018, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.

- a) En lo relacionado a la presentación de la documentación del Personal Asignado al Proyecto, requerida en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se requiere lo siguiente:
- Subsanación de la copia certificada por notario de la Credencial del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), del profesional propuesto como Residente de Proyecto, presentada en el folio 172, en el sentido que ésta, debe estar vigente.
 - Subsanación de la copia certificada por notario de la Credencial del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), del profesional propuesto como Residente de Proyecto, presentada en el folio 309, en el sentido que ésta, debe estar vigente.
- b) En lo relacionado a los documentos probatorios de la experiencia del ofertante, se requiere lo siguiente:
- Subsanación de las referencias presentadas en los folios: 68, 69, 70, 71, 72 y 73, en lo relativo a indicar en la descripción del proyecto, la cantidad de metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico construido o rehabilitado.
- c) En lo relacionado a los documentos probatorios de la experiencia del profesional propuesto como Gerente de Proyecto, se requiere lo siguiente:
- Subsanación de las referencias de los folios 82, 83, 84 y 85 en lo relativo a indicar en la descripción del proyecto, la cantidad de metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico construido o rehabilitado.
- d) En lo relacionado a los documentos probatorios de la experiencia del profesional propuesto como Residente de Proyecto, se requiere lo siguiente:
- Subsanación de las referencias de los folios 173, 175, 176 y 183 en lo relativo a indicar en la descripción del proyecto, la cantidad de metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico construido o rehabilitado.
- e) En lo relacionado a los documentos probatorios de la experiencia del profesional propuesto como Responsable de Control de Calidad del Proyecto, se requiere lo siguiente:
- Subsanación de las referencias de los folios 208, 209, 210, 211, 218, 224, 234, 237 y 240, en lo relativo a indicar en la descripción del proyecto, la cantidad de metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico y/o asfáltico construido o rehabilitado.

f) En lo relacionado a los documentos probatorios de la experiencia del profesional propuesto como Ingeniero Electricista del Proyecto, se requiere lo siguiente:

- Subsanación de las referencias de los folios 310 y 313a, en lo relativo a presentar la información utilizando el formato del anexo 6-A de las Bases de Licitación, indicando la descripción de las instalaciones eléctricas construidas, incluyendo el nivel de voltaje de las mismas.
- Subsanación de la referencia del folio 312a, en lo relativo a indicar en la descripción del proyecto, el nivel de voltaje de las instalaciones eléctricas construidas.

g) En lo relacionado a la presentación de la oferta económica, se requiere la presentación de CD con el **Plan de Oferta en versión Excel**, tal como se indica en la nota final del plan de oferta de las Bases de Licitación.

La sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., subsanó la documentación requerida.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., cumplió con todos los aspectos legales requeridos en las Bases, por lo que es elegible para seguir siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., de acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2017	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la Sucursal y No de la Casa Matriz.	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2017, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.13 de esta Sección. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera del ofertante, tomando como referencia los requerimientos mínimos detallados en el cuadro siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 10.00\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70.00\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
D = ENDEUDAMIENTO GENERAL
CT = CAPITAL DE TRABAJO
PT = PASIVO TOTAL
AT = ACTIVO TOTAL

El resultado de la evaluación fue el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2075,235.48
	PASIVO CIRCULANTE	518,540.16
	RESULTADO	4.00
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	2075,235.48
	PASIVO CIRCULANTE	518,540.16
	RESULTADO	1556,695.32
	OFERTA ECONÓMICA	1279,672.64
	% DE CT/OFERTA E	121.65%
	% MÍNIMO PARA PASAR	10.00%
EVALUACIÓN	CUMPLE	

ÍNDICE	FORMULA	CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1221,630.75
	ACTIVOS TOTALES	2559,386.92
	RESULTADO	47.73%
	% MAXIMO PERMITIDO	70.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE

La sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., cumplió con todos los aspectos financieros requeridos en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para seguir siendo evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el resultado se detalla a continuación:

Verificación de asistencia a Visita Técnica Obligatoria

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., asistió a la Visita Técnica Obligatoria.

Presentación de documentación técnica obligatoria

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la presentación de la documentación técnica requerida en los literales e), f), g) y h) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de dichas Bases:

Líteral	Requerimiento					Cumplimiento
e)	Presentación de la Información del Personal Asignado al Proyecto, requerida en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.					Cumple
	Persona propuesta	Documentación técnica requerida				
		Curriculum vitae	Copia del Título Universitario certificado por notario	Copia de la Credencial del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	Verificación	
Gerente de Proyecto: Ingeniero Rudy Hidalgo Ochoa Araniva	Folio 74 y 79	Folio 80 Fecha de graduación: 05/12/2003 (más de 5 años de ser profesional)	Folio 81 Vence el 07/09/19	Si lo presenta		
Residente de Proyecto: Ingeniero José Óscar Cisneros Mejía	Folio 165 al 170	Folio 171 Fecha de graduación: 30/03/2012 (más de 5 años de ser profesional)	Folio 172, subsanada Vence el 06/12/21	Si lo presenta		

Literal	Requerimiento					Cumplimiento
	Ingeniero de Control de Calidad: Arquitecto René Fernando Recinos Benítez	Folios 193 al 196	Folio 198 Fecha de graduación: 04/03/2006 (más de 3 años de ser profesional)	Folio 199, Vence el 01/09/2019	Si lo presenta	
	Ingeniero Electricista: Ingeniero Eléctrico Eduardo Arturo Díaz Martínez	Folios 297al 302	Folio 306 Fecha de graduación: 22/12/2006 (más de 3 años de ser profesional)	Folio 309, Subsanado, Vence el 06/12/21	Si lo presenta	
f)	Presentación de Cartas Compromiso del Ofertante, según lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 8 de las Bases de Licitación.					Cumple Folio 313
g)	Presentación de Cartas Compromiso del Personal Propuesto, según lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 9 de las Bases de Licitación					Cumple Folio del 314 al 317
h)	Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto, según lo requerido en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I y anexo 10 de las Bases de Licitación.					Cumple Folio 318

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, el personal propuesto deberá cumplir con los perfiles descritos en el literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

De acuerdo al literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se deberá entender como “Personal Asignado al Proyecto”, las siguientes personas:

- **GERENTE DEL PROYECTO:**
Ingeniero o Arquitecto, con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional después de graduado, con experiencia comprobada en la dirección de proyectos similares en el cargo de Superintendente o Residente para la ejecución de trabajos o proyectos similares, según lo descrito en “Definiciones y Abreviaturas”
- **SUPERINTENDENTE O RESIDENTE DE PROYECTO**
Ingeniero o Arquitecto, con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional después de graduado, con experiencia comprobada en actividades de control y/o aseguramiento de calidad en la construcción o supervisión de la ejecución de trabajos o proyectos similares, según lo descrito en “Definiciones y Abreviaturas”
- **RESPONSABLE DEL CONTROL DE CALIDAD**
Ingeniero o Arquitecto con mínimo 3 años de ser profesional, con experiencia comprobada en actividades de control y/o aseguramiento de calidad en la construcción o supervisión de la ejecución de trabajos o proyectos similares, según lo descrito en “Definiciones y Abreviaturas”
- **INGENIERO ELECTRICISTA.**
Ingeniero Electricista o electromecánico, con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional después de graduado, con experiencia comprobada en la ejecución de proyectos en el área de instalaciones eléctricas en baja tensión (hasta 600 v) y media tensión (hasta 46,000 v).

Evaluación Técnica con asignación de puntaje

La evaluación técnica con asignación de puntaje se realizó de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.6 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, de acuerdo a los siguientes factores:

Los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes, son los siguientes:

Factores a evaluar	Puntaje
Experiencia del ofertante	40.00
Experiencia del personal propuesto	60.00
Total puntaje	100.00

Los documentos de referencia presentados por el ofertante y el personal propuesto, deberán cumplir con lo requerido en los literales a), b) y c) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, según corresponda a cada uno.

La obtención de la puntuación máxima de la experiencia del ofertante, se obtendrá con base en los proyectos válidos según documento(s) de referencia válidos.

El puntaje del Personal Profesional propuesto, se obtendrá con base en la sumatoria del puntaje individual obtenido por cada uno de los profesionales, con respecto a los proyectos válidos, según documento(s) de referencia válidos.

Se evaluará de conformidad a los criterios indicados en la siguiente tabla:

N°	Criterio	Puntaje requerimiento	por	Puntaje máximo
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE			40.00
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0		
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	20		
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	30		
	* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	40		
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO			20.00
	Gerente del Proyecto			
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0		
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	10		
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	15		
	* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	20		
	Residente del proyecto			15.00
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0		
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	9		
* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	12			
* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	15			
	Control de calidad			12.50
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0		
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	5		
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	9		
	* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	12.5		
	Ingeniero Electricista			12.50
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0		
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	5		
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	9		
	* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	12.5		
TOTAL PUNTAJE				100.00

El puntaje máximo asignado para la evaluación técnica es de 100 puntos y el mínimo de cumplimiento para continuar con la evaluación económica será de **70 PUNTOS**.

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido.

De conformidad al numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, la experiencia del ofertante y del profesional propuesto se comprobará, mediante lo siguiente:

a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN TRABAJOS SIMILARES

La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de **DOCUMENTO(S) DE REFERENCIA** emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha ejecutado **proyectos que incluyan la construcción y/o rehabilitación de al menos 3,000 m2 de pavimentos de concreto hidráulico o asfáltico, cuyo costo total (IVA incluido) no sea menor a US \$400,000.00 dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas**, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

Los documentos de referencia deberán contener al menos lo siguiente:

- a.1 Nombre del proyecto
- a.2 Descripción u objeto o alcance del proyecto
- a.3 Monto del proyecto (en US\$)
- a.4 Año de finalización del proyecto
- a.5 Grado de satisfacción del cliente
- a.6 Nombre, firma y sello del cliente (si aplica)

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

La experiencia del Personal asignado al Proyecto, se comprobará mediante la presentación de **DOCUMENTOS DE REFERENCIA** emitidos por uno o más clientes, o por la empresa ofertante, que confirmen que dicho personal ha prestado sus servicios en los cargos de Gerente de Proyectos, Superintendente o Residente de proyecto e Ingeniero de Control de Calidad respectivamente, según el caso, **en proyectos que incluyan la construcción y/o rehabilitación de al menos 3,000 m2 de pavimentos de concreto hidráulico o asfáltico dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas**.

La experiencia del Ingeniero Electricista asignado al proyecto, se comprobará mediante la presentación de **DOCUMENTOS DE REFERENCIA** emitidos por uno o más clientes, o por la empresa para la cual prestó sus servicios, con experiencia comprobada en la ejecución de **proyectos en el área de instalaciones eléctricas en baja tensión (hasta 600 v) y media tensión (hasta 46,000 v) y dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas**

Serán considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- a.1 Nombre del Proyecto
- a.2 Descripción y/o alcance del proyecto.
- a.3 Año de Finalización del Proyecto
- a.4 Cargo Desempeñado
- a.5 Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)

EVALUACIÓN TÉCNICA DE EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.

Evaluación de la experiencia del ofertante

La evaluación de la experiencia del Ofertante se presenta en el cuadro siguiente:

J	Nombre del proyecto	Descripción u objeto o alcance del proyecto	Monto del proyecto (en US\$)	Año de finalización del proyecto	Grado de satisfacción del cliente	Nombre, firma y sello del cliente (si aplica)	Folios	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Subestación Chalatenango 1, Fase I: Obras Civiles mayores y obras electromecánicas menores.	Terracería masiva, conformación de terraza, calles y estacionamientos pavimentados, torres metálicas y construcción de edificios Subsanado: 3,565.00 metros cuadrados de pavimento asfáltico.	\$5,176,232.90	2018	Excelente	Arq. Eduardo Villavicencio, Gerente de Proyectos, ETESAL. tel. 2507-6651	68	Cumple.
Proyecto 2	Servicio de construcción y equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, (Etapa II de Construcción)	Terracería masiva, conformación de terrazas, calles y estacionamientos pavimentados, construcción de edificios. Subsanado: 3,256.54 metros cuadrados de pavimento asfáltico.	\$4,380,372.37	2016	Excelente	Ing. Rafael Ernesto Rauda, Jefe de Sección de Supervisión del MINSAL.	69	Cumple.
Proyecto 3	Construcción y equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, Fase I	Terracería masiva, conformación de terrazas, calles y estacionamientos pavimentados, construcción de edificios. Subsanado: 2,766.64 metros cuadrados de pavimento asfáltico y 2,365.45 metros cuadrados de pavimento hidráulico.	\$3,624,660.74	2014	Excelente	Ing. Rafael Ernesto Rauda, Jefe de Sección de Supervisión del MINSAL.	70	Cumple.
Puntaje obtenido:	40 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos							

Evaluación de la experiencia del personal propuesto

Gerente del Proyecto

Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Diseño y construcción de edificio de aulas para parvularia, anfiteatro y aulas para bachillerato en el Instituto Católico de Oriente	Diseño y construcción de edificio de aulas para parvularia, anfiteatro y aulas para bachillerato en el Instituto Católico de Oriente Subsanado: Aprox. 3,276.75 metros cuadrados de pavimento hidráulico.	2014	Gerente de Proyecto	Ing. José Antonio Huezos Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	82	Cumple.

Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 2	Construcción y equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, Etapa II de Construcción.	Construcción y equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, Etapa II de Construcción. Subsanado: Aprox. 3,256.54 metros cuadrado de pavimento asfáltico.	2016	Gerente de proyecto	Ing. José Antonio Huezo Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	83	Cumple.
Proyecto 3	Mantenimiento rutinario de vías pavimentadas del grupo 9, ubicadas en la zona 2 de El Salvador.	Mantenimiento rutinario de vías pavimentadas del grupo 9, ubicadas en la zona 2 de El Salvador. Subsanado: 29,956.00 metros cuadrados de pavimento asfáltico.	2017	Gerente de proyecto	Ing. José Antonio Huezo Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	85	Cumple
Puntaje obtenido:	20 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

Residente de Proyecto

Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Subestación Chalatenango 1, Fase I: Obras Civiles mayores y obras electromecánicas menores.	Subestación Chalatenango 1, Fase I: Obras Civiles mayores y obras electromecánicas menores. Subsanado: 3,565.00 metros cuadrados de pavimento asfáltico.	2018	Residente de Proyecto	Ing. José Antonio Huezo Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	173	Cumple.
Proyecto 2	Construcción y equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, Etapa II de Construcción.	Construcción y equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, Etapa II de Construcción. Subsanado: Aprox. 3,256.24 metros cuadrado de pavimento asfáltico.	2014	Residente de Proyecto	Ing. José Antonio Huezo Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	175	Cumple.
Proyecto 3	Diseño y construcción de edificio de aulas para parvularia, anfiteatro y aulas para bachillerato en el Instituto Católico de Oriente	Diseño y construcción de edificio de aulas para parvularia, anfiteatro y aulas para bachillerato en el Instituto Católico de Oriente Subsanado: Aprox. 3,276.75 metros cuadrados de pavimento hidráulico.	2014	Residente de Proyecto	Ing. José Antonio Huezo Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	176	Cumple
Puntaje obtenido:	15 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

Responsable de Control de Calidad

Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Diseño y construcción de edificio de aulas para parvularia, anfiteatro y aulas para bachillerato en el Instituto Católico de Oriente	Diseño y construcción de edificio de aulas para parvularia, anfiteatro y aulas para bachillerato en el Instituto Católico de Oriente Subsanado: Aprox. 3,276.75 metros cuadrados de pavimento hidráulico.	2014	Control de calidad del Proyecto	Ing. José Antonio Huezo Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	208	Cumple.

Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 2	Construcción y equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, Etapa II de Construcción.	Construcción y equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, Etapa II de Construcción. Subsanado: Aprox. 3,256.54 metros cuadrado de pavimento asfáltico.	2014	Control de calidad del Proyecto	Ing. José Antonio Huezo Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	210	Cumple.
Proyecto 3	Diseño y construcción de aulas de 2 niveles para parvularia, Instituto Católico de Occidente.	Diseño y construcción de aulas de 2 niveles para parvularia, Instituto Católico de Occidente. Subsanado: 4,659.00 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico.	2013	Control de calidad del Proyecto	Ing. José Antonio Huezo Solís, Representante legal de Empresa Constructora HO S.A. de C.V., tel. 2288-7287	224	Cumple.
Puntaje obtenido:	12.5 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

Ingeniero Electricista

Proyectos	Nombre del Proyecto	Descripción y/o alcance del proyecto	Año de Finalización del Proyecto	Cargo desempeñado	Nombre, firma y sello de quien emitió el documento (sello si aplica)	Folio	Resultado de la evaluación
Proyecto 1	Garantizar acciones de prevención de la violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el resguardo central del área metropolitana de San Salvador, mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas.	Garantizar acciones de prevención de la violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el resguardo central del área metropolitana de San Salvador, mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas. Subsanado: Instalaciones eléctricas con un nivel de voltaje de 23 KV-120/208 voltios	2017	Ingeniero Electricista	Ing. Fredy Adonaf Romero Pérez, Supervisor de Proyecto, ISNA, tel. 2270-1348	310	Cumple.
Proyecto 2	Introducción y ampliación de energía eléctrica en varios cantones del municipio de Monte San Juan, Depto de Cuscatlán.	Introducción y ampliación de energía eléctrica en varios cantones del municipio de Monte San Juan, Depto. de Cuscatlán. 1.70 kms de línea primaria; 3.9 kms de línea secundaria; 3.2 kms de línea neutro; 70 postes metálicos de 35' de altura, 165 postes metálicos de 26'; 1 poste metálico de 40' de altura; 9 transformadores de 10 kVA. Subsanado: Nivel de voltaje de 7.6/13.2 kv – 120/240 voltios.	2016	Ingeniero Electricista	Jose Samuel Rodriguez Zelaya, Representante Legal, ROMAD Ingenieros, S.A. de C.V., tel. 2249-1617	312a	Cumple.
Proyecto 3	Electrificación en el Caserío el Volcán y Guanaypa, en el Cantón San Lucas, municipio Gualococti, depto. De Morazán.	Electrificación en el Caserío el Volcán y Guanaypa, en el Cantón San Lucas, municipio Gualococti, depto. De Morazán. Subsanado: Nivel de voltaje de 7.6/13.2 kv – 120/240 voltios.	2018	Ingeniero Electricista	Jose Samuel Rodriguez Zelaya, Representante Legal, ROMAD Ingenieros, S.A. de C.V., tel. 2249-1617	313a	Cumple
Puntaje obtenido:	12.5 puntos, correspondientes a 3 proyectos válidos						

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DE EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.

N°	Criterio	Requerimiento en las Bases de Licitación.		Puntaje Obtenido
		Puntaje por requerimiento	Puntaje máximo	
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE			40.00
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0		
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	20		
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	30		
	Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	40		
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO			20.00
	Gerente del Proyecto			
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0		
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	10		
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	15		
	* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	20		
	Residente del proyecto			
	* No presenta Documentos de Referencia válidos	0		
	* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	9		
	* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	12		
	* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	15		
	Control de calidad			
* No presenta Documentos de Referencia válidos	0			
* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	5			
* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	9			
* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	12.5			
Ingeniero Electricista				
* No presenta Documentos de Referencia válidos	0			
* Presenta documento(s) de referencia con un (1) proyecto válido	5			
* Presenta documento(s) de referencia con dos (2) proyectos válidos	9			
* Presenta documento(s) de referencia con tres (3) proyectos válidos	12.5			
TOTAL PUNTAJE			100.00	100.00

De conformidad al numeral 2.2.11 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el puntaje máximo asignado para la evaluación técnica es de 100 puntos y el mínimo de cumplimiento para continuar con la evaluación económica será de 70 PUNTOS; **la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., ha obtenido 100 puntos en la evaluación técnica**, por lo que es elegible su oferta económica para seguir siendo evaluada.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., comprobándose que presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme al numeral 10.2.1 de la Sección I y 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Según lo establecido en el literal a. del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases, que establece que *Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*, se procedió a realizar las correcciones correspondientes, dando el siguiente resultado:

Ofertante	Asignación Presupuestaria CEPA US\$ Sin IVA	Monto Ofertado (US\$) Sin IVA	Monto Corregido (US\$) Sin IVA	Resultado
EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V.	1,150,000.00	1,132,453.67	1,132,453.93	Monto menor que presupuesto Cumple
	Asignación Presupuestaria CEPA US\$ CON IVA INCLUIDO	Monto Ofertado (US\$) IVA INCLUIDO	Monto Corregido (US\$) IVA INCLUIDO	
	1,299,500.00	1,279,672.64	1,279,672.94	

Según lo establecido en el numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.”, a través de nota UACI-1980/2018, se mandó a consultar si aceptaban el precio corregido por CEPA, a lo cual con nota de fecha 13 de diciembre de 2018, la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., manifiesta que **NO ACEPTA** la corrección de CEPA al monto ofertado.

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., es descalificada según lo establece el numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por no aceptar el precio corregido por CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-63/2018, “Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga en la Zona del Acceso No. 1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase II”, debido a que la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., sobrepasó la asignación presupuestaria, y la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., por no aceptar el precio corregido por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-63/2018, “Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga en la Zona del Acceso No. 1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla, Fase II”, debido a que la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., sobrepasó la asignación presupuestaria, y la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA HO, S.A. DE C.V., por no aceptar el precio corregido por CEPA.
- 2° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso de licitación, de conformidad a la LACAP

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, cuyo monto contractual será hasta US \$105,235.56 más IVA y más CESC, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

VIGESIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, a la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$105,235.56, sin incluir IVA ni CESC, y para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

El contrato con la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., fue suscrito el 31 de enero de 2018, y la orden de inicio fue efectiva a partir 1 de febrero de 2018, finalizando el plazo contractual el 31 de diciembre del presente año.

En vista que el Presupuesto General de la Nación del año 2019, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso de los servicios recurrentes como el arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio, es necesario garantizar la continuidad de dichos servicios.

II. OBJETIVO

Autorización para prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, cuyo monto contractual será hasta US \$105,235.56 más IVA y más CESC, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Es necesaria la continuidad de los servicios de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio, del Puerto de Acajutla.

- El plazo contractual de la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, finaliza el 31 de diciembre de 2018.
- Mediante nota MCE-468/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se le consultó a la contratista GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., que expresara su interés en prorrogar el contrato vigente bajo las mismas condiciones contractuales y para el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.
- Con fecha 12 de diciembre de 2018, la contratista, aceptó la prórroga propuesta, bajo las condiciones ya establecidas.
- La prórroga del contrato vigente se considera que es la mejor opción, según lo siguiente:
 - En cuanto a la calidad del servicio y ejecución del contrato se ha desarrollado con excelencia, sin ninguna variación a lo establecido en los documentos contractuales.
 - El servicio se ha desarrollado según lo requerido en las Bases de Licitación.
 - La sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., cubre satisfactoriamente todas las especialidades requeridas en el Puerto.
 - En el estudio de mercado efectuado entre las sociedades GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V. y TELESIS, S.A. de C.V., la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., fue la mejor opción.

Ítem	Componentes	Oferta mensual de GLOBALCOM El Salvador, S.A. DE C.V.	Oferta mensual de TELESIS, S.A. DE C.V.	Diferencia
1	Arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio, modo troncalizado, mínimo 5 canales en frecuencia VHF, 6 repetidoras, almacenamiento de todas las comunicaciones (digital y análoga), incluyendo las comunicaciones marinas en tres canales, con el detalle de equipos y accesorios	\$8,019.63	\$13,745.00	(\$ 5,725.37)
2	Servicio de almacenamiento en servidor existente	\$750.00	\$316.67	\$433.33
TOTAL		\$8,769.63	\$14,061.67	(\$5,292.04)

- El Art. 75 del RELACAP, establece: *“Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.*

El administrador de contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.”

Por lo tanto, es justificable la prórroga del contrato vigente con la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., debido a que se mantendrán los precios que en la actualidad se cancelan por estos servicios, cumpliéndose con ello con las condicionantes del Artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente dice: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”*

Por lo antes expuesto, el Administrador de Contrato, mediante memorando GOC-791/2018, solicitó a la UACI, gestionar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, suscrito entre CEPA y la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019; para lo cual elaboró las requisiciones de compra No. N° 37/2019, por un monto de US \$96,465.93 y la No. 38/2019, por US \$8,769.63, ambos montos sin incluir IVA y más CESC.

Según la política anual de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, aprobadas por el Consejo de Ministros, establece que las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal, podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista”. Entendiéndose por efecto diferido que el presente acuerdo surtirá efectos hasta que se prorrogue el Presupuesto General de la Nación del año 2018, el 1 de enero de 2019.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorandos GF-220/2018 y GF-223/2018, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2019, en tanto se da la aprobación del ejercicio entrante, se iniciará aplicando el ejercicio fiscal del año anterior.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18, y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 75 de su reglamento, artículo 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Romano quinto literal c, numeral tercero de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V.,

derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, cuyo monto contractual será hasta US \$105,235.56 más IVA y más CESC, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad GLOBALCOM El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, cuyo monto contractual será hasta US \$105,235.56 más IVA y más CESC, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI para que gestione ante el contratista la respectiva ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018 “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$23,169.91, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de diciembre, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$389,836.58, lo que representa un incremento del 6.32% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====
VIGESIMOCUARTO:**I. ANTECEDENTES**

Para el segundo semestre del año 2018, el Puerto de Acajutla, en lo que se refiere a los servicios de transferencia de carga, proyectó manejar 174,011.63 toneladas métricas (TM) de productos de acero, 55,643 contenedores y 7,246.24 TM de carga general. El monto requerido para el pago de las transferencias internas para el período señalado, se detalla a continuación:

TIPO DE CARGA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO A CANCELAR US \$	MONTO REQUERIDO US \$
PRODUCTOS DE ACERO	174,011.63	TM	1.40	243,616.28
CONTENEDORES (NO INCLUYE DESPACHO DIRECTO)	55643	UNIDADES	15.00	834,645.00
SACOS Y CARGA GENERAL FRACCIONADA	7246.24	TM	3.00	21,738.72
TOTAL				1,100,000.00

Considerando que los buques que manejan ese tipo de carga (que son objeto de transferencia interna en el puerto) pueden operar simultáneamente, se requiere que el suministrante del servicio cuente con una cantidad adecuada de unidades de transporte y de carga para la prestación de este tipo de servicio, razón por la cual, con base en la experiencia que el Puerto de Acajutla tiene con este tipo de servicio, se consideró la necesidad de contratar hasta tres empresas, con lo cual se garantizaría la prestación oportuna de este servicio y por consiguiente, la continuidad operativa de los buques que operen en los muelles del Puerto.

Basados en lo anterior, mediante el Punto Décimo del Acta número 2914, del 14 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres personas jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, la cual, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2927, de fecha 22 de mayo de 2018, fue adjudicada parcialmente, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, a la sociedad, Estibadores de El Salvador S.A. de C.V. (ESTISAL, S.A. de C.V.), por el monto de hasta US \$366,666.67, sin incluir IVA.

El contrato con ESTISAL S.A. de C.V., fue suscrito el 31 de mayo de 2018, y la Orden de Inicio para la prestación de estos servicios, fue emitida hasta el 3 de junio de 2018, quedando establecida la finalización del contrato para el 31 de diciembre del año en curso.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$23,169.91, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de diciembre, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$389,836.58, lo que representa un incremento del 6.32% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que para los servicios de transferencia de carga en el interior del Puerto, promovida a través del proceso CEPA LA-21/2018, solamente se contrató una sola empresa, fue necesario que tanto la cantidad de carga estimada, como la asignación de fondos, se separaran en dos montos, habiéndose asignado un monto de US \$366,666.67, para el pago de los servicios contratados con la empresa ESTISAL, S.A. de C.V., y otro monto de US 733.333.32 para promover otro proceso de compra, para contratar otras dos empresas y poder cumplir de esta manera con la necesidad de la operatividad del Puerto.

En este sentido, sí tomamos en cuenta la carga movilizada al 30 de noviembre y la proyección de la misma hasta el 31 de diciembre de 2018, así como los pagos efectuados y requeridos por cada uno de estos procesos, las expectativas de pago total por los servicios que se presten hasta el 31 de diciembre, son los siguientes:

Licitación Abierta CEPA LA-21/2018							
TIPO DE CARGA	ESTISAL S.A. de C.V.						
	NOVIEMBRE		PROYECTADO DICIEMBRE		TOTAL A PAGAR	FONDOS ASIGNADOS (REQUISICIÓN No 138/2018)	DIFERENCIA
	CANTIDAD	PAGO REALIZADO	CANTIDAD (TM o UNIDAD)	PAGO ESTIMADO			
CONTENEDORES	22,476.00	\$ 255,151.66	4,309	\$46,881.92	\$302,033.58	\$278,215.00	(\$23,818.58)
PRODUCTOS DE ACERO	57,601.23	\$ 80,641.73	2,115.19	\$2,961.27	\$83,603.00	\$81,205.43	(\$2,397.57)
CARGA GENERAL	0	\$ -	1,500.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$7,246.24	\$3,046.24
TOTAL PROCESO LA-21/2018		\$ 335,793.39		\$54,043.19	\$389,836.58	\$366,666.67	(\$23,169.91)

Por lo anterior, el Puerto de Acajutla ha efectuado la respectiva transferencia presupuestaria para el proceso CEPA LA-21/2018, por el monto que cubra el valor de US \$23,169.91, antes indicado.

Por lo tanto, el Administrador de Contrato mediante memorando LA-21/31/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018 y requisición de compra No. 477/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$23,169.91, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de diciembre.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículo 83-A y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Artículo 74 de su Reglamento, Cláusula cuarta del contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$23,169.91, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de diciembre, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$389,836.58, lo que representa un incremento del 6.32% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “Contratación de hasta tres Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla”, para el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, en el sentido de incrementar el monto contractual de US \$23,169.91, para complementar el pago de los servicios que se presten en el mes de diciembre, con lo cual el nuevo monto contractual sería de US \$389,836.58, lo que representa un incremento del 6.32% respecto al monto original, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la modificativa del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI para que solicite la modificación de la Garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo al nuevo monto contractual.

PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para delegar al Presidente y/o Gerente General, para efectuar nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA, exceptuando las contrataciones y despidos de Gerentes de línea y Gerentes de Empresas, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

=====
VIGESIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto No. 38, de fecha 3 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial Número 66 Tomo 403, de fecha siete del referido mes y año, se emitieron reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria, en las cuales se estableció que la Junta Directiva podrá delegar las atribuciones administrativas y operativas que considere pertinentes en el Presidente de la Junta Directiva y/o Gerente General y en especial los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA.

En cumplimiento a la Reforma de la Ley Orgánica, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2763, de fecha 15 de diciembre de 2015, Junta Directiva acordó “Delegar al Presidente y/o Gerente General, para efectuar los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA, exceptuando las contrataciones y despidos de los Gerentes de Empresas, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”.

Asimismo, para el presente año, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2895, de fecha 15 de diciembre de 2017, ordinal 1º, Junta Directiva autorizó “Delegar al Presidente y/o Gerente General, para efectuar los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA, exceptuando las contrataciones y despidos de Gerentes de línea y Gerentes de empresas, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.

II. OBJETIVO

Autorizar delegar al Presidente y/o Gerente General, para efectuar los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA, exceptuando las contrataciones y despidos de Gerentes de línea y Gerentes de empresas, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando el dinamismo y especialidad de las actividades y operaciones que realiza CEPA, es indispensable contar con un marco legal aplicable, adecuado y moderno, que posibilite disponer de la agilidad necesaria para aspectos tales como, la toma de decisiones administrativas y operativas, en especial en cuanto a la gestión del recurso humano, que le permita poder operar a la Institución con los más altos estándares de calidad; y que para tales efectos la Administración Superior concibió la idea de la regulación del tema de la delegación de las potestades administrativas internas institucionales, dando como origen a la reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, con el propósito de facilitar la gestión del recurso humano de la Comisión.

En este sentido, por medio del Decreto 38, al principio relacionado, se acordó que Junta Directiva de CEPA, podrá delegar las atribuciones administrativas y operativas que considere pertinentes, en el Presidente y/o en el Gerente General.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Ejecutivo No. 38, de fecha 3 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial Número 66 Tomo 403, de fecha 7 del referido mes y año.

Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y en los Artículos 3, literales a, c y m; y Artículo 10 del Reglamento para la Aplicación de la referida Ley.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que el acuerdo de delegación citado, para efectuar los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA, necesita ser actualizado a fin de que cumpla los objetivos que fundamentan su aprobación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Delegar al Presidente y/o Gerente General, para efectuar los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA, exceptuando las contrataciones y despidos de Gerentes de línea y Gerentes de empresas, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2° Que todas las sustituciones o interinatos de gerentes de línea y de empresas, así como las destituciones o despidos del personal de CEPA, deberán ser informados por la Administración Superior a la Junta Directiva.

GERENCIA GENERAL
SECCIÓN SEGUROS

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir “Convenio de ajuste” entre CEPA, en calidad de Asegurado, y AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A., en calidad de Ajustador; así como suscribir el “Finiquito”, entre CEPA en calidad de Asegurado y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de Aseguradora, derivados del siniestro ocurrido en las instalaciones del Puerto de La Unión, consistente en la rotura de cadena de anclaje de la Boya No. 11, ocasionado por fuertes vientos y corrientes marítimas.

=====

VIGESIMOSEXTO:**I. ANTECEDENTES**

Se recibió notificación por parte del Puerto de La Unión, que durante el período del 12 al 18 de enero del presente año, se observaron fuertes vientos de hasta 80 kilómetros por hora y oleaje alto a nivel nacional por la entrada de un inusual frente frío, lo cual ocasionó la rotura de la cadena de anclaje de la Boya No.11 ubicada en la zona de intersección entre el canal interno y canal externo de navegación, frente a la Isla Zacatillo.

La rotura de cadena de anclaje de la mencionada boya ocasionó que la misma quedara a la deriva perdiéndose la señalización del Canal de Navegación del Puerto La Unión, lo cual puede afectar la seguridad de la navegación de los buques que transitan por dicha zona, al perderse las marcas visuales de señalización para navegación; asimismo, con dicha rotura se perdió la localización del bloque de concreto sobre el lecho marino, ubicada a una profundidad aproximada de 20 metros del nivel de marea baja.

Por lo anterior, se realizaron actividades de rescate de la boya; no obstante, por las condiciones del tiempo (fuertes vientos, corriente y oleaje), fue hasta el día siguiente, alrededor de las 10:00 horas que se iniciaron las actividades de rescate de la boya para su traslado al Puerto de La Unión.

Con fecha 23 de enero de 2018, la Sección de Seguros recibió notificación del siniestro, lo que se comunicó a la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), para el debido proceso de reclamo, informando que próximamente se les presentaría el informe detallado del incidente, con el detalle de los costos correspondientes. La Compañía Aseguradora asignó a la compañía Ajustadores de Centroamérica, S.A. (ADECA), para realizar la inspección y ajuste respectivos.

Así también, con fecha 24 de enero, se recibió la documentación con un primer presupuesto según revisión física efectuada a la boya y cadena, considerándose realizar un saneamiento de la estructura en general, así como sustituir el segmento de cadena dañado. Los costos de mantenimiento y reparación, presentando la primera valoración de los daños, se detalla como sigue:

DESCRIPCION	MONTO EN US \$ (SIN IVA)
- Servicio de movilización de Boya e instalación de cadena a bloque de concreto sobre el lecho submarino	8,750.00
- Segmento de cadena (50 metros)	8,142.00
- Costos de mantenimiento y reparación	4,100.00
Sub-total	20,992.00
13% IVA	2,728.96
Total (US \$)	23,720.96

Posteriormente, con fecha 30 de enero, la Sección de Seguros con la compañía Ajustadores de Centroamérica, S.A (ADECA) realizó la inspección del siniestro en el Puerto de La Unión, habiéndose requerido información adicional, tal como formulario original del siniestro, bitácora del mantenimiento, cotizaciones de la cadena, esquema y/o planos de ubicación, condición actual del azolve en zona de ubicación de la boya No. 11; además al personal técnico del Puerto de La Unión se le requirió revisar y evaluar el alcance de todos los daños, en vista que el monto mencionado anteriormente se consideraba muy bajo.

Con fecha 6 de marzo de 2018, el personal técnico del Puerto de La Unión, luego del análisis, evaluación y revisión del alcance de los daños, remitió la información incluidas las ofertas presentadas con valores reales, estimándose la pérdida en US \$49,600.00 sin incluir IVA, dicho monto como se detalla:

DESCRIPCION	MONTO EN US\$ (SIN IVA)
- Servicio de movilización de Boya e instalación de cadena a bloque de concreto sobre el lecho submarino	26,750.00
- Segmento de cadena (50 metros)	18,750.00
- Costos de mantenimiento y reparación	4,100.00
Sub-Total (SIN IVA)	<u>49,600.00</u>

Para continuar con el proceso de ajuste del siniestro, la Sección de Seguros revisó que toda la documentación de soporte relacionada a la Boya No. 11 estuviera completa, información que fue remitida a la Compañía Aseguradora presentando la valoración de los daños por el monto de US \$49,600.00, sin incluir IVA.

Con fecha 26 de junio, la compañía Ajustadores de Centroamérica, S.A (ADECA), en seguimiento al proceso de reclamo, solicitó se presente copia de las demás ofertas recibidas de proveedores para la reinstalación de la boya, por haberse rechazado y estar en desacuerdo con la metodología utilizada por el Ajustador para la estimación del alcance de los daños y el costo atribuible a los mismos, siendo que CEPA se mantenía en que fuese de US \$49,600.00, el monto por todo el siniestro.

Luego de llevarse a cabo varias reuniones, el Ajustador ofreció un nuevo monto de US \$46,459.23, el cual fue analizado conjuntamente por la Sección de Seguros de CEPA y el Puerto de La Unión, considerándose que ese valor puede ser aceptado por ser razonable y acorde a la complejidad de la obra marina dañada; en tal sentido, se recomienda suscribir el correspondiente Convenio de Ajuste.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir el “Convenio de Ajuste”, entre CEPA en calidad de Asegurado y AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A. (ADECA) en calidad de Ajustador; así como suscribir el “Finiquito”, entre CEPA en calidad de Asegurado y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de Aseguradora, derivados del siniestro ocurrido en las instalaciones del Puerto de La Unión, consistente en la rotura de la cadena de anclaje de la Boya No.11, ocasionado por fuertes vientos y corrientes marítimas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el Puerto de La Unión se cuenta con la cobertura para el seguro de embarcaciones, boyas balizas y linternas marinas, las cuales se describen: 2 boyas marcadoras canales de entrada, 7 boyas del canal exterior, 5 boyas del canal interior y 2 boyas en dársenas de maniobra.

Durante el período del 12 al 18 de enero del presente año, se presentaron fuertes vientos de hasta 80 kilómetros por hora y oleaje alto a nivel nacional por la entrada de un inusual frente frío, lo cual ocasionó la rotura de la cadena de anclaje de la Boya No.11, ubicada en la zona de intersección entre el canal interno y canal externo de navegación, frente a la Isla Zacatillo.

La rotura de la cadena de anclaje de la mencionada boya, ocasionó que la misma quedara a la deriva perdiéndose la señalización del Canal de Navegación del Puerto de La Unión, lo cual pudo afectar la seguridad de la navegación de los buques que transitan por dicha zona, al perderse las marcas visuales de señalización para navegación. Con la rotura de la cadena se perdió la localización del bloque de concreto sobre el lecho marino, ubicado a una profundidad aproximada de 20 metros del nivel de marea baja.

CEPA, en la fecha del siniestro tenía contratada la póliza de seguro Todo Riesgo No TR-01143 expedida por la ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA), la cual cubre siniestros como el ocurrido en las instalaciones del Puerto de La Unión, consistente en la rotura de cadena de anclaje de la Boya No.11, ocasionado por fuertes vientos y corrientes marítimas; en ese sentido, la Comisión a través de la Sección de Seguros, presentó la reclamación a ACSA para que respondiese por los daños antes referidos, considerándose el valor de reposición de la parte afectada al cual debe restársele US \$1,393.78 en concepto de 3% de deducible, quedando el valor a indemnizar en US \$45,065.45.

La Gerencia Portuaria considera que el valor propuesto por los ajustadores puede ser aceptado por CEPA, por ser un valor razonable y acorde a la complejidad del equipo dañado; en ese sentido, se recomienda suscribir el Convenio de Ajuste entre CEPA y AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A (ADECA), por el monto de US \$46,459.23 menos el DEDUCIBLE del 3% del valor de los daños o pérdida de los equipos, con un mínimo de US \$1,000.00 el cual corresponde US \$1,393.78; asimismo, suscribir el respectivo documento de finiquito entre CEPA y ACSA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece que es atribución de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir el Convenio de ajuste, entre CEPA en calidad de asegurado y AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A. (ADECA) en calidad de ajustador, por un monto de US \$46,459.23, al cual debe restársele US \$1,393.78 en concepto de 3% de deducible, del valor de los daños o pérdida de los equipos con un mínimo de US \$1,000.00 quedando el valor a indemnizar en US \$45,065.45., derivados del siniestro ocurrido en las instalaciones del Puerto de La Unión, consistente en la rotura de cadena de anclaje de la Boya No. 11.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo de CEPA, para suscribir dicho Convenio.
- 3° Autorizar a la administración para aceptar de parte de la compañía ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., el monto de US \$45,065.45 en concepto de indemnización del reclamo ocurrido por los daños causados consistentes en la rotura de cadena de anclaje de la Boya No. 11 ocasionado por fuertes vientos y corrientes marítimas, considerando el valor de reposición de la parte afectada
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo de CEPA, para suscribir el finiquito, entre CEPA en calidad de asegurado y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de aseguradora.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
UNIDAD AMBIENTAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir Convenio por la Compensación Ambiental, entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), por la modificación al Permiso Ambiental del proyecto “AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, Fase I.

=====

VIGESIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Sobre la procedencia de suscribir Convenio por la Compensación Ambiental entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), por la modificación al Permiso Ambiental del proyecto “AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, correspondiente a la Fase I, la Gerencia Legal, hace las consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota referencia PRE GOB-97/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, suscrita por el señor Presidente, ingeniero Nelson Vanegas, CEPA solicitó al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) modificar la Resolución MARN-Nº-10842-1220-2007, correspondiente al proyecto AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, indicando que: “... de acuerdo al programa de inversión, prevé ejecutarlo en 2 fases, la primera de 20,000 m² el presente año y la segunda posteriormente por los restantes 5,000 m² ... también, la modificación de las conclusiones 2 y 6 de su Dictamen Técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Conclusión 2:** “*El titular deberá plantar por cada árbol o arbusto a talar 10 plántulas de especies arbóreas o arbustivas frutales, forestales y ornamentales, con altura mínima de 1.25 m al momento de la plantación*”,

Propuesta de modificación: La vegetación a afectar se compensará con la suscripción de 2 Convenios con el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), uno por cada fase, copia de los mismos deberán presentarse al MARN en un plazo máximo de 60 días hábiles, posteriores a la emisión de la Orden de Inicio de cada fase, para la primera el monto del Convenio será US \$9,813.76 y para la segunda de US \$2,359.02.

- b) **Conclusión 6:** “*El plazo para su ejecución y cumplir las condiciones establecidas en la resolución es de un (1) año a partir de su notificación*”.

Propuesta de modificación: El plazo para la ejecución y cumplir con las condiciones establecidas deberá ser un año a partir de la emisión de la Orden de Inicio de cada fase del proyecto.”

El MARN, con fecha 9 de julio de 2018, emitió la Resolución MARN-Nº-10842-540-2018, por medio de la cual aprobó las modificaciones solicitadas por esta Comisión.

En fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota PRE-GOB 198/2018, esta Comisión informó al FONAES sobre el requerimiento de suscripción del Convenio de Compensación Ambiental, establecido por el MARN en la Resolución antes mencionada, solicitándole que expresara por escrito su disponibilidad de firmarlo.

A través de nota PRES.CC.0104/2018, de fecha 3 de octubre de 2018, el Presidente del FONAES, licenciado Carlos Armando Cotto Castaneda, comunicó estar de acuerdo en firmar el respectivo convenio para ambas fases.

Con fecha 19 de noviembre de 2018, CEPA suscribió contrato con la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., para ejecutar el proyecto “AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, ETAPA 1”; y el 23 del mismo mes, se emitió la respectiva Orden de Inicio.

II. OBJETIVO

Suscribir Convenio por la Compensación Ambiental entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), por la Fase I del proyecto “AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Ley del Medio Ambiente desarrolla el derecho constitucional a un ambiente sano, estableciendo en la misma los principios de la Política Nacional del Medio Ambiente, así como los instrumentos por medio de los cuales pueden realizarse las compensaciones ambientales.

La compensación ambiental, de acuerdo a la definición contenida en el artículo 5 de la Ley del Medio Ambiente, es el conjunto de mecanismos que el Estado y la población puede adoptar para reponer o compensar los impactos inevitables que cause su presencia en el medio ambiente y que pueden ser efectuadas de forma directa o a través de agentes especializados en el sitio del impacto, en zonas aledañas o en zonas más propicias para su reposición o recuperación.

Las referidas compensaciones pueden ser efectuadas a través de terceros, dentro de los cuales se encuentra el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), creado mediante Decreto Ejecutivo N° 23 de fecha 16 de junio de 1994, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 232, de fecha 29 de junio de 1994, en el cual consta la ley que rige su actuación, la cual en su artículo 3 regula que el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), es una entidad de derecho público que tiene por objeto la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el numeral 2 de las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio a ser Auditadas por el MARN, del Dictamen Técnico de la Resolución MARN-N°-10842-540-2018, expresó que “El Titular del proyecto deberá presentar en un plazo

máximo de sesenta (60) días hábiles, posteriores a la emisión de la Orden de Inicio de cada fase, un Convenio de Compensación Ambiental con el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES). Estableciendo para la primera fase un Convenio por US \$9,813.76”.

A efectos de darle cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Gerencia Legal procedió a la revisión del modelo de proyecto de Convenio con el FONAES, en el cual se expresa que los fondos de compensación recibidos del titular se invertirán en acciones de compensación enmarcadas en las líneas establecidas en el acuerdo de cooperación suscrito entre el MARN y dicho Fondo; por lo tanto, se considera procedente la suscripción del mismo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 5 de la Ley de Medio Ambiente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir el Convenio por la Compensación Ambiental, entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), por la modificación al proyecto “AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución MARN-N°-10842-540-2018, correspondiente a la Fase I.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el referido convenio.
- 3° Autorizar a la Gerencia Financiera para que emita cheque o realice transferencia a cuenta bancaria del Fondo Ambiental de El Salvador, por un monto de US \$9,813.76, correspondiente a la Fase I, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio a ser auditadas por el MARN, de la Resolución MARN-N°-10842-540-2018.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con el abogado Armando Laínez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-12/2018, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por un plazo de seis (6) meses, comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2019, cuyo monto contractual será de US \$21,000.00 sin incluir IVA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====
VIGESIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

En relación a la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2018, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Laínez Olivares, mediante el Punto Decimosegundo, Junta Directiva emitió la Resolución Razonada de que la contratación procede por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, y mediante el Punto Decimotercero, adjudicó la Contratación Directa referida para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, por un monto total de US \$21,000.00, ambos puntos del Acta número 2940, de fecha 26 de junio de 2018.

El plazo contractual para proporcionar dichos servicios finaliza el 31 de diciembre de 2018, y en vista que su desempeño ha sido calificado excelente, y para no afectar el normal desarrollo de las actividades de Junta Directiva, es conveniente prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

En vista que el Presupuesto General de la Nación del año 2019, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso de la Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA, es necesario garantizar la continuidad de los servicios.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con el abogado Armando Laínez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-12/2018, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por un plazo de seis (6) meses, comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2019, cuyo monto contractual será de US \$21,000.00 sin incluir IVA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- El Administrador de Contrato, mediante Memorando GG-141/2018, indicó que actualmente CEPA se encuentra ejecutando la modernización de sus activos estratégicos, por lo cual está llevando a cabo proyectos en todas las empresas a su cargo, los cuales son sujetos al correspondiente análisis legal, previo a ser sometidos a aprobación de su Junta Directiva.

- El plazo contractual de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2018, finaliza el 31 de diciembre de 2018.
- Mediante nota de fecha 7 de diciembre de 2018, se le consultó al abogado Armando Laínez Olivares, que expresara su interés en prorrogar el contrato vigente bajo las mismas condiciones contractuales y para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2019.
- Con fecha 10 de diciembre de 2018, el abogado Armando Laínez Olivares, aceptó la prórroga propuesta, bajo las condiciones ya establecidas.

En relación con lo anterior, y tomando en cuenta el trabajo de la Comisión y la relevancia de los proyectos en ejecución, la toma de decisiones fundamentadas y oportunas son de vital importancia, por lo que es necesario contar con una asesoría jurídica de forma exclusiva y permanente para la Junta Directiva, ya sea de forma presencial en las sesiones, reuniones y/o comités, de forma virtual, telefónica o por correo electrónico según se requiera. A la fecha dicha asesoría ha sido suministrada por el abogado Armando Laínez Olivares, quien ha demostrado capacidad técnica idónea, confianza y confidencialidad que dicho puesto requiere.

Por tanto y dado que el plazo del contrato suscrito entre CEPA y el abogado Armando Laínez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-12/2018, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, finalizará el 31 de diciembre de 2018, y que los servicios prestados por el referido profesional han sido recibidos a entera satisfacción de CEPA, el Administrador de Contrato mediante memorando GG-141/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, solicita a la UACI gestionar la prórroga de la contratación en referencia para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2019, cuyo monto contractual será de US \$21,000.00, bajo las mismas condiciones contractuales.

La certificación de verificación presupuestaria para procesos recurrentes para el año 2019, fue realizada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-221/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018. Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2019, en tanto se da la aprobación del ejercicio entrante, se iniciará aplicando el ejercicio fiscal del año anterior.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 75 del RELACAP; y 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiero del Estado; y Romano quinto, literal C, numeral tercero de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 2018.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva gestionar la prórroga con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2019, al contrato suscrito con el abogado Armando

Laínez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-12/2018, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por un plazo de seis (6) meses, comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2019, cuyo monto contractual será de US \$21,000.00 sin incluir IVA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con el abogado Armando Laínez Olivares, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-12/2018, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por un plazo de seis (6) meses, comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2019, cuyo monto contractual será de US \$21,000.00 sin incluir IVA, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera al contratista la correspondiente prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con la finalidad que cubra los servicios requeridos.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 14 de junio de 2019, manteniéndose el monto contractual de hasta US \$500,000.00 más IVA, y dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

VIGESIMONOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2943, de fecha 5 de julio de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, a la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., representada legalmente por Marcela Lemus Walsh, hasta la disponibilidad presupuestaria, la cual es por el monto de US \$500,000.00 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

El contrato con la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., fue suscrito el 18 de julio de 2018, y la orden de inicio fue efectiva a partir del 20 de julio de 2018, finalizando el plazo contractual el 31 de diciembre del presente año.

En vista que el Presupuesto General de la Nación del año 2019, no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, no se pueden comprometer fondos de ejercicios futuros, con base en los artículos 227 y 228 de la Constitución, y para el caso de los servicios recurrentes como el de la publicidad para la Comisión, es necesario garantizar su continuidad.

II. OBJETIVO

Prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 14 de junio de 2019, manteniéndose el monto contractual de hasta US \$500,000.00 más IVA, y dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Es necesaria la continuidad de los servicios de una agencia de publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que se encargue de manejar las campañas, su plan de medios y marca.

- El plazo contractual de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, finaliza el 31 de diciembre de 2018.
- Mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2018, se le consultó a la contratista LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., que expresara su interés en prorrogar el contrato vigente bajo las mismas condiciones contractuales y para el período de 6 meses.
- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la contratista, aceptó la prórroga propuesta, bajo las condiciones ya establecidas.
- La prórroga del contrato vigente se considera que es la mejor opción, según lo siguiente:
 - En cuanto a la calidad del servicio y ejecución del contrato se ha desarrollado con excelencia, sin ninguna variación a lo establecido en los documentos contractuales.
 - El servicio se ha desarrollado según lo requerido en las Bases de Licitación.
 - Se realizó un estudio de mercado solicitando a las Agencias de *Publicidad Ogilvy & Mater, Molina DDB El Salvador, y La Clínica/TBWA*, que presentaran un Plan de Medios para un período de 6 meses para el año 2019, respondiendo únicamente *La Clínica/TBWA*, por un monto de US \$541,256.23 más IVA; el cual es superior al monto contratado para el año 2018.
 - De llevar a cabo un nuevo proceso se corre el riesgo de contratar un mal servicio y/o a un mayor costo.
 - Se corre el riesgo de que el nuevo proceso se declare desierto, por lo que se retrasaría la contratación de la Agencia de Publicidad.
- El Art. 75 del RELACAP, establece: *“Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.*

El administrador de contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.”

Por lo tanto, es justificable la prórroga del contrato vigente con la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., debido a que se mantendrán los precios que en la actualidad se cancelan por estos servicios, cumpliéndose con ello con las condicionantes del Artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente dice: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”*

Por lo antes expuesto, el Administrador de Contrato, mediante memorando UC-074/2018, solicitó a la UACI, gestionar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el

año 2018”, suscrito entre CEPA y la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 14 de junio de 2019; para lo cual elaboró la requisición de compra N° 31/2018, por un monto de US \$500,000.00 más IVA.

Según la política anual de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, aprobadas por el Consejo de Ministros, establece que las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal, podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista”. Entendiéndose por efecto diferido que el presente acuerdo surtirá efectos hasta que se prorrogue el Presupuesto General de la Nación del año 2018, el 1 de enero de 2019.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-222/2018, de fecha 18 diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

Considerando que a la fecha no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto General de la Nación 2019, en tanto se da la aprobación del ejercicio entrante, se iniciará aplicando el ejercicio fiscal del año anterior.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18, y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 75 de su reglamento, artículo 38 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Romano quinto literal c, numeral tercero de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 14 de junio de 2019, manteniéndose el monto contractual de hasta US \$500,000.00 más IVA, y dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato suscrito con la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva

Portuaria Autónoma, para el año 2018”, para el período comprendido del 1 de enero al 14 de junio de 2019, manteniéndose el monto contractual de hasta US \$500,000.00 más IVA, y dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI, para que gestione ante el contratista la respectiva ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Infórmase a Junta Directiva el estado del personal por Contrato Individual de Trabajo de las empresas de CEPA, al finalizar el año fiscal 2018.

=====

TRIGESIMO:

Mediante los Puntos Segundo, Quinto, Sexto, Séptimo y Decimoprimeros del Acta número 2695, del 15 de diciembre de 2014, Junta Directiva de CEPA autorizó las contrataciones del personal profesional, técnico, operativo y administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, de FENADESAL, del Puerto de La Unión, del Puerto de Acajutla y de Oficina Central, respectivamente; empleados permanentes bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, y que dichas contrataciones fueran efectivas a partir del 1 de enero de 2015, sin fecha de vencimiento, computándose su tiempo de servicio a partir de la fecha en que ingresaron a laborar para la Institución.

Asimismo, en los referidos Puntos de Acta, Junta Directiva de CEPA acordó Delegar a la Administración informar a Junta Directiva, al finalizar cada año fiscal, el estado del personal por Contrato Individual de Trabajo.

En este sentido, a continuación se informa el estado del Personal por Contrato Individual de Trabajo, al finalizar el año fiscal 2018, por cada una de las empresas de CEPA, según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
	GERENCIA		
1		GERENTE AEROPORTUARIO	
2		SECRETARIA DE GERENCIA	
	SMS		
3		JEFE DE UNIDAD SMS	
4		TECNICO DE SOPORTE INFORMATICO Y MANEJO DE DOCUMENTOS	
	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD		
5		JEFE INTERINO DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	
6		SECRETARIA I	
7		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
8		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
9		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
10		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
11		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
12		TECNICO II (SERVICIO DE TERMINAL)	
13		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
14		ENCARGADO DE PUNTO DE INSPECCION	
15		ENCARGADO DE PUNTO DE INSPECCION	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
16		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
17		ENCARGADO DE PUNTO DE INSPECCION	
18		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
19		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
20		MOTORISTA (FUNCIONES DE ORDENANZA)	
21		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	
22		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	
23		ENCARGADO DE PUNTO DE INSPECCION	
24		AGENTE DE SEGURIDAD	
25		AGENTE DE SEGURIDAD	
26		AGENTE DE SEGURIDAD	
27		AGENTE DE SEGURIDAD	
28		AGENTE DE SEGURIDAD	
29		AGENTE DE SEGURIDAD	
30		AGENTE DE SEGURIDAD	
31		AGENTE DE SEGURIDAD	
32		AGENTE DE SEGURIDAD	
33		AGENTE DE SEGURIDAD	
34		AGENTE DE SEGURIDAD	
35		AGENTE DE SEGURIDAD	
36		AGENTE DE SEGURIDAD	
37		AGENTE DE SEGURIDAD	
38		AGENTE DE SEGURIDAD	
39		AGENTE DE SEGURIDAD	
40		AGENTE DE SEGURIDAD	
41		AGENTE DE SEGURIDAD	
42		AGENTE DE SEGURIDAD	
43		AGENTE DE SEGURIDAD	
44		AGENTE DE SEGURIDAD	
45		AGENTE DE SEGURIDAD	
46		AGENTE DE SEGURIDAD	
47		AGENTE DE SEGURIDAD	
48		AGENTE DE SEGURIDAD	
49		AGENTE DE SEGURIDAD	
50		AGENTE DE SEGURIDAD	
51		AGENTE DE SEGURIDAD	
52		AGENTE DE SEGURIDAD	
53		AGENTE DE SEGURIDAD	
54		AGENTE DE SEGURIDAD	
55		AGENTE DE SEGURIDAD	
56		AGENTE DE SEGURIDAD	
57		AGENTE DE SEGURIDAD	
58		AGENTE DE SEGURIDAD	
59		AGENTE DE SEGURIDAD	
60		AGENTE DE SEGURIDAD	
61		AGENTE DE SEGURIDAD	
62		AGENTE DE SEGURIDAD	
63		AGENTE DE SEGURIDAD	
64		AGENTE DE SEGURIDAD	
65		AGENTE DE SEGURIDAD	
66		AGENTE DE SEGURIDAD	
67		AGENTE DE SEGURIDAD	
68		AGENTE DE SEGURIDAD	
69		AGENTE DE SEGURIDAD	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
70		AGENTE DE SEGURIDAD	
71		AGENTE DE SEGURIDAD	
72		AGENTE DE SEGURIDAD	
73		AGENTE DE SEGURIDAD	
74		AGENTE DE SEGURIDAD	
75		AGENTE DE SEGURIDAD	
76		AGENTE DE SEGURIDAD	
77		AGENTE DE SEGURIDAD	
78		AGENTE DE SEGURIDAD	
79		AGENTE DE SEGURIDAD	
80		AGENTE DE SEGURIDAD	
81		AUXILIAR DE SEGURIDAD	
82		AGENTE DE SEGURIDAD	
83		AGENTE DE SEGURIDAD	
84		AGENTE DE SEGURIDAD	
85		AGENTE DE SEGURIDAD	
86		AGENTE DE SEGURIDAD	
87		AGENTE DE SEGURIDAD	
88		AGENTE DE SEGURIDAD	
89		AGENTE DE SEGURIDAD	
90		AGENTE DE SEGURIDAD	
91		AGENTE DE SEGURIDAD	
92		AGENTE DE SEGURIDAD	
93		AGENTE DE SEGURIDAD	
94		AGENTE DE SEGURIDAD	
95		AGENTE DE SEGURIDAD	
96		AUXILIAR DE SEGURIDAD	
97		AGENTE DE SEGURIDAD	
98		AGENTE DE SEGURIDAD	
99		AGENTE DE SEGURIDAD	
100		AGENTE DE SEGURIDAD	
101		AGENTE DE SEGURIDAD	
102		AGENTE DE SEGURIDAD	
103		AGENTE DE SEGURIDAD	
104		AGENTE DE SEGURIDAD	
105		AGENTE DE SEGURIDAD	
106		AGENTE DE SEGURIDAD	
107		AGENTE DE SEGURIDAD	
108		AGENTE DE SEGURIDAD	
109		AGENTE DE SEGURIDAD	
110		AGENTE DE SEGURIDAD	
111		AGENTE DE SEGURIDAD	
112		AGENTE DE SEGURIDAD	
113		AGENTE DE SEGURIDAD	
114		AGENTE DE SEGURIDAD	
115		AGENTE DE SEGURIDAD	
116		AGENTE DE SEGURIDAD	
117		AGENTE DE SEGURIDAD	
118		AGENTE DE SEGURIDAD	
119		AGENTE DE SEGURIDAD	
120		AGENTE DE SEGURIDAD	
121		AGENTE DE SEGURIDAD	
122		AGENTE DE SEGURIDAD	
123		AGENTE DE SEGURIDAD	
124		AGENTE DE SEGURIDAD	
125		AGENTE DE SEGURIDAD	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
126		AGENTE DE SEGURIDAD	
127		AGENTE DE SEGURIDAD	
128		AGENTE DE SEGURIDAD	
129		AGENTE DE SEGURIDAD	
130		AGENTE DE SEGURIDAD	
131		AGENTE DE SEGURIDAD	
132		AGENTE DE SEGURIDAD	
133		AGENTE DE SEGURIDAD	
134		AGENTE DE SEGURIDAD	
135		AGENTE DE SEGURIDAD	
136		AGENTE DE SEGURIDAD	
137		AGENTE DE SEGURIDAD	
138		AGENTE DE SEGURIDAD	
139		AGENTE DE SEGURIDAD	
140		AGENTE DE SEGURIDAD	
141		AGENTE DE SEGURIDAD	
142		AGENTE DE SEGURIDAD	
143		AGENTE DE SEGURIDAD	
144		AGENTE DE SEGURIDAD	
145		AGENTE DE SEGURIDAD	
146		AGENTE DE SEGURIDAD	
147		AGENTE DE SEGURIDAD	
148		AGENTE DE SEGURIDAD	
149		AGENTE DE SEGURIDAD	
150		AGENTE DE SEGURIDAD	
151		AGENTE DE SEGURIDAD	
152		AGENTE DE SEGURIDAD	
153		AGENTE DE SEGURIDAD	
154		AGENTE DE SEGURIDAD	
155		AGENTE DE SEGURIDAD	
156		AGENTE DE SEGURIDAD	
157		AGENTE DE SEGURIDAD	
158		AGENTE DE SEGURIDAD	
159		AGENTE DE SEGURIDAD	
160		AGENTE DE SEGURIDAD	
161		AGENTE DE SEGURIDAD	
162		AGENTE DE SEGURIDAD	
163		AGENTE DE SEGURIDAD	
164		AGENTE DE SEGURIDAD	
165		AGENTE DE SEGURIDAD	
166		AGENTE DE SEGURIDAD	
167		AGENTE DE SEGURIDAD	
168		AGENTE DE SEGURIDAD	
169		AGENTE DE SEGURIDAD	
170		AGENTE DE SEGURIDAD	
171		AGENTE DE SEGURIDAD	
172		AGENTE DE SEGURIDAD	
173		AGENTE DE SEGURIDAD	
174		AGENTE DE SEGURIDAD	
175		AGENTE DE SEGURIDAD	
176		AGENTE DE SEGURIDAD	
177		AGENTE DE SEGURIDAD	
178		AGENTE DE SEGURIDAD	
179		AGENTE DE SEGURIDAD	
180		AGENTE DE SEGURIDAD	
181		AGENTE DE SEGURIDAD	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
182		AGENTE DE SEGURIDAD	
183		AGENTE DE SEGURIDAD	
184		AGENTE DE SEGURIDAD	
185		AGENTE DE SEGURIDAD	
186		AGENTE DE SEGURIDAD	
187		AGENTE DE SEGURIDAD	
188		SUPERVISORA INTERINA DE EDECANES	
189		EDECÁN	
190		EDECÁN	
191		JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
192		ENCARGADA DE CAPACITACIONES	
193		JEFE DE SECCION DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	
194		MOTORISTA (FUNCIONES DE ORDENANZA)	
195		TECNICO III (ENCARGADO DEL CENTRO RECREATIVO)	
	CLINICA EMPRESARIAL		
196		MEDICO COORDINADOR Y REGENTE DE LA CLINICA EMPRESARIAL	
197		MEDICO	
198		MEDICO	
199		JEFE DE SECCION CONTROL DE PERSONAL	
200		OFICINISTA	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
201		JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
202		ENCARGADO DE ARCHIVO PERIFERICO	
203		COLABORADOR DE ARCHIVO	
204		COLABORADOR DE ARCHIVO	
205		COLABORADOR DE ARCHIVO	
	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO		
206		ENCARGADA DE PARQUEO	
207		SECRETARIA	
208		TECNICO DE EQUIPO	
209		SUPERVISOR DE TRAFICO	
210		MONITOREO	
211		SUPERVISOR DE TRAFICO	
212		SUPERVISOR DE TRAFICO	
213		SUPERVISOR DE TRAFICO	
214		SERVICIOS GENERALES	
215		MONITOREO	
216		MONITOREO	
217		ASISTENTE DE TRAFICO II	
218		MONITOREO	
219		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
220		AUXILIAR DE JARDINERIA	
221		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
222		ASISTENTE DE TRAFICO I	
223		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
224		ASISTENTE DE TRAFICO I	
225		ASISTENTE DE TRAFICO I	
226		ASISTENTE DE TRAFICO I	
227		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
228		AUXILIAR DE JARDINERIA	
229		ASISTENTE DE TRAFICO I	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
230		AUXILIAR DE JARDINERIA	
231		AUXILIAR DE JARDINERIA	
232		AUXILIAR DE JARDINERIA	
233		AUXILIAR DE JARDINERIA	
	LIMPIEZA		
234		ENCARGADO DE LIMPIEZA	
235		COORDINADOR DE LIMPIEZA	
236		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
237		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
238		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
239		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
240		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
241		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
242		SUPERVISOR DE ORDENANZAS DE LIMPIEZA	
243		SUPERVISOR DE ORDENANZAS DE LIMPIEZA	
244		SUPERVISOR DE ORDENANZAS DE LIMPIEZA	
245		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
246		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
247		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
248		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
249		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
250		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
251		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
252		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
253		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
254		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
255		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
256		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
257		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
258		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
259		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
260		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
261		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
262		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
263		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
264		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
265		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
266		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
267		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
268		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
269		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
270		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
271		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
272		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
273		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
274		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
275		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
276		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
277		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
278		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
279		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
280		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
281		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
282		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
283		ORDENANZA DE LIMPIEZA	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
284		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
285		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
286		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
287		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
288		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
289		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
290		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
291		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
292		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
293		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
294		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
295		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
296		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
297		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
298		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
299		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
300		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
301		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
302		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
303		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
304		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
305		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
306		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
307		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
308		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
309		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
310		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
311		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
312		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
313		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
314		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
315		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
316		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
317		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
318		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
319		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
320		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
321		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
322		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
323		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
324		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
325		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
326		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
327		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
328		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
329		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
330		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
331		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
332		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
333		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
334		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
335		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
336		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
337		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
338		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
339		ORDENANZA DE LIMPIEZA	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
340		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
341		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
342		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
343		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
344		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
345		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
346		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
347		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
348		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
	SECCION CONTABILIDAD		
349		JEFE DE SECCION CONTABILIDAD	
350		ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	
	ALMACEN DE MATERIALES		
351		AUXILIAR DE SUMINISTROS II	
352		AUXILIAR DE SUMINISTROS	
353		AUXILIAR DE SUMINISTROS	
	SECCION FACTURACION , RECAUDACION Y PAGOS		
354		CAJERO II	
355		CAJERO II	
356		CAJERO II	
357		CAJERO II	
	COLECTURIA DE ESTACIONAMIENTO		
358		FACILITADOR DE CAJA	
359		FACILITADOR DE CAJA	
360		FACILITADOR DE CAJA	
361		FACILITADOR DE CAJA	
362		FACILITADOR DE CAJA	
363		FACILITADOR DE CAJA	
364		FACILITADOR DE CAJA	
365		FACILITADOR DE CAJA	
366		FACILITADOR DE CAJA	
367		FACILITADOR DE CAJA	
368		FACILITADOR DE CAJA	
	UNIDAD DE INFORMÁTICA		
369		JEFE DE SECCION INFORMATICA	
370		ANALISTA PROGRAMADOR	
	DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION		
371		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION	
	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		
372		JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES AEROPORTUARIAS	
373		SECRETARIA II	
374		ORDENANZA I	
375		JEFE DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS	
376		SECRETARIA I	
377		SUPERVISOR DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
378		SUPERVISOR DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
379		SUPERVISOR DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
380		BOMBERO II	
381		BOMBERO II	
382		BOMBERO II	
383		BOMBERO II	

Continuación Punto XXX

30h

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
384		BOMBERO II	
385		BOMBERO II	
386		BOMBERO II	
387		BOMBERO II	
388		BOMBERO II	
389		BOMBERO II	
390		BOMBERO II	
391		BOMBERO II	
392		BOMBERO II	
393		BOMBERO II	
394		BOMBERO II	
395		BOMBERO II	
396		BOMBERO II	
397		BOMBERO II	
398		BOMBERO II	
399		BOMBERO II	
400		BOMBERO II	
401		BOMBERO II	
402		BOMBERO II	
403		BOMBERO II	
404		BOMBERO II	
405		BOMBERO II	
406		BOMBERO II	
407		BOMBERO II	
408		BOMBERO II	
409		BOMBERO II	
410		BOMBERO II	
411		BOMBERO II	
412		BOMBERO II	
413		BOMBERO II	
414		BOMBERO II	
415		BOMBERO II	
416		BOMBERO II	
417		BOMBERO II	
418		BOMBERO II	
419		BOMBERO II	
420		BOMBERO II	
421		BOMBERO II	
422		BOMBERO II	
423		BOMBERO II	
424		BOMBERO II	
425		BOMBERO II	
	TORRE DE CONTROL		
426		JEFE SECCION CONTROL DE TRANSITO AEREO	
427		ORDENANZA I	
428		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
429		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
430		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
431		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
432		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
433		CONTROLADOR AERÓDROMO	
434		CONTROLADOR AERÓDROMO	
435		CONTROLADOR AERÓDROMO	
436		CONTROLADOR AERÓDROMO	
437		CONTROLADOR AERÓDROMO	
438		CONTROLADOR AERÓDROMO	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
439		CONTROLADOR AERÓDROMO	
440		CONTROLADOR AERÓDROMO	
441		CONTROLADOR AERÓDROMO	
442		CONTROLADOR AERÓDROMO	
443		CONTROLADOR AERÓDROMO	
444		CONTROLADOR AERÓDROMO	
445		CONTROLADOR AERÓDROMO	
	RADAR		
446		SUPERVISOR RADAR	
447		SUPERVISOR RADAR	
448		SUPERVISOR RADAR	
449		SUPERVISOR RADAR	
450		CONTROLADOR RADAR	
451		CONTROLADOR RADAR	
452		SUPERVISOR RADAR	
453		CONTROLADOR RADAR	
454		CONTROLADOR RADAR	
455		CONTROLADOR RADAR	
456		CONTROLADOR RADAR	
457		CONTROLADOR RADAR	
458		CONTROLADOR RADAR	
459		CONTROLADOR RADAR	
460		CONTROLADOR RADAR	
461		CONTROLADOR DE APROXIMACION POR PROCEDIMIENTOS	
	AIS		
462		JEFE SECCION AIS	
463		OFICIAL DE INFORMACION AERONAUTICA	
464		OFICIAL DE INFORMACION AERONAUTICA	
465		JEFE DE SECCION MOVIMIENTO TERRESTRE	
466		OFICIAL DE RAMPA I	
467		OFICIAL DE RAMPA I	
468		OFICIAL DE RAMPA I	
469		OFICIAL DE RAMPA I	
470		OFICIAL DE RAMPA I	
471		OFICIAL DE RAMPA I	
472		OFICIAL DE RAMPA I	
473		OFICIAL DE RAMPA I	
	INFORMACIÓN AERONÁUTICA (ILOPANGO)		
474		JEFE DEL AERODROMO ILOPANGO	
475		ORDENANZA I	
476		ENCARGADO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
477		BOMBERO II	
478		BOMBERO II	
479		BOMBERO II	
480		BOMBERO II	
481		BOMBERO II	
482		BOMBERO II	
483		CONTROLADOR RADAR	
484		ENCARGADO/A DE SMS	
485		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
486		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
487		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
488		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
489		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
490		CONTROLADOR DE APROXIMACION POR PROCEDIMIENTOS	
491		CONTROLADOR DE APROXIMACION POR PROCEDIMIENTOS	
492		CONTROLADOR DE APROXIMACION POR PROCEDIMIENTOS	
493		CONTROLADOR AERÓDROMO	
494		CONTROLADOR AERÓDROMO	
495		CONTROLADOR AERÓDROMO	
496		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
497		TECNICO I (ELECTRICISTA)	
498		AUXILIAR COLECTURIA	
499		AGENTE DE SEGURIDAD	
500		AGENTE DE SEGURIDAD	
501		AGENTE DE SEGURIDAD	
502		AGENTE DE SEGURIDAD	
503		AGENTE DE SEGURIDAD	
504		OBRERO	
505		OBRERO	
506		OBRERO	
507		MOTORISTA	
508		OBRERO	
509		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
510		OBRERO	
511		OBRERO	
512		OBRERO	
513		OBRERO	
514		OBRERO	
515		OBRERO	
	METEOROLOGÍA		
516		JEFE DE SECCION METEOROLOGIA AERONAUTICA	
517		TECNICO METEOROLOGO	
518		TECNICO METEOROLOGO	
519		TECNICO METEOROLOGO	
	TERMINAL DE PASAJEROS		
520		SUPERVISOR TERMINAL DE PASAJEROS	
521		OPERADORA CENTRAL DE ANUNCIOS	
522		OPERADORA CENTRAL DE ANUNCIOS	
523		ATENCION AL CLIENTE	
524		ATENCION AL CLIENTE	
525		ATENCION AL CLIENTE	
526		ATENCION AL CLIENTE	
	UNIDAD MEDICA AEROPORTUARIA		
527		MEDICO COORDINADOR UMA	
528		MEDICO	
529		MEDICO	
530		MEDICO	
531		ENFERMERA II	
532		ENFERMERA II	
	TERMINAL DE CARGA		
533		JEFE DE TERMINAL DE CARGA	
534		SUPERVISOR GENERAL DE LA TERMINAL DE CARGA	
535		GUARDALMACEN DE LA TERMINAL DE CARGA	
536		SECRETARIA II	
537		ORDENANZA I	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
538		GUARDALMACEN	
539		GUARDALMACEN	
540		GUARDALMACEN	
541		GUARDALMACEN	
542		GUARDALMACEN	
543		OPERADOR DE MONTACARGA	
544		OPERADOR DE MONTACARGA	
545		OPERADOR DE MONTACARGA	
546		OPERADOR DE MONTACARGA	
547		OPERADOR DE MONTACARGA	
548		OPERADOR DE MONTACARGA	
549		OPERADOR DE MONTACARGA	
550		OPERADOR DE MONTACARGA	
551		OPERADOR DE MONTACARGA	
552		CONTROLADOR DE CARGA EN ABONDONO Y VERFIC. DE DOC.	
553		ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE	
554		ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE	
555		ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE	
556		DIGITADOR(A)	
557		DIGITADOR(A)	
558		DIGITADOR(A)	
559		DIGITADOR(A)	
560		DIGITADOR(A)	
561		DESPACHADOR DE CARGA	
562		DESPACHADOR DE CARGA	
563		VERIFICADOR DE PESO	
564		CHEQUERO CLASIFICADOR	
565		CHEQUERO CLASIFICADOR	
566		CHEQUERO CLASIFICADOR	
567		VERIFICADOR DE PESO	
568		CHEQUERO CLASIFICADOR	
569		VERIFICADOR DE DOCUMENTOS	
570		VERIFICADOR DE DOCUMENTOS	
571		VERIFICADOR DE DOCUMENTOS	
572		ORDENANZA	
573		AUXILIAR DE BODEGA	
574		ORDENANZA	
575		AUXILIAR DE BODEGA	
576		AUXILIAR DE BODEGA	
577		AUXILIAR DE BODEGA	
578		OPERADOR DE MONTACARGA	
579		AUXILIAR DE BODEGA	
580		AUXILIAR DE BODEGA	
581		AUXILIAR DE BODEGA	
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
582		JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO	
583		COORDINADOR DE PROYECTOS	
584		COORDINADOR DE OBRAS CIVILES Y AREAS VERDES	
585		ARQUITECTO	
586		SUPERVISOR TECNICO	
587		ORDENANZA I	
	SECCIÓN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES		
588		JEFE DE SECCION ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
589		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
590		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
591		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
592		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
593		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
594		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
595		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
596		TECNICO III	
597		TECNICO III	
598		TECNICO II	
599		TECNICO II	
600		JEFE SECCION ELECTROMECHANICA	
601		SUPERVISOR MECANICO	
602		SUPERVISOR MECANICO	
603		SUPERVISOR ELÉCTRICO	
604		TECNICO III (SISTEMA, POTENCIA Y SUBESTACION)	
605		TECNICO III(PLANTA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE AGUAS NEGRAS)	
606		TECNICO III (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION)	
607		TECNICO III	
608		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
609		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
610		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
611		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
612		TECNICO II (PLANTA DE AGUA POTABLE)	
613		TECNICO II (PLANTA DE AGUA POTABLE)	
614		TECNICO II (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION)	
615		TECNICO II (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION)	
616		TECNICO II AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION (CORDINADOR)	
617		TECNICO II AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION (CORDINADOR)	
618		TECNICO II (SERVICIO DE TERMINAL)	
619		TECNICO I (OPERADOR DE SUBESTACION)	
620		TECNICO I (OPERADOR DE SUBESTACION)	
621		TECNICO I (OPERADOR DE SUBESTACION)	
622		ELECTRICISTA	
623		TECNICO I (ELECTRICISTA)	
624		AYUDANTE DE TECNICO (ELECTRICISTA)	
625		TECNICO I (OPERADOR DE SUBESTACION)	
626		TECNICO I (PLANTA AGUA POTABLE)	
627		TECNICO I (PLANTA AGUA POTABLE)	
628		TECNICO I (PLANTA DE AGUAS NEGRAS)	
629		TECNICO I (PLANTA DE AGUAS NEGRAS)	
630		TECNICO I (PLANTA DE AGUAS NEGRAS)	
631		TECNICO I (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION)	
632		TÉCNICO I (SERVICIO DE TERMINAL)	
633		TECNICO I (PINTURA)	
634		ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	
635		TECNICO I (ENDEREZADO Y PINTURA)	
636		MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
637		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
638		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
639		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
640		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
641		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
642		AYUDANTE DE TECNICO (AIRE ACON. Y REFRIGERACION)	
643		OBRERO I	
644		OBRERO I	
645		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
646		OBRERO I	
647		OBRERO I	
648		OBRERO I	
	SECCIÓN OBRAS CIVILES		
649		JEFE SECCION OBRAS CIVILES TERRESTRES	
650		SUPERVISOR OBRAS CIVILES	
651		SUPERVISOR OBRAS CIVILES	
652		TECNICO I	
653		TECNICO I (FONTANERO)	
654		TECNICO I (FONTANERO)	
655		TECNICO I (FONTANERO)	
656		TECNICO I (FONTANERO)	
657		TECNICO I (FONTANERO)	
658		OBRERO II (CARPINTERO)	
659		CARPINTERO	
660		CARPINTERO	
661		CARPINTERO	
662		OBRERO II	
663		OBRERO II	
664		OBRERO II	
665		OBRERO II (CAPORAL DE PAVIMENTOS)	
666		OBRERO II (BODEGUERO)	
667		OBRERO II (PINTURA)	
668		OBRERO II (PINTURA)	
669		OBRERO II (PINTURA)	
670		OBRERO II (PINTURA)	
671		OBRERO I (PINTURA)	
672		OBRERO II	
673		OBRERO II	
674		MOTORISTA I	
675		MOTORISTA I	
676		OBRERO I	
677		OBRERO I	
678		OBRERO I	
679		OBRERO I	
680		OBRERO I	
681		OBRERO I	
682		OBRERO I	
683		OBRERO I	
684		OBRERO I	
685		OBRERO I	
686		OBRERO I (AYUDANTE DE CARPINTERO)	
687		OBRERO I	
688		OBRERO I	
689		OBRERO I (OBRA DE BANCO)	
690		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
691		OBRERO I	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
692		OBRERO I	
693		OBRERO I	
694		OBRERO I	
695		OBRERO I	
696		OBRERO I	
697		OBRERO I	
698		OBRERO I	
699		OBRERO I	
700		OBRERO I	
701		OBRERO I	
702		OBRERO I	
703		OBRERO I	
704		OBRERO I	
705		OBRERO I	
706		OBRERO I	
707		OBRERO I	
708		OBRERO I	
709		OBRERO I	
710		OBRERO I	
711		OBRERO I	
712		OBRERO I	
713		MOTORISTA OPERADOR RETROEXCAVADORA	
714		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
715		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
716		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
717		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
718		OBRERO II	
	AREAS VERDES Y CONTROL DE FAUNA		
719		JEFE DE SECCION AREAS VERDES Y CONTROL DE FAUNA	
720		SUPERVISOR DE AREAS VERDES	
721		COORDINADOR DE AREAS VERDES	
722		OBRERO II	
723		OBRERO II	
724		MOTORISTA I	
725		MOTORISTA	
726		OBRERO I	
727		OBRERO I	
728		OBRERO I	
729		OBRERO I	
730		OBRERO I	
731		OBRERO I	
732		OBRERO I	
733		OBRERO I	
734		OBRERO I	
735		OBRERO I	
736		OBRERO I	
737		OBRERO I	
738		OBRERO I	
739		OBRERO I	
740		OBRERO I	
741		JARDINERO	
742		OBRERO I	
743		JARDINERO	
744		OBRERO I	
745		OBRERO I	

No.	PERSONAL AIES-MOARG ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
746		OBRERO I	
747		OBRERO I	
748		OBRERO I	
749		OBRERO I	
750		JARDINERO	
751		OBRERO I	
752		OBRERO I	
753		OBRERO I	
754		OBRERO I	
755		OBRERO I	
756		OBRERO I	
757		OBRERO I	
758		OBRERO I	
759		OBRERO I	
760		OBRERO I	
761		OBRERO I	
762		OBRERO I	
763		OBRERO I	
764		OBRERO I	
765		OBRERO I	
766		OBRERO I	
767		OBRERO I	
768		OBRERO I	
769		OBRERO I	
770		OBRERO I	
771		OBRERO I	
772		OBRERO I	
773		OBRERO I	
774		OBRERO I	
775		OBRERO I	
776		OBRERO I	
777		OBRERO I	
778		OBRERO I	
779		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
780		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
781		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
782		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
783		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
784		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
785		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
786		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
787		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
788		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	

PUERTO DE ACAJUTLA

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
	GERENCIA PORTUARIA		
1		GERENTE DEL PUERTO DE ACAJUTLA	
2		SECRETARIA BILINGÜE	
	SECCION SEGURIDAD PORTUARIA		
3		JEFE DE SECCION SEGURIDAD PORTUARIA	
4		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
5		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
6		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
7		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
8		AGENTE DE SEGURIDAD	
9		AGENTE DE SEGURIDAD	
10		AGENTE DE SEGURIDAD	
11		AGENTE DE SEGURIDAD	
12		AGENTE DE SEGURIDAD	
13		AGENTE DE SEGURIDAD	
14		AGENTE DE SEGURIDAD	
15		AGENTE DE SEGURIDAD	
16		AGENTE DE SEGURIDAD	
17		AGENTE DE SEGURIDAD	
18		AGENTE DE SEGURIDAD	
19		AGENTE DE SEGURIDAD	
20		AGENTE DE SEGURIDAD	
21		AGENTE DE SEGURIDAD	
22		AGENTE DE SEGURIDAD	
23		AGENTE DE SEGURIDAD	
24		AGENTE DE SEGURIDAD	
25		AGENTE DE SEGURIDAD	
26		AGENTE DE SEGURIDAD	
27		AGENTE DE SEGURIDAD	
28		AGENTE DE SEGURIDAD	
29		AGENTE DE SEGURIDAD	
30		AGENTE DE SEGURIDAD	
31		AGENTE DE SEGURIDAD	
32		AGENTE DE SEGURIDAD	
33		AGENTE DE SEGURIDAD	
34		AGENTE DE SEGURIDAD	
35		AGENTE DE SEGURIDAD	
36		AGENTE DE SEGURIDAD	
37		AGENTE DE SEGURIDAD	
38		AGENTE DE SEGURIDAD	
39		AGENTE DE SEGURIDAD	
40		AGENTE DE SEGURIDAD	
41		AGENTE DE SEGURIDAD	
	SECCION ANALISIS DE GESTION		
42		JEFE DE LA SECCION ANALISIS DE GESTION	
43		ANALISTA DE GESTION	
44		ANALISTA DE GESTION	
	SECCIÓN INFORMÁTICA		
45		JEFE SECCION INFORMATICA	
46		ANALISTA DE SISTEMAS	
47		ANALISTA PROGRAMADOR	
48		ANALISTA PROGRAMADOR	
49		ANALISTA PROGRAMADOR	
50		ANALISTA PROGRAMADOR	
51		TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	
	UNIDAD JURIDICA		
52		ABOGADA	
53		JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
54		SECRETARIA	
	SECCIÓN FACTURACIÓN		
55		JEFE DE SECCIÓN FACTURACIÓN	
56		OFICINISTA SUPERVISOR	
57		OFICINISTA	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
58		OFICINISTA	
59		OFICINISTA	
60		OFICINISTA	
61		ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE	
62		COLECTOR PAGADOR	
	SECCIÓN CONTABILIDAD		
63		JEFE DE SECCION CONTABILIDAD	
64		OFICINISTA	
65		OFICINISTA	
66		OFICINISTA	
67		OFICINISTA	
68		JEFE DE LA UNIDAD ALMACÉN DE MATERIALES	
69		OFICINISTA	
70		OFICINISTA	
71		OFICINISTA	
72		UTILERO DE APEROS Y OPERACIONES CON FUNCIONES DE AUXILIAR DE OFICINA	
	UNIDAD ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO PERIFERICO		
73		ENCARGADO DEL ARCHIVO PERIFERICO Y ACTIVOS FIJOS	
	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		
74		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	
75		SECRETARIA	
76		AUXILIAR OPERATIVO	
	SECCION ATRAQUE Y DESATRAQUE		
77		JEFE DE SECCION ATRAQUE Y DESATRAQUE	
78		ASISTENTE TECNICO	
79		PATRON DE REMOLCADOR	
80		PATRON DE REMOLCADOR	
81		PATRON DE REMOLCADOR	
82		PATRON DE REMOLCADOR	
83		PATRON DE REMOLCADOR	
84		PATRON DE REMOLCADOR	
85		PATRON DE REMOLCADOR	
86		PATRON DE REMOLCADOR	
87		MECANICO DE REMOLCADOR	
88		MAQUINISTA	
89		MAQUINISTA	
90		MAQUINISTA	
91		MAQUINISTA	
92		MAQUINISTA	
93		MAQUINISTA	
94		MAQUINISTA	
95		MAQUINISTA	
96		TIMONEL DE REMOLCADOR	
97		TIMONEL DE REMOLCADOR	
98		TIMONEL DE REMOLCADOR	
99		TIMONEL DE REMOLCADOR	
100		MARINERO	
101		MARINERO	
102		MARINERO	
103		MARINERO	
104		MARINERO	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
105		MARINERO	
106		MARINERO	
107		MARINERO	
108		MARINERO	
109		MARINERO	
110		MARINERO	
111		MARINERO	
112		MARINERO	
113		MARINERO	
114		MARINERO	
115		MARINERO	
116		MARINERO	
117		MARINERO	
118		MARINERO	
119		MARINERO	
	SECCION BUQUES Y MUELLES		
120		JEFE DE SECCION BUQUES Y MUELLES	
	UNIDAD MUELLES		
121		PILOTO PRACTICO	
122		PILOTO PRACTICO	
123		PILOTO PRACTICO	
124		PILOTO PRACTICO	
125		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
126		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
127		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
128		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
129		SUPERVISOR DE ESTIBA Y DESESTIBA	
130		SUPERVISOR DE ESTIBA Y DESESTIBA	
131		SUPERVISOR DE ESTIBA Y DESESTIBA	
132		SUPERVISOR DE ESTIBA Y DESESTIBA	
133		COORDINADOR DE AMARRADORES	
134		COORDINADOR DE AMARRADORES	
135		COORDINADOR DE AMARRADORES	
136		COORDINADOR DE AMARRADORES	
137		AMARRADOR	
138		AMARRADOR	
139		AMARRADOR	
140		AMARRADOR	
141		AMARRADOR	
142		AMARRADOR	
143		AMARRADOR	
144		AMARRADOR	
145		AMARRADOR	
146		AMARRADOR	
147		AMARRADOR	
148		AMARRADOR	
149		AMARRADOR	
150		AMARRADOR	
151		AMARRADOR	
152		AMARRADOR	
153		AMARRADOR	
154		AMARRADOR	
155		AMARRADOR	
156		AMARRADOR	
157		AMARRADOR	
158		AMARRADOR	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
159		AMARRADOR	
160		AMARRADOR	
	SECCIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS		
161		JEFE DE SECCION DE EQUIPOS Y SERVICIOS	
	UNIDAD SUMINISTRO DE PERSONAL Y LOGISTICA		
162		COORDINADOR GENERAL DE BUQUE	
163		COORDINADOR GENERAL DE BUQUE	
164		COORDINADOR GENERAL DE BUQUE	
165		COORDINADOR GENERAL DE BUQUE	
166		COORDINADOR GENERAL DE BUQUE	
167		COORDINADOR GENERAL DE BUQUE	
168		COORDINADOR GENERAL DE BUQUE	
169		COORDINADOR GENERAL DE BUQUE	
170		COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL Y LOGÍSTICA	
171		COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL Y LOGÍSTICA	
172		COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL Y LOGÍSTICA	
173		COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL Y LOGÍSTICA	
174		COORDINADOR DE ABORDO	
175		COORDINADOR DE ABORDO	
176		COORDINADOR DE ABORDO	
177		COORDINADOR DE ABORDO	
178		COORDINADOR DE ABORDO	
179		COORDINADOR DE ABORDO	
180		COORDINADOR DE ABORDO	
181		COORDINADOR DE ABORDO	
182		COORDINADOR DE ABORDO	
183		COORDINADOR DE ABORDO	
184		COORDINADOR DE ABORDO	
185		COORDINADOR DE ABORDO	
186		COORDINADOR DE ABORDO	
187		COORDINADOR DE ABORDO	
188		COORDINADOR DE ABORDO	
189		COORDINADOR DE ABORDO	
190		COORDINADOR DE ABORDO	
191		COORDINADOR DE ABORDO	
192		COORDINADOR DE ABORDO	
193		COORDINADOR DE ABORDO	
194		COORDINADOR DE ABORDO	
195		COORDINADOR DE ABORDO	
196		COORDINADOR DE ABORDO	
197		COORDINADOR DE ABORDO	
198		COORDINADOR DE ABORDO	
199		COORDINADOR DE ABORDO	
200		COORDINADOR DE ABORDO	
201		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
202		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
203		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
204		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
205		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
206		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
207		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
208		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
209		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
210		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
211		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
212		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
213		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
214		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
215		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
216		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
217		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
218		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
219		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
220		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
221		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
222		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
223		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
224		WINCHERO DE PRIMERA CATEGORÍA	
225		CHEQUE DE MUELLE	
226		CHEQUE DE MUELLE	
834		CHEQUE DE MUELLE	
227		CHEQUE DE MUELLE	
228		CHEQUE DE MUELLE	
229		CHEQUE DE MUELLE	
230		CHEQUE DE MUELLE	
231		CHEQUE DE MUELLE	
232		CHEQUE DE MUELLE	
233		CHEQUE DE MUELLE	
234		CHEQUE DE MUELLE	
235		CHEQUE DE MUELLE	
236		CHEQUE DE MUELLE	
237		CHEQUE DE MUELLE	
238		CHEQUE DE MUELLE	
239		CHEQUE DE MUELLE	
240		CHEQUE DE MUELLE	
241		CHEQUE DE MUELLE	
242		CHEQUE DE MUELLE	
243		CHEQUE DE MUELLE	
244		CHEQUE DE MUELLE	
245		CHEQUE DE MUELLE	
246		CHEQUE DE MUELLE	
247		CHEQUE DE MUELLE	
248		CHEQUE DE MUELLE	
249		CHEQUE DE MUELLE	
250		CHEQUE DE MUELLE	
251		CHEQUE DE MUELLE	
252		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
253		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
254		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
255		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
256		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
257		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
258		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
259		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
260		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
261		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
262		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
263		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
264		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
265		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
266		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
267		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
268		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
269		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
270		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
271		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
272		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
273		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
274		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
275		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
276		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
277		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
278		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
279		COORDINADOR MUELLES Y ACOPLE	
280		CONTROLADOR LOGÍSTICO DE PERSONAL	
281		CONTROLADOR LOGÍSTICO DE PERSONAL	
282		CONTROLADOR LOGÍSTICO DE PERSONAL	
283		CONTROLADOR LOGÍSTICO DE PERSONAL	
284		CONTROLADOR LOGÍSTICO DE PERSONAL	
285		CONTROLADOR LOGÍSTICO DE PERSONAL	
286		CONTROLADOR LOGÍSTICO DE PERSONAL	
287		CONTROLADOR LOGÍSTICO DE PERSONAL	
288		SECRETARIA AUXILIAR	
289		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
290		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
291		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
292		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
293		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
294		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
295		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
296		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
297		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
298		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
299		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
300		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
301		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
302		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
303		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
304		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
305		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
306		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
307		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
308		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
309		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
310		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
311		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
312		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
313		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
314		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
315		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
316		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
317		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
318		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
319		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
320		WINCHERO DE SEGUNDA CATEGORÍA	
321		ESTIBADOR	
322		ESTIBADOR	
323		ESTIBADOR	
324		ESTIBADOR	
325		ESTIBADOR	
326		ESTIBADOR	
327		ESTIBADOR	
328		ESTIBADOR	
329		ESTIBADOR	
330		ESTIBADOR	
331		ESTIBADOR	
332		ESTIBADOR	
333		ESTIBADOR	
334		ESTIBADOR	
335		ESTIBADOR	
336		ESTIBADOR	
337		ESTIBADOR	
338		ESTIBADOR	
339		ESTIBADOR	
340		ESTIBADOR	
341		ESTIBADOR	
342		ESTIBADOR	
343		ESTIBADOR	
344		ESTIBADOR	
345		ESTIBADOR	
346		ESTIBADOR	
347		ESTIBADOR	
348		ESTIBADOR	
349		ESTIBADOR	
350		ESTIBADOR	
351		ESTIBADOR	
352		ESTIBADOR	
353		ESTIBADOR	
354		ESTIBADOR	
355		ESTIBADOR	
356		ESTIBADOR	
357		ESTIBADOR	
358		ESTIBADOR	
359		ESTIBADOR	
360		ESTIBADOR	
361		ESTIBADOR	
362		ESTIBADOR	
363		ESTIBADOR	
364		ESTIBADOR	
365		ESTIBADOR	
366		ESTIBADOR	
367		ESTIBADOR	
368		ESTIBADOR	
369		ESTIBADOR	
370		ESTIBADOR	
371		ESTIBADOR	
372		ESTIBADOR	
373		ESTIBADOR	
374		ESTIBADOR	
375		ESTIBADOR	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
376		ESTIBADOR	
377		ESTIBADOR	
378		ESTIBADOR	
379		ESTIBADOR	
380		ESTIBADOR	
381		ESTIBADOR	
382		ESTIBADOR	
383		ESTIBADOR	
384		ESTIBADOR	
385		ESTIBADOR	
386		ESTIBADOR	
387		ESTIBADOR	
388		ESTIBADOR	
389		ESTIBADOR	
390		ESTIBADOR	
391		ESTIBADOR	
392		ESTIBADOR	
393		ESTIBADOR	
394		ESTIBADOR	
395		ESTIBADOR	
396		ESTIBADOR	
397		ESTIBADOR	
398		ESTIBADOR	
399		ESTIBADOR	
400		ESTIBADOR	
401		ESTIBADOR	
402		ESTIBADOR	
403		ESTIBADOR	
404		ESTIBADOR	
405		ESTIBADOR	
406		ESTIBADOR	
407		ESTIBADOR	
408		ESTIBADOR	
409		ESTIBADOR	
410		ESTIBADOR	
411		ESTIBADOR	
412		ESTIBADOR	
413		ESTIBADOR	
414		ESTIBADOR	
415		ESTIBADOR	
416		ESTIBADOR	
417		ESTIBADOR	
418		ESTIBADOR	
419		ESTIBADOR	
420		ESTIBADOR	
421		ESTIBADOR	
422		ESTIBADOR	
423		ESTIBADOR	
424		ESTIBADOR	
425		ESTIBADOR	
426		ESTIBADOR	
427		ESTIBADOR	
428		ESTIBADOR	
429		ESTIBADOR	
430		ESTIBADOR	
431		ESTIBADOR	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
432		ESTIBADOR	
433		ESTIBADOR	
434		ESTIBADOR	
435		ESTIBADOR	
436		ESTIBADOR	
437		ESTIBADOR	
438		ESTIBADOR	
439		ESTIBADOR	
440		ESTIBADOR	
441		ESTIBADOR	
442		ESTIBADOR	
443		ESTIBADOR	
444		ESTIBADOR	
445		ESTIBADOR	
446		ESTIBADOR	
447		ESTIBADOR	
448		ESTIBADOR	
449		ESTIBADOR	
450		ESTIBADOR	
451		ESTIBADOR	
452		ESTIBADOR	
453		ESTIBADOR	
454		ESTIBADOR	
455		ESTIBADOR	
456		ESTIBADOR	
457		ESTIBADOR	
458		ESTIBADOR	
459		ESTIBADOR	
460		ESTIBADOR	
461		ESTIBADOR	
462		ESTIBADOR	
463		ESTIBADOR	
464		ESTIBADOR	
465		ESTIBADOR	
466		ESTIBADOR	
467		ESTIBADOR	
468		ESTIBADOR	
469		ESTIBADOR	
470		ESTIBADOR	
471		ESTIBADOR	
472		ESTIBADOR	
473		ESTIBADOR	
474		ESTIBADOR	
475		ESTIBADOR	
476		ESTIBADOR	
477		ESTIBADOR	
478		ESTIBADOR	
479		ESTIBADOR	
480		ESTIBADOR	
481		MUELLERO	
482		MUELLERO	
483		MUELLERO	
484		MUELLERO	
485		MUELLERO	
486		MUELLERO	
487		MUELLERO	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
488		MUELLERO	
489		MUELLERO	
490		MUELLERO	
491		MUELLERO	
492		MUELLERO	
493		MUELLERO	
494		MUELLERO	
495		MUELLERO	
496		MUELLERO	
497		MUELLERO	
498		MUELLERO	
499		MUELLERO	
500		MUELLERO	
501		MUELLERO	
502		MUELLERO	
503		MUELLERO	
504		MUELLERO	
505		MUELLERO	
506		MUELLERO	
507		MUELLERO	
508		MUELLERO	
509		MUELLERO	
510		MUELLERO	
511		MUELLERO	
512		MUELLERO	
513		MUELLERO	
514		MUELLERO	
515		MUELLERO	
516		MUELLERO	
517		MUELLERO	
518		MUELLERO	
519		MUELLERO	
520		MUELLERO	
521		MUELLERO	
522		MUELLERO	
523		MUELLERO	
524		MUELLERO	
525		MUELLERO	
526		MUELLERO	
527		MUELLERO	
528		MUELLERO	
529		MUELLERO	
530		MUELLERO	
531		MUELLERO	
532		MUELLERO	
533		MUELLERO	
534		MUELLERO	
535		MUELLERO	
536		MUELLERO	
537		MUELLERO	
538		MUELLERO	
539		MUELLERO	
540		MUELLERO	
541		MUELLERO	
542		MUELLERO	
543		MUELLERO	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
544		MUELLERO	
545		MUELLERO	
546		MUELLERO	
547		MUELLERO	
548		MUELLERO	
549		MUELLERO	
550		MUELLERO	
551		MUELLERO	
552		MUELLERO	
553		MUELLERO	
554		MUELLERO	
555		MUELLERO	
556		MUELLERO	
557		MUELLERO	
558		MUELLERO	
559		MUELLERO	
560		MUELLERO	
561		MUELLERO	
562		MUELLERO	
563		MUELLERO	
564		MUELLERO	
565		MUELLERO	
566		MUELLERO	
567		MUELLERO	
568		MUELLERO	
569		MUELLERO	
570		MUELLERO	
571		MUELLERO	
572		MUELLERO	
573		MUELLERO	
574		MUELLERO	
575		MUELLERO	
576		MUELLERO	
577		MUELLERO	
578		MUELLERO	
579		MUELLERO	
580		MUELLERO	
581		MUELLERO	
582		MUELLERO	
583		MUELLERO	
584		MUELLERO	
585		MUELLERO	
586		MUELLERO	
587		MUELLERO	
588		MUELLERO	
589		MUELLERO	
590		MUELLERO	
591		MUELLERO	
592		MUELLERO	
593		MUELLERO	
594		MUELLERO	
595		MUELLERO	
596		MUELLERO	
597		MUELLERO	
598		MUELLERO	
599		MUELLERO	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
600		MUELLERO	
601		MUELLERO	
602		MUELLERO	
603		MUELLERO	
604		MUELLERO	
605		MUELLERO	
606		MUELLERO	
607		MUELLERO	
608		MUELLERO	
609		MUELLERO	
610		MUELLERO	
611		MUELLERO	
612		MUELLERO	
613		MUELLERO	
614		MUELLERO	
615		MUELLERO	
616		MUELLERO	
617		MUELLERO	
618		MUELLERO	
619		MUELLERO	
620		MUELLERO	
621		MUELLERO	
622		MUELLERO	
623		MUELLERO	
624		MUELLERO	
625		MUELLERO	
626		MUELLERO	
627		MUELLERO	
628		MUELLERO	
629		MUELLERO	
630		MUELLERO	
631		MUELLERO	
632		MUELLERO	
633		MUELLERO	
634		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
635		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
636		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
637		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
638		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
639		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
640		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
641		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
642		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
643		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
644		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
645		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
646		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
647		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
648		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
649		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
650		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
651		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
652		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
653		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
654		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
655		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
656		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
657		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
658		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
659		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
660		AUXILIAR OPERATIVO	
661		AUXILIAR OPERATIVO	
662		AUXILIAR OPERATIVO	
663		AUXILIAR OPERATIVO	
664		AUXILIAR OPERATIVO	
665		AUXILIAR OPERATIVO	
666		AUXILIAR OPERATIVO	
667		AUXILIAR OPERATIVO	
668		AUXILIAR OPERATIVO	
669		AUXILIAR OPERATIVO	
670		AUXILIAR OPERATIVO	
671		AUXILIAR OPERATIVO	
672		AUXILIAR OPERATIVO	
673		AUXILIAR OPERATIVO	
674		AUXILIAR OPERATIVO	
675		AUXILIAR OPERATIVO	
676		AUXILIAR OPERATIVO	
677		AUXILIAR OPERATIVO	
678		AUXILIAR OPERATIVO	
679		AUXILIAR OPERATIVO	
680		AUXILIAR OPERATIVO	
681		AUXILIAR OPERATIVO	
682		AUXILIAR OPERATIVO	
683		AUXILIAR OPERATIVO	
684		AUXILIAR OPERATIVO	
685		AUXILIAR OPERATIVO	
686		AUXILIAR OPERATIVO	
687		AYUDANTE DE OPERACIONES	
688		AYUDANTE DE OPERACIONES	
689		AYUDANTE DE OPERACIONES	
690		AYUDANTE DE OPERACIONES	
691		AYUDANTE DE OPERACIONES	
692		AYUDANTE DE OPERACIONES	
693		AYUDANTE DE OPERACIONES	
694		AYUDANTE DE OPERACIONES	
695		AYUDANTE DE OPERACIONES	
696		AYUDANTE DE OPERACIONES	
697		AYUDANTE DE OPERACIONES	
698		AYUDANTE DE OPERACIONES	
699		AYUDANTE DE OPERACIONES	
700		AYUDANTE DE OPERACIONES	
701		AYUDANTE DE OPERACIONES	
702		AYUDANTE DE OPERACIONES	
703		AYUDANTE DE OPERACIONES	
704		AYUDANTE DE OPERACIONES	
705		AYUDANTE DE OPERACIONES	
706		AYUDANTE DE OPERACIONES	
707		AYUDANTE DE OPERACIONES	
708		AYUDANTE DE OPERACIONES	
709		AYUDANTE DE OPERACIONES	
710		AYUDANTE DE OPERACIONES	
711		AYUDANTE DE OPERACIONES	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
712		AYUDANTE DE OPERACIONES	
713		AYUDANTE DE OPERACIONES	
714		AYUDANTE DE OPERACIONES	
715		AYUDANTE DE OPERACIONES	
716		AYUDANTE DE OPERACIONES	
717		AYUDANTE DE OPERACIONES	
718		AYUDANTE DE OPERACIONES	
719		AYUDANTE DE OPERACIONES	
720		AYUDANTE DE OPERACIONES	
721		AYUDANTE DE OPERACIONES	
722		AYUDANTE DE OPERACIONES	
723		AYUDANTE DE OPERACIONES	
724		AYUDANTE DE OPERACIONES	
725		AYUDANTE DE OPERACIONES	
726		AYUDANTE DE OPERACIONES	
727		AYUDANTE DE OPERACIONES	
728		AYUDANTE DE OPERACIONES	
729		AYUDANTE DE OPERACIONES	
730		AYUDANTE DE OPERACIONES	
731		AYUDANTE DE OPERACIONES	
732		AYUDANTE DE OPERACIONES	
733		AYUDANTE DE OPERACIONES	
734		AYUDANTE DE OPERACIONES	
735		AYUDANTE DE OPERACIONES	
736		AYUDANTE DE OPERACIONES	
737		AYUDANTE DE OPERACIONES	
738		AYUDANTE DE OPERACIONES	
739		AYUDANTE DE OPERACIONES	
740		AYUDANTE DE OPERACIONES	
741		AYUDANTE DE OPERACIONES	
742		AYUDANTE DE OPERACIONES	
743		AYUDANTE DE OPERACIONES	
744		AYUDANTE DE OPERACIONES	
745		AYUDANTE DE OPERACIONES	
746		AYUDANTE DE OPERACIONES	
747		AYUDANTE DE OPERACIONES	
748		AYUDANTE DE OPERACIONES	
749		AYUDANTE DE OPERACIONES	
750		AYUDANTE DE OPERACIONES	
751		AYUDANTE DE OPERACIONES	
752		AYUDANTE DE OPERACIONES	
753		AYUDANTE DE OPERACIONES	
754		AYUDANTE DE OPERACIONES	
755		AYUDANTE DE OPERACIONES	
756		AYUDANTE DE OPERACIONES	
757		AYUDANTE DE OPERACIONES	
758		AYUDANTE DE OPERACIONES	
759		AYUDANTE DE OPERACIONES	
760		AYUDANTE DE OPERACIONES	
761		AYUDANTE DE OPERACIONES	
762		AYUDANTE DE OPERACIONES	
763		AYUDANTE DE OPERACIONES	
764		AYUDANTE DE OPERACIONES	
765		AYUDANTE DE OPERACIONES	
766		AYUDANTE DE OPERACIONES	
767		AYUDANTE DE OPERACIONES	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
768		AYUDANTE DE OPERACIONES	
769		AYUDANTE DE OPERACIONES	
770		AYUDANTE DE OPERACIONES	
771		AYUDANTE DE OPERACIONES	
772		AYUDANTE DE OPERACIONES	
773		AYUDANTE DE OPERACIONES	
774		AYUDANTE DE OPERACIONES	
775		AYUDANTE DE OPERACIONES	
776		AYUDANTE DE OPERACIONES	
777		AYUDANTE DE OPERACIONES	
778		AYUDANTE DE OPERACIONES	
779		AYUDANTE DE OPERACIONES	
780		AYUDANTE DE OPERACIONES	
781		AYUDANTE DE OPERACIONES	
782		AYUDANTE DE OPERACIONES	
783		AYUDANTE DE OPERACIONES	
784		AYUDANTE DE OPERACIONES	
785		AYUDANTE DE OPERACIONES	
786		AYUDANTE DE OPERACIONES	
787		AYUDANTE DE OPERACIONES	
788		AYUDANTE DE OPERACIONES	
789		AYUDANTE DE OPERACIONES	
790		AYUDANTE DE OPERACIONES	
791		AYUDANTE DE OPERACIONES	
792		AYUDANTE DE OPERACIONES	
793		AYUDANTE DE OPERACIONES	
794		AYUDANTE DE OPERACIONES	
795		AYUDANTE DE OPERACIONES	
796		AYUDANTE DE OPERACIONES	
797		AYUDANTE DE OPERACIONES	
798		AYUDANTE DE OPERACIONES	
799		AYUDANTE DE OPERACIONES	
800		AYUDANTE DE OPERACIONES	
801		AYUDANTE DE OPERACIONES	
802		AYUDANTE DE OPERACIONES	
803		AYUDANTE DE OPERACIONES	
804		AYUDANTE DE OPERACIONES	
805		AYUDANTE DE OPERACIONES	
806		AYUDANTE DE OPERACIONES	
807		AYUDANTE DE OPERACIONES	
808		AYUDANTE DE OPERACIONES	
809		AYUDANTE DE OPERACIONES	
810		AYUDANTE DE OPERACIONES	
811		AYUDANTE DE OPERACIONES	
812		AYUDANTE DE OPERACIONES	
813		AYUDANTE DE OPERACIONES	
	UNIDAD UTILERIA MENOR		
814		ASISTENTE DE UTILERÍA MENOR	
815		ASISTENTE DE UTILERÍA MENOR	
816		ASISTENTE DE UTILERÍA MENOR	
817		ASISTENTE DE UTILERÍA MENOR	
818		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
819		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
820		CONTROLADOR DE UTILERÍA	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
821		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
822		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
823		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
824		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
825		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
826		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
827		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
828		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
829		CONTROLADOR DE UTILERÍA	
	UNIDAD DE TRANSFERENCIA		
830		SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA	
831		SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA	
832		SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA	
833		SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA	
835		OFICINISTA AUXILIAR	
836		OFICINISTA AUXILIAR	
837		OFICINISTA AUXILIAR	
838		OFICINISTA AUXILIAR	
839		CHEQUE DE TRANSFERENCIA	
840		CHEQUE DE TRANSFERENCIA	
841		CHEQUE DE TRANSFERENCIA	
842		CHEQUE DE TRANSFERENCIA	
843		CHEQUE DE TRANSFERENCIA	
844		CHEQUE DE TRANSFERENCIA	
845		CHEQUE DE TRANSFERENCIA	
846		CHEQUE DE TRANSFERENCIA	
	UNIDAD CARGA GENERAL (BODEGA N° 2 Y 4)		
847		GUARDALMACEN	
848		ASISTENTE DE GUARDALMACÉN	
849		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
850		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
	SECCIÓN ALMACENES Y PATIOS		
851		JEFE DE SECCIÓN ALMACENES Y PATIOS	
852		AUXILIAR OPERATIVO	
	UNIDAD TORRE DE CONTROL		
853		OPERADOR TORRE DE CONTROL	
854		OPERADOR TORRE DE CONTROL	
855		OPERADOR TORRE DE CONTROL	
856		OPERADOR TORRE DE CONTROL	
	UNIDAD PATIO DE VEHICULOS		
857		GUARDALMACEN	
858		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
859		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
860		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
861		GUARDALMACEN	
862		GUARDALMACEN	
863		GUARDALMACEN	
864		GUARDALMACEN AUXILIAR	
865		GUARDALMACEN AUXILIAR	
866		GUARDALMACEN AUXILIAR	
867		GUARDALMACEN AUXILIAR	
868		GUARDALMACEN AUXILIAR	
869		GUARDALMACEN AUXILIAR	
870		GUARDALMACEN AUXILIAR	
871		ASISTENTE DE GUARDALMACÉN	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
872		ASISTENTE DE GUARDALMACÉN	
873		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
874		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
875		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
876		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
877		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
878		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
879		CONTROLADOR DE PATIO	
880		CONTROLADOR DE PATIO	
881		DIGITADOR	
882		AYUDANTE DE OPERACIONES	
	UNIDAD GRANELES		
883		GUARDALMACEN	
884		ASISTENTE DE GUARDALMACÉN	
885		CONTROLADOR DE BANDA TRANSPORTADORA Y BÁSCULA	
886		CONTROLADOR DE BANDA TRANSPORTADORA Y BÁSCULA	
887		CONTROLADOR DE BANDA TRANSPORTADORA Y BÁSCULA	
888		CONTROLADOR DE BANDA TRANSPORTADORA Y BÁSCULA	
889		CONTROLADOR DE BANDA TRANSPORTADORA Y BÁSCULA	
	UNIDAD BODEGA N° 3		
890		GUARDALMACEN	
891		GUARDALMACEN AUXILIAR	
892		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES CON FUNCIONES DE COLABORADOR DE BODEGA	
893		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
894		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
895		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
896		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
897		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
898		CHEQUE DE BODEGAS Y PATIOS	
	UNIDAD OPERADORES DE EQUIPO		
899		SUPERVISOR DE EQUIPOS PORTUARIOS	
900		SUPERVISOR DE EQUIPOS PORTUARIOS	
901		SUPERVISOR DE EQUIPOS PORTUARIOS	
902		SUPERVISOR DE EQUIPOS PORTUARIOS	
	UNIDAD OPERADORES DE EQUIPOS		
903		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
904		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
905		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
906		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
907		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
908		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
909		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
910		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
911		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
912		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
913		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
914		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
915		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
916		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
917		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
918		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
919		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
920		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
921		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
922		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
923		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
924		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
925		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
926		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
927		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
928		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
929		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
930		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
931		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
932		OPERADOR DE EQUIPOS PRIMERA CATEGORÍA	
	UNIDAD OPERADORES DE EQUIPOS		
933		CONTROLADOR DE OPERADORES DE EQUIPOS	
934		CONTROLADOR DE OPERADORES DE EQUIPOS	
935		CONTROLADOR DE OPERADORES DE EQUIPOS	
936		CONTROLADOR DE OPERADORES DE EQUIPOS	
	UNIDAD OPERADORES DE EQUIPOS		
937		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
938		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
939		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
940		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
941		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
942		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
943		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
944		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
945		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
946		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
947		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
948		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
949		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
950		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
951		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
952		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
953		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
954		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
955		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
956		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
957		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
958		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
959		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
960		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
961		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
962		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
963		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
964		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
965		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
966		OPERADOR DE EQUIPOS SEGUNDA CATEGORÍA	
	UNIDAD SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE		
967		GASOLINERO	
968		GASOLINERO	
969		GASOLINERO	
970		GASOLINERO	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
	UNIDAD ESTADISTICAS Y LIQUIDACIONES DE SERVICIOS PORTUARIOS TERCERIZADOS		
971		JEFE DE LA UNIDAD ESTADISTICAS Y LIQUIDACIONES DE SERVICIOS PORTUARIOS TERCERIZADOS	
972		COLABORADORA DE LA UNIDAD DE ESTADISTICAS Y LIQUIDACIONES DE SERVICIOS PORTUARIOS TERCERIZADOS	
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
973		JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	
974		SECRETARIA	
	UNIDAD PROYECTOS		
975		SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INVERSION	
976		SECRETARIA	
	SECCION OBRAS CIVILES		
977		JEFE DE SECCION OBRAS CIVILES	
978		SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	
979		TECNICO DE OBRAS CIVILES	
980		ORDENANZA	
	SECCION MECANICA		
981		JEFE SECCION MECANICA	
982		SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	
	SECCIÓN ELÉCTRICA		
983		JEFE DE SECCION ELECTRICA	
	SECCION ALTO RENDIMIENTO		
984		JEFE DE LA SECCION ALTO RENDIMIENTO	
985		SUPERVISOR GENERAL AREA ELECTRICA	
	UNIDAD OBRA DE BANCO		
986		ENCARGADO DE TALLER OBRA DE BANCO	
987		UTILERO	
988		UTILERO	
989		UTILERO	
990		UTILERO	
991		UTILERO	
992		UTILERO	
993		UTILERO	
994		UTILERO	
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		
995		JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
996		SECRETARIA	
997		OFICINISTA	
998		MEDICO	
999		ENFERMERA	
1000		ORDENANZA	
	SECCIÓN REMUNERACIONES Y CONTROL DE PERSONAL		
1001		JEFE DE SECCION REMUNERACIONES Y CONTROL DE PERSONAL	
1002		OFICINISTA	
1003		OFICINISTA	
	SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES		
1004		JEFE SECCION PREVENCIÓN DE RIESGOS	
1005		SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	
1006		SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
1007		SUPERVISOR DE PREVENCION DE RIESGOS	
1008		SUPERVISOR DE PREVENCION DE RIESGOS	
1009		TECNICO AMBIENTAL	
	UNIDAD DE BOMBEROS PORTUARIOS		
1010		JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	
1011		JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	
1012		JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	
1013		JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	
1014		BOMBERO	
1015		BOMBERO	
1016		BOMBERO	
1017		BOMBERO	
1018		BOMBERO	
1019		BOMBERO	
1020		BOMBERO	
1021		BOMBERO	
1022		BOMBERO	
1023		BOMBERO	
1024		BOMBERO	
1025		BOMBERO	
1026		BOMBERO	
1027		BOMBERO	
1028		BOMBERO	
	SECCION DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		
1029		JEFE DE SECCIÓN DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	
1030		OFICINISTA	
1031		SECRETARIA ASTCEPA	
1032		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
	SERVICIO TELEFONICO		
1033		OFICINISTA	
	UNIDAD DE TRANSPORTE		
1034		MOTORISTA	
1035		MOTORISTA	
1036		MOTORISTA	
1037		MOTORISTA	

PUERTO DE LA UNION

No.	PERSONAL PUERTO DE LA UNION ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
1		SECRETARIA/CAJA CHICA	
2		TÉCNICO AMBIENTAL	
3		ENCARGADO DE COLECTURÍA	
4		ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	
5		CONTADOR	
6		ENCARGADO DE ALMACÉN DE MATERIALES	
7		JEFE DE SECCIÓN BUQUES Y MUELLES	
8		OPERADOR DE TORRE DE CONTROL	
9		SUPERVISOR DE PATIO Y BODEGA	
10		SUPERVISOR OPERACIONES DE EQUIPOS	
11		GUARDALMACÉN DE CARGA	
12		OFICINISTA DE BUQUES Y MUELLES	
13		COLABORADOR DE ARCHIVO	

No.	PERSONAL PUERTO DE LA UNION ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US\$
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
23			
24			
25			
26			
27			
28			
	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PORTUARIA		
29			
30			
31			
32			
33			
	UNIDAD DE BATRIMETRIA Y DRAGADO		
34			

OFICINA CENTRAL

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL (US\$)
	JUNTA DIRECTIVA		
1		ASISTENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
2		ASISTENTE II	
	PRESIDENCIA		
3		COORDINADOR DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
4		ASESOR DE LA PRESIDENCIA	
5		ASISTENTE JURIDICO	
6		ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA	
7		MOTORISTA	
	GERENCIA GENERAL		
8		GERENTE GENERAL	
9		AUXILIAR DE SERVICIO	
	UNIDAD DE COMUNICACIONES		
10		COORDINADORA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES	
11		ENCARGADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
12		COLABORADOR III	
13		COLABORADOR III	
14		COLABORADOR DE COMUNICACIONES	
	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		
15		OFICIAL DE INFORMACIÓN	
16		ASISTENTE I	

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL (US\$)
	GERENCIA DE POLOS DE DESARROLLO		
17		COORDINADOR DE FACILITACION Y LOGISTICA	
18		TECNICO III	
	UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL		
19		JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL	
20		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	
21		TECNICO AMBIENTAL	
	GERENCIA LEGAL		
22		GERENTE LEGAL	
23		ABOGADO	
24		ABOGADO	
25		ABOGADO	
26		ABOGADO II	
27		ABOGADO II	
28		ABOGADO I	
29		ABOGADO I	
30		COLABORADOR I	
	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		
31		JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	
32		AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
33		AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
34		AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
35		AUDITOR DE SISTEMAS	
36		AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
	GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL		
37		GERENTE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	
38		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	
39		COLABORADOR I (SEGURIDAD)	
40		AGENTE DE SEGURIDAD	
41		AGENTE DE SEGURIDAD	
42		AGENTE DE SEGURIDAD	
	GERENCIA DE CONCESIONES		
43		GERENTE INTERINO DE CONCESIONES	
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO		
44		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	
45		TECNICO DE PLANIFICACION	
46		TECNICO DE PLANIFICACION	
47		COORDINADOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PROCESOS	
48		TECNICO III	
49		TECNICO II	
50		TECNICO III	
51		TECNICO II	
52		TECNICO II	
53		ANALISTA DE MERCADO Y COMPETITIVIDAD	
	GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION		
54		GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERINO	
55		ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS (DBA)	
56		ANALISTA DE SISTEMAS FINANCIEROS	
57		ADMINISTRADOR DE SISTEMAS Y SERVICIOS WEB	

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL (US\$)
58		ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DE SISTEMAS	
59		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	
60		ANALISTA DE SISTEMAS	
61		ANALISTA DE SISTEMAS	
62		COLABORADOR III	
63		COLABORADOR I (SISTEMAS)	
	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL		
64		COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	
65		ANALISTA I	
66		JEFE SECCION ADMIN. DE SUELDOS Y PRESTACIONES	
67		COLABORADOR II	
68		COLABORADOR DE CAPACITACION	
69		COLABORADOR IV	
70		SECRETARIA	
71		JEFE SECCION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL	
72		TECNICO II	
73		TECNICO II	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
74		COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
75		ANALISTA ADMINISTRATIVO	
76		ASISTENTE III	
77		TECNICO I	
78		JEFE DE SECCION SEGUROS	
79		ANALISTA DE SEGUROS	
80		ASISTENTE II	
81		TECNICO II	
82		TECNICO (SEGUROS)	
83		COLABORADOR II (SERVICIOS GENERALES)	
84		MOTORISTA	
85		AUXILIAR DE SERVICIO	
86		AUXILIAR DE SERVICIO	
87		AUXILIAR DE SERVICIO	
88		AUXILIAR DE SERVICIO	
89		OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	
90		TECNICO I	
91		DIGITADOR	
92		AUXILIAR DE ARCHIVO	
93		AUXILIAR DE ARCHIVO	
	GERENCIA FINANCIERA		
94		GERENTE FINANCIERO	
95		COORD. DE PROYECTOS ADMITIVOS., FINANCIEROS Y ESTADISTICAS	
96		ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	
97		TECNICO II	
98		CONTADOR INSTITUCIONAL	
99		ASISTENTE DEL CONTADOR GENERAL	
100		TESORERO INSTITUCIONAL	

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL (US\$)
101		OFICINISTA	
102		JEFE DE SECCION FACTURACION	
103		COLABORADOR II	
104		COLABORADOR II	
105		JEFE SECCION PRESUPUESTOS	
106		TECNICO DE PRESUPUESTOS	
	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI)		
107		JEFE UACI	
108		SUB JEFE UACI	
109		SECRETARIA	
110		COBRADOR (NOTIFICADOR)	
111		AUXILIAR DE SERVICIO	
112		GESTOR DE COMPRAS	
113		JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES	
114		TECNICO EN LICITACIONES	
115		TECNICO EN LICITACIONES	
116		TECNICO EN LICITACIONES	
117		TECNICO EN LICITACIONES	
118		TECNICO EN LICITACIONES	
119		TECNICO EN LICITACIONES	
120		TECNICO EN LICITACIONES	
	GERENCIA DE INGENIERIA		
121		GERENTE DE INGENIERIA	
122		INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA	
123		COORDINADOR DE AMBIENTACION	
124		JEFE DEPARTAMENTO DE DISEÑO E INVESTIGACIÓN	
125		INGENIERO ESPECIALISTA DE COSTOS Y ESTIMACIONES	
126		ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	
127		TECNICO I	
128		TECNICO I	
129		JEFE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION	
130		ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	

FENADESAL

No.	PERSONAL DE FENADESAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL (US\$)
	DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN		
1		COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN / COORDINADOR DE FENADESAL	
2		ASISTENTE DE COMERCIALIZACION	
3		ENCARGADA DE CONTRATOS Y FACTURACION	
4		COLABORADORA DE EVENTOS	
5		PROMOTOR DE MUSEO	
6		ASISTENTE DE GERENCIA	

No.	PERSONAL DE FENADESAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL (US\$)
	DEPARTAMENTO DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS		
7		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
8		COLECTOR PAGADOR Y ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE	
9		TECNICO DE INFORMATICA	
10		AUXILIAR CONTABLE	
11		ENCARGADA DE PLANILLAS Y CONTROL DE RRHH	
12		ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	
13		ENCARGADA DEL ARCHIVO PERIFERICO	
14		MOTORISTA	
15		ENCARGADO DE ALMACEN DE MATERIALES	
16		COBRADOR	
17		ORDENANZA	
18		ORDENANZA	
19		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
20		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
21		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
22		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
23		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
24		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
25		ENCARGADO DEL MUSEO DEL FERROCARRIL	
26		SUPERVISOR DE GUIAS DE MUSEO	
27		MAQUINISTA	
28		ASISTENTE SOCIAL	
29		ASISTENTE SOCIAL	
30		PERSONAL DE LIMPIEZA	
	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS		
31		JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES	
32		JEFE DE SECCION DE PLANAFICACION Y PROYESTOS	
33		COLABORADORA	
34		SUPERVISOR DE MATENIMIENTO	
35		ELECTRICISTA	
36		ELECTRICISTA	
37		MECANICO	
38		SOLDADOR	
39		MOTORISTA	
40		MOTORISTA	
41		JARDINERO	
42		COLABORADOR ADMIN. DE MANTENIMIENTO	
43		AUXILIAR	
44		ABANDERADO	
45		CAPORAL DE VIA	
46		MOTORISTA DE CARRO MOTOR	
47		MOTORISTA DE CARRO MOTOR	
48		MOTORISTA DE CARRO MOTOR	

Los señores Directores se dieron por informados.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe a Junta Directiva sobre viajes por misiones oficiales a los distintos países de la Región Centroamericana, incluidos Panamá y Belice, realizados durante el año 2018.

=====

TRIGESIMOPRIMERO:

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2675, del 7 de octubre de 2014, Junta Directiva de CEPA autorizó al Presidente y al Gerente General para que conjuntamente o separadamente autoricen viajes y la permanencia necesaria de funcionarios de CEPA a los distintos países de la Región Centroamericana, incluidos Panamá y Belice, con el objeto de que realicen todo tipo de gestiones o participen en eventos, que sean de interés de la Comisión, asignándoles los viáticos respectivos por los días de viaje y estadía conforme a las regulaciones de CEPA sobre viáticos al exterior, así como otras asignaciones de fondos y gastos de representación, necesarios para el cumplimiento de las misiones, cuando así lo demande la naturaleza de las mismas; y para que en la misma forma autoricen la compra de los pasajes aéreos correspondientes.

Asimismo, en el referido Punto se instruyó a que se debe informar periódicamente a Junta Directiva sobre las autorizaciones efectuadas por la Presidencia y Gerencia General, para atender misiones oficiales por capacitaciones y eventos de interés que se lleven a cabo en los países de la región Centroamericana, incluido Panamá y Belice.

En vista de lo anterior, se informa a Junta Directiva el detalle de los viajes realizados por empleados de CEPA, que se han llevado a cabo en los países de la región Centroamericana, incluido Panamá y Belice durante el año 2018:

Misiones Oficiales realizados por empleados CEPA, año 2018

No.	Nombre o título del viaje/DESTINO	Objetivo del viaje	Funcionario que viaja	Cargo del funcionario	Período	Contribución patrocinadores	Total pagado por CEPA	No. Memorándum
1	“Red de Mujeres Marítimo Portuaria de Centroamérica” Guatemala	Trabajar la elaboración de documentos bases de la red de mujeres marítimas portuarias de Centroamérica, tales como reglamentos, agenda, protocolos de trabajo y entre otros documentos vinculantes.	▪ Silvia Jeannette Zometa de Valdez	Abogado	03/04/2018 al 06/04/2018	N/A	\$780.00	GOC-183/2018

No.	Nombre o título del viaje/DESTINO	Objetivo del viaje	Funcionario que viaja	Cargo del funcionario	Período	Contribución patrocinadores	Total pagado por CEPA	No. Memorándum
2	“Biblioteca Aeronáutica para Técnico en Soporte Informático y Documentación de la Unidad SMS”. Guatemala	Adquirir conocimiento y aplicación de requerimientos para el establecimiento, desarrollo y operación de una biblioteca aeronáutica, para mejora de la organización de los documentos de la unidad SMS.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Noé Federico López Parada 	Técnico en Soporte Informático y Documentación de la Unidad SMS.	04/04/2018 Al 06/04/2018	N/A	\$1,009.00	GADRH-123/2018
3	CENTAM SMOKE Soto Cano, Honduras	Promover la cooperación, mejorar las capacidades colectivas, fortalecer las relaciones entre las Naciones de la coalición y proteger las tripulaciones aéreas del Departamento de Defensa localizadas en Centro América, de igual forma incrementar la ayuda mutua de los bomberos dentro y fuera de la base.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Julio César Rivera Perdomo ▪ Carlos Alberto Cibrián Funes ▪ Bayron Mauricio Cazún Arias ▪ Jonathan Isaac Bonilla Trejo ▪ Ricardo José Trejo Orellana 	Bomberos AIES	23/04/2018 al 27/04/2018	La Fuerza de Tarea Conjunta Bravo de los Estados Unidos	\$600.00	GADRH-144/2018
4	Seminario NAM/CAR/SAM sobre Meteorología Espacial y Modelo de Intercambio de mensajes Meteorólogos de la OACI (IWXXM) Panamá	Implementar operacionalmente los mensajes IWXXM, bajo las normas y métodos de la enmienda 78 del anexo 3 de OACI Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guillermo Antonio Jovel Reyes 	Técnico Meteorólogo Pronosticador	16/07/2018 Al 20/07/2018	N/A	\$1,340.00	GADRH-252/2018
5	Curso Básico de Investigación de Accidentes San José, Costa Rica	Aplicar las técnicas básicas del proceso de investigación de accidentes de acuerdo al requerimiento del Anexo 13 de la OACI – Investigación de accidentes e incidentes de aviación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Karla Esmeralda Guevara 	Encargada de SMS e Inspectora de Aeródromo	16/07/2018 Al 20/07/2018	N/A	\$1,620.00	GADRH-293/2018

No.	Nombre o título del viaje/DESTINO	Objetivo del viaje	Funcionario que viaja	Cargo del funcionario	Período	Contribución patrocinadores	Total pagado por CEPA	No. Memorándum
6	Taller para la elaboración de Planes Nacionales de Navegación Aérea ASBU para la Región Centroamericana Tegucigalpa, Honduras	Proporcionar asistencia a los Estados y Proveedores de Servicios de Navegación Aérea Centroamericana, en la elaboración, actualización y armonización de los diferentes planes de Navegación Aérea, esto debido a los diferentes proyectos de estructuración del espacio aéreo como de radio ayudas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Danilo Alex Ramirez 	Jefe del Departamento de Operaciones del AIES-MOARG	06/08/2018 Al 09/08/2018	N/A	\$770.00	GADRH-346/2018
7	Curso de Gestión de Crisis y Manejo de Emergencias Aeroportuarias Guatemala	Generar en los participantes un proceso organizacional acorde a la complejidad de las emergencias aeroportuarias, mediante procedimientos que faciliten la toma de decisiones gestionando recursos, instalaciones, información y comunicación, dentro de los niveles y organizaciones aeroportuarias, privadas y gubernamentales de acuerdo a lo establecido en las normas y estándares nacionales e internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jaime Parada 	Gerente Aeroportuario	24/08/2018 Al 31/08/2018	N/A	\$1,445.00	GADRH-387/2018
8	CENTAM SMOKE Soto Cano, Honduras	Promover la cooperación, mejorar las capacidades colectivas, fortalecer las relaciones entre las Naciones de la coalición y proteger las tripulaciones aéreas del Departamento de Defensa localizadas en Centro América, de igual forma incrementar la ayuda mutua de los bomberos dentro y fuera de la base.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Juan Antonio Ventura Gálvez ▪ Rufino Durán ▪ Luis Fernando Lopez Ramirez ▪ Melvin Ismael Cruz Hernandez ▪ Julio César Navarrete Chávez 	Bomberos AIES	10/09/2018 al 14/09/2018	La Fuerza de Tarea Conjunta Bravo de los Estados Unidos	\$600.00	GADRH-403/2018

No.	Nombre o título del viaje/DESTINO	Objetivo del viaje	Funcionario que viaja	Cargo del funcionario	Período	Contribución patrocinadores	Total pagado por CEPA	No. Memorándum
9	Evento Regional sobre Protección de Buques e Instalaciones Portuarias en Centroamérica Managua, Nicaragua	Generar una ampliación y fortalecimiento en cuanto los conocimientos en materia de protección y seguridad portuaria.	▪ Víctor Manuel Noyola	Supervisor de Seguridad	24/09/2018 al 27/09/2018	COCATRAM	\$550.00	GADRH-423/2018
10	Gestión de la Afluencia del Tráfico Aéreo ATFM Belize	Determinar las acciones necesarias para promover la implementación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), por parte de los proveedores de los servicios de navegación aérea y apoyar el desarrollo de programas de aceptación y supervisión de los Sistemas de Gestión por parte de la Autoridad de Aviación Civil.	▪ Mario Ernesto Rivas Silva	Supervisor de Radar	08/10/2018 al 12/10/2018	N/A	\$1,550.00	GADRH-460/2018
11	Curso sobre el Código Marítimo Internacional de Cargas Sólidas a Granel. Panamá.	Generar a los Centros de formación de las autoridades marítimas de la región centro-americana, así como al personal docente que no posee formación pedagógica o andrológica universitaria, en la organización y presentación de nuevos cursos o a incrementar, actualizar o complementar material para enfrentamiento existente donde la calidad y efectividad de los cursos de formación y capacitación puede ser mejorada.	▪ William Alberto Alfaro Trinidad	Jefe de Grupo de la Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla	08/10/2018 al 12/10/2018	N/A	\$1,440.00	GADRH-455/2018

No.	Nombre o título del viaje/DESTINO	Objetivo del viaje	Funcionario que viaja	Cargo del funcionario	Período	Contribución patrocinadores	Total pagado por CEPA	No. Memorándum
12	Conferencia Interregional sobre Preservación y Accesibilidad del Patrimonio Documental Panamá	Generar un intercambio de conocimientos y buenas prácticas sobre la preservación del patrimonio documental; así como, el desarrollo de estrategias para la implementación de la recomendación relativa al patrimonio documental, comprendiendo el patrimonio digital y acceso al mismo.	▪ Guadalupe Lobos de Castro	Encargada de Archivo Institucional	24/10/2018 al 26/10/2018	UNESCO	\$120.00	GADRH-476/2018
13	XLIII Reunión Ordinaria de la Red de Centros de Capacitación Marítima Portuaria de Centroamérica Panamá	Fortalecer la gestión operativa y técnica de los Centros de Capacitación del Sector Marítimo Portuario de Centroamérica; evaluar los resultados obtenidos durante el año 2018 y elaborar en conjunto el programa Centroamericano de Capacitación Marítima Portuario 2019, en el Marco de la Cooperación Horizontal y de acuerdo a las necesidades de Capacitación.	▪ Sandra Yanira de Martínez	Jefe de la Sección de Desarrollo de Bienestar Social	21/11/2018 al 23/11/2018	COCATRAM	\$120.00	GADRH-517/2018
14	Curso Recurrente Inspector de Aeródromo Tegucigalpa, Honduras	Dar cumplimiento al plan de Capacitación Técnica Estratégica autorizado por el presidente de CEPA y aprobado por la Autoridad de Aviación Civil, con la finalidad de mantener el Certificado de Operador de Aeródromo.	▪ Karla Esmeralda Guevara	Encargada de SMS es Inspectora de Aeródromo	26/11/2018 al 30/11/2018	N/A	\$1,610.00	GARDH-521/2018
15	Curso Regional sobre Concesiones Portuarias San José, Costa Rica	Fortalecer y potenciar los conocimientos acerca de las concesiones portuarias en el marco de la región Centroamericana.	▪ Mario Camacho	Abogado	26/11/2018 al 30/11/2018	COCATRAM	\$120.00	GADRH-530/2018/PPT-025-2018

No.	Nombre o título del viaje/DESTINO	Objetivo del viaje	Funcionario que viaja	Cargo del funcionario	Período	Contribución patrocinadores	Total pagado por CEPA	No. Memorándum
16	I Taller de Intercambio de Experiencias entre Mujeres Marítimas y Portuarias de Centroamérica Panamá	Propiciar el intercambio de experiencias de empoderamiento y el desarrollo de estrategias para el desarrollo de las mujeres del sector marítimo portuario.	▪ Silvia Zometa de Valdez	Abogado	11/12/2018 al 13/12/2018	COCATRAM	\$120.00	GADRH-534/2018/DE-191-2018

Los señores Directores se dieron por informados.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar los ordinales primero y segundo del Punto Decimotercero del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el sentido de sustituir la firma de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por la del licenciado Mario Atilio Montes Morán, en el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina, así como de los Fondos Circulantes de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

=====

TRIGESIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Decimotercero del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, Junta Directiva autorizó el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación de los ordinales primero y segundo del Punto Decimotercero del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el sentido de sustituir la firma de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por la del licenciado Mario Atilio Montes Morán, en el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina, así como de los Fondos Circulantes de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia Financiera, con base en los artículos 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, solicita sustituir la firma de la licenciada de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por la del licenciado Mario Atilio Montes Morán, quien asumirá el cargo como Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional.

El registro de firmas es para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, como Librador y Refrendario de las cuentas corporativas, de ahorro y corrientes, así como para los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión y documentos de pago que realicen a través de la Tesorería de la Comisión, según siguiente detalle:

Para las cuentas corporativas de ahorro y corrientes:

Libradores (Firma "A"):

Licenciado Mario Atilio Montes Morán
Asistente del Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

Para las cuentas de fondos Circulantes:

• **Oficina Central:**

Libradores (Firma "A"):

Licenciado Mario Atilio Montes Morán
Asistente del Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

Las demás firmas autorizadas en el Punto Decimotercero del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, se mantienen invariables.

IV. MARCO NORMATIVO

Inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión.

Artículo 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva autorizar la modificación de los ordinales primero y segundo del Punto Decimotercero del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el sentido de sustituir la firma de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por la del licenciado Mario Atilio Montes Morán, en el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina, así como de los Fondos Circulantes de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación de los ordinales primero y segundo del Punto Decimotercero del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el sentido de sustituir la firma de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por la del licenciado Mario Atilio Montes Morán, en el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para la Oficina, así como de los Fondos Circulantes de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

Para las cuentas corporativas de ahorro y corrientes:

Libradores (Firma "A"):

Licenciado Mario Atilio Montes Morán
Asistente del Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

Para las cuentas de fondos Circulantes:

• **Oficina Central:**

Libradores (Firma "A"):

Licenciado Mario Atilio Montes Morán
Asistente del Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

- 2° Autorizar el registro de la firma del licenciado Mario Atilio Montes Morán, quien tendrá la responsabilidad de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en **Oficina Central**, de la cuenta corriente número 15-060018110 en Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.: Fondo Circulante CEPA-Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad al siguiente detalle:

Libradores (Firma "A"):

Licenciado Mario Atilio Montes Morán
Asistente del Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

- 3° Las demás firmas autorizadas en el Punto Decimotercero del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, se mantienen invariables.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar los ordinales primero y segundo del Punto Decimocuarto del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el sentido de sustituir el nombramiento de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por el licenciado Mario Atilio Montes Morán, como Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional de la Comisión, para que pueda manejar los fondos de las mismas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

=====

TRIGESIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Decimocuarto del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, se autorizó el nombramiento de los funcionarios para desempeñar los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional, Encargado de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, para que puedan manejar fondos de las mismas, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación de los ordinales primero y segundo del Punto Decimocuarto del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el sentido de sustituir el nombramiento de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por el licenciado Mario Atilio Montes Morán, como Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional de la Comisión, para que pueda manejar los fondos de las mismas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia Financiera solicita la modificación de los ordinales primero y segundo del Punto Decimocuarto del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el sentido de sustituir el nombramiento de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por el licenciado Mario Atilio Montes Morán, como Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, de la Comisión, para que pueda manejar fondos de las mismas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 22, inciso segundo, de la Ley Orgánica de la Comisión, que establece, entre otros, que solamente podrán retirarse fondos depositados en los bancos mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe la Junta Directiva.

Artículo 5 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto Aplicables a la CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, establece que Junta Directiva designará las personas que manejarán los Fondos Circulantes de la Comisión.

Artículo 114 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, establece que: “La Gerencia Financiera, comunicará de inmediato a los bancos los cambios o sustituciones de Tesorero, Colector Pagador o Encargado de Fondo Circulante y la de cualquier otro funcionario autorizado por la Junta Directiva, para la refrenda de cheques o de documentos de pago”.

Artículo 116 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, establece que: “Todo cheque, retiro de fondos u otro documento de pago que emita CEPA, deberá llevar dos firmas, la del Tesorero, Colector Pagador o Encargado de Fondo Circulante y la de cualquier otro funcionario autorizado por la Junta Directiva para la refrenda de cheques o de documentos de pago, siendo indispensables en cada caso la firma del Tesorero, Colector Pagador o Encargado de Fondo Circulante”.

Artículo 150 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, establece que: “Los funcionarios autorizados para el manejo de fondos de la Comisión, serán: El Tesorero, el Asistente del Tesorero o Tesorero Suplente, Colector Pagador del Puerto de Acajutla, Colector Pagador del Aeropuerto Internacional El Salvador, Colector Pagador del Puerto de La Unión y Colector Pagador de FENADESAL; y los encargados de manejar los Fondos Circulantes del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL y cualquier otro funcionario o empleado debidamente autorizado en función de las necesidades operativas de CEPA. Todos los funcionarios antes mencionados deberán ser autorizados anualmente por la Junta Directiva”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva autorizar nombrar al licenciado Mario Atilio Montes Morán, como Asistente del Tesorero Institucional de la Comisión, en sustitución de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, para que pueda manejar fondos de las mismas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar los ordinales primero y segundo del Punto Decimocuarto del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el sentido de sustituir el nombramiento de la licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, por el licenciado Mario Atilio Montes Morán, como Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, de la Comisión, para que pueda manejar los fondos de las mismas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Oficina Central:

Licenciado Mario Atilio
Montes Morán

Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero
Suplente Institucional

- 2° Autorizar que el Asistente del Tesorero Institucional, licenciado Mario Atilio Montes Morán, funja como Tesorero Institucional Interino, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, sustituyendo al titular en sus funciones cuando éste tenga que ausentarse por motivos de vacaciones, incapacidades, licencias, misiones oficiales, percances, etc.

El Presidente o el Gerente General, y en su defecto el Gerente Financiero calificarán cuando es procedente dicha actuación, lo cual será comunicado por escrito por el Representante Legal, a las Instituciones del Sistema Bancario y así se hará constar en las tarjetas y otros documentos de registro de firmas del mencionado sistema.

- 3° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Decimocuarto del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para hacer efectivo el pago bajo protesta, de la cantidad de US \$14,352.00, a la Autoridad de Aviación Civil en concepto de multas e intereses impuestos a CEPA por supuestas infracciones cometidas como Explotador y Operador del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

=====

TRIGESIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución AAC-GL-175-2018-DE-RES, REF AAC-04-GL-2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, la Autoridad de Aviación Civil resolvió, entre otros, a) Imponer a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, la sanción de multa de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,500.00) por: Prestar los servicios sin contar con el certificado que autorice para operar; b) Imponer a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, la sanción de multa de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,500.00) por: emplear personal que no esté debidamente calificado; c) Imponer a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma la sanción de multa de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), por: emplear personal que no cuente con licencia respectiva.

Que en fecha 10 de octubre de 2018, el apoderado general judicial de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución sancionatoria relacionada en el párrafo anterior.

Por medio de resolución AAC-025-2018-CDAC-RES del día 7 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo de Aviación Civil, resolvió declarar improponible el recurso de apelación interpuesto por CEPA.

Mediante resolución AAC-GL-182-2018-DE-RES, REF AAC-05-GL-2018, de fecha 15 de octubre de 2018, la Autoridad de Aviación Civil resolvió, entre otros, a) Imponer a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, la sanción de multa de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,500.00) por: emplear personal que no esté debidamente calificado; b) Imponer a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, la sanción de multa de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,500.00) por: desarrollar sus actividades en instalaciones que no reúnen condiciones físicas y técnicas y emplear equipos en malas condiciones; c) Imponer a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, la sanción de multa de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00) por: interferir o interrumpir las comunicaciones o señales aeronáuticas.

En fecha 22 de octubre de 2018, el apoderado general judicial de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución sancionatoria relacionada en el párrafo anterior.

Por medio de resolución AAC-029-2018-CDAC-RES, del día 7 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo de Aviación Civil, resolvió declarar improponible el recurso de apelación interpuesto por CEPA.

Mediante nota referencia AAC-GL-493-2018-DE, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la AAC, hizo del conocimiento del Presidente de esta Comisión, que previo a conceder la renovación al permiso de operación del AILO requiere que se haga el pago efectivo correspondiente a las multas impuestas en los procesos administrativos sancionatorios en AAC-GL-175-2018-DE-RES, REF AAC-04-GL-2018 y AAC-GL-182-2018-DE-RES, REF AAC-05-GL-2018, relacionados en los apartados anteriores, más los intereses moratorios del 3% mensual por cada día de retraso.

II. OBJETIVO

Autorizar hacer efectivo el pago bajo protesto de la cantidad de US \$14,352.00 a la Autoridad de Aviación Civil, en concepto de multas e intereses impuestos a CEPA por supuestas infracciones cometidas como Explotador y Operador del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopingo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de las resoluciones del Consejo Directivo de la AAC, declarando improponibles los recursos de apelación interpuestos por CEPA, en contra de las resoluciones sancionatorias identificadas como AAC-GL-175-2018-DE-RES, REF AAC-04-GL-2018 y AAC-GL-182-2018-DE-RES, REF AAC-05-GL-2018, y de la nota AAC-GL-493-2018-DE, suscrita por el Director Ejecutivo de la AAC, en la cual condicionó la renovación del permiso de operaciones del AILO al pago de las multas impuestas por la referida Institución en los procedimientos relacionados, es necesario efectuar el pago de las multas impuestas por la ACC, que ascienden a la cantidad de US \$14,352.00 bajo protesto, a efecto de no afectar las operaciones del AILO.

El monto total de las multas a cancelar se desglosa de la siguiente manera:

A. AAC-GL-175-2018-DE-RES, REF AAC-04-GL-2018:

Multa: US \$7,500.00

Intereses por Multa: US \$ 510.00

Sub-Total: US \$8,010.00

B. AAC-GL-182-2018-DE-RES, REF AAC-05-GL-2018:

Multa: US \$6,000.00

Intereses por Multa: US \$ 342.00

Sub-total: US \$ 6,342.00

TOTAL: US \$14,352.00

Ahora bien, esta Comisión considera que las resoluciones sancionatorias impuestas por la AAC sufren vicios de ilegalidad, por lo tanto, se instruye a la Gerencia Legal inicie las acciones judiciales correspondientes a efecto de impugnar las referidas resoluciones.

IV. MARCO NORMATIVO

CANCELACIÓN DE MULTAS, artículo 197 de la Ley Orgánica de la Aviación Civil: Las multas deberán pagarse en la AAC, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de la fecha en que se le notifique la resolución que sanciona al infractor.

INTERESES MORATORIOS, artículo 198 de la Ley Orgánica de la Aviación Civil: Por cada día de atraso después del período expresado en el artículo anterior, el sancionado deberá pagar un interés moratorio equivalente al 3% mensual.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar hacer efectivo el pago bajo protesto, de la cantidad de US \$14,352.00 a la Autoridad de Aviación Civil, en concepto de multas e intereses impuestos a CEPA por supuestas infracciones cometidas como Explotador y Operador del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango.
- 2° Instruir a la administración del Aeropuerto Internacional de Ilopango, que haga las gestiones correspondientes para hacer el pago a la mayor brevedad posible.
- 3° Instruir a la Gerencia Legal, para iniciar las acciones judiciales correspondientes a efecto de impugnar las resoluciones sancionatorias emitidas por la Autoridad de Aviación Civil.

=====

TRIGESIMOQUINTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: señor Marvin Alexis Quijada, se disculpó.